

## PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



### DIARIO DE SESIONES

# CÁMARA DE DIPUTADOS

## 146° PERÍODO LEGISLATIVO

30 de julio de 2025

REUNIÓN Nro. 16 – 11ª ORDINARIA

---

**PRESIDENCIA:** SEÑOR DIPUTADO GUSTAVO RENÉ HEIN

**SECRETARÍA:** JULIA ALEJANDRA GARIONI ORSUZA

**PROSECRETARÍA:** LUCAS MATÍAS ULLÚA

---

Diputados/as presentes

**ARANDA**, Lénico Orlando  
**ARROZOGARAY**, Lorena Maricel  
**ÁVILA**, Silvia Mariel  
**BENTOS**, Mariana Gisela  
**CALLEROS ARRECOUS**, Julia Esther  
**CASTRILLÓN**, Sergio Daniel  
**DAMASCO**, Carlos Alberto  
**DECCÓ**, Silvina Soledad  
**FLEITAS**, Roque Orlando  
**GALLAY**, Silvio Martín  
**GODEIN**, Mauro Alejandro  
**HEIN**, Gustavo René  
**KRAMER**, José María  
**LANER**, Carola Elisa  
**LENA**, Gabriela Mabel  
**LÓPEZ**, Alcides Marcelo  
**MORENO**, Silvia del Carmen  
**PÉREZ**, Susana Alejandra Martina

**ROGEL**, Fabián Dulio  
**ROMERO**, María Elena  
**ROSSI**, Juan Manuel  
**SALINAS**, Gladys Liliana  
**SARUBI**, Bruno  
**SEYLER**, Yari Demian  
**STRATTA**, María Laura  
**STREITENBERGER**, Carolina Susana  
**TABORDA**, María Noelia  
**TODONI**, Débora Betina  
**ZOFF**, Andrea Soledad  
Diputados/a ausentes con aviso  
**BAHILLO**, Juan José  
**CRESTO**, Enrique Tomás  
**MAIER**, Jorge Fernando  
**RASTELLI**, Rubén Rafael  
**VÁZQUEZ**, Érica Vilma

## SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versiones taquigráficas
- 7.- Asuntos Entrados
  - 7.1.- Comunicaciones oficiales
  - 7.2.- Dictámenes de comisión
    - 7.2.1.- Decreto Nro. 4.319/2023 GOB. Ratificación. Establecimiento Les Amis ubicado en la localidad de Enrique Carbó, departamento Gualaguaychú. Declaración de área natural protegida - reserva de usos múltiples. (Expte. Nro. 28.275)
    - 7.2.2.- Régimen de Consorcios Camineros Rurales. Creación. (Exptes. Nros. 27.070-25.904-24.890)
  - 7.3.- Remisiones de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas
  - 7.4.- Proyectos del Poder Ejecutivo
    - 7.4.1.- Mensaje y proyecto de ley. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la ciudad de Victoria, con destino a la Escuela Secundaria Nro. 4 Elsa Capatto de Trucco. (Expte. Nro. 28.370)
    - 7.4.2.- Mensaje y proyecto de ley. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la localidad de Hasenkamp, departamento Paraná, con destino a la Escuela Secundaria Nro. 47 Eduardo y Federico Hasenkamp. (Expte. Nro. 28.371)
    - 7.4.3.- Mensaje y proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el ejido de Pueblo General Belgrano, departamento Gualaguaychú, con destino al saneamiento y cierre definitivo de un basural a cielo abierto. (Expte. Nro. 28.372)
    - 7.4.4.- Mensaje y proyecto de ley. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a donar a favor de la Asociación Civil Adultos Mayores en Lucha, un inmueble ubicado en la ciudad de Gualaguaychú, con el cargo de construir la sede social de dicha asociación. (Expte. Nro. 28.373)
    - 7.4.5.- Mensaje y proyecto de ley. Modificar la Ley Nro. 10.853, en lo referente a la mancomunidad con participación del Gobierno provincial o sus entes descentralizados. (Expte. Nro. 28.374)
    - 7.4.6.- Mensaje y proyecto de ley. Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a favor del Municipio de Federal inmuebles ubicados en dicha localidad, a fin de dar cumplimiento al Código Urbano del Municipio. (Expte. Nro. 28.376)
    - 7.4.7.- Mensaje y proyecto de ley. Aprobar el Tratado de Integración Regional, celebrado entre las Provincias de Santa Fe, Chaco, Corrientes, Entre Ríos y Misiones, por el cual se crea la Región Litoral. (Expte. Nro. 28.403)
  - 7.5.- Proyectos de los señores diputados
    - 7.5.1.- Proyecto de ley. Diputadas Deccó, Stratta, Arrozogaray, Ávila, Moreno, Zoff, diputados Cresto, Seyler y Bahillo. Modificar la medida referente al cierre del Centro Educativo Nro. 80 que funciona en el Hospital Colonia de la ciudad de Diamante. (Expte. Nro. 28.357)
    - 7.5.2.- Proyecto de resolución. Diputados Cresto, Seyler, diputadas Arrozogaray, Ávila, Deccó, Moreno, Stratta y Zoff. Solicitar al Poder Ejecutivo modifique el régimen de contrataciones vigente, incorporando como condición obligatoria para toda contratación por parte del Estado de persona humana o jurídica, la acreditación de una antigüedad mínima de dos años de actividad efectiva y comprobable en el rubro por el cual se presenta. (Expte. Nro. 28.358)
    - 7.5.3.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno, Arrozogaray, diputados Cresto y Seyler. Declarar repudio a la medida adoptada por el Poder Ejecutivo nacional que elimina el Observatorio de Educación Vial. (Expte. Nro. 28.359). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
    - 7.5.4.- Proyecto de ley. Diputadas Zoff, Arrozogaray, Ávila, Deccó, Moreno, Stratta, diputados Castrillón, Kramer y Seyler. Crear el Consejo Asesor Provincial para Gobiernos Locales como órgano consultivo técnico para los departamentos ejecutivos y órganos deliberativos de los municipios y comunas. (Expte. Nro. 28.361)

- 7.5.5.- Proyecto de ley. Diputada Zoff. Establecer un sistema de gestión integral para la recolección, tratamiento y disposición final de medicamentos vencidos, caducos o en desuso para la salud humana y animal, de origen domiciliario. (Expte. Nro. 28.362)
- 7.5.6.- Proyecto de ley. Diputadas Moreno, Ávila, Arrozogaray, Deccó, Stratta, Zoff, diputados Bahillo y Seyler. Garantizar el derecho de los estudiantes de los niveles primario y secundario de establecimientos de gestión estatal y privada, a recibir educación integral, continua y sistemática en materia de salud mental y adicciones. (Expte. Nro. 28.363)
- 7.5.7.- Proyecto de ley. Diputados Damasco, Aranda, Rastelli y diputada Salinas. Regular la instalación y funcionamiento de los gimnasios y natatorios, con el fin de proteger la salud de las personas que concurren a ellos. (Expte. Nro. 28.364)
- 7.5.8.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo la participación de la atleta Victoria Zanolli en el 21º Campeonato Nacional U23 de Atletismo, organizado por la Federación Atlética Metropolitana, realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Expte. Nro. 28.365). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.9.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni. Declarar de interés legislativo el XXVII Congreso Argentino de Derecho del Consumidor, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.366). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.10.- Pedido de informes. Diputadas Arrozogaray, Deccó, Ávila, Moreno y diputado Seyler. Sobre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial en la provincia de Entre Ríos, actividades, delegaciones, centros de desarrollo, oficinas, proyectos conjuntos con empresas, cooperativas, pymes o instituciones educativas, entre otros. (Expte. Nro. 28.367)
- 7.5.11.- Pedido de informes. Diputadas Arrozogaray, Stratta, Zoff, Ávila y Moreno. Sobre la planta de tratamiento de efluentes del Parque Industrial de Gualeguaychú, estado actual y cronología de las fallas operativas, causas, responsabilidades y omisiones, evaluación de impacto ambiental y riesgos a la salud, medidas de emergencia, contingencia y mitigación, entre otros. (Expte. Nro. 28.368)
- 7.5.12.- Proyecto de declaración. Diputada Zoff. Declarar de interés legislativo el proyecto artístico-cultural Cauce Litoral - Ensamble Joven, que promueve la identidad cultural del litoral a través de la música y la danza, integrado por artistas de distintos puntos de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.369). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.13.- Proyecto de declaración. Diputados Maier, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi, diputadas Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo la Opinión Consultiva 32/25 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre emergencia climática y derechos humanos. (Expte. Nro. 28.375). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.14.- Proyecto de ley. Diputadas Ávila, Deccó, Arrozogaray, diputados Seyler, Cresto y Castrillón. Declarar la emergencia en discapacidad en el ámbito de la provincia de Entre Ríos hasta el 31 de diciembre de 2027. (Expte. Nro. 28.377)
- 7.5.15.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno, Arrozogaray, Deccó, Stratta, Zoff, diputados Cresto y Seyler. Declarar repudio a las declaraciones emitidas por el candidato a diplomático de Estados Unidos en Argentina Peter Lamelas. (Expte. Nro. 28.378). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.16.- Proyecto de ley. Diputados Cresto, Seyler, diputadas Arrozogaray, Ávila, Deccó, Moreno y Stratta. Establecer la obligatoriedad de identificar de manera clara, visible y verificable todo contenido digital total o parcialmente generado por inteligencia artificial, con el fin de proteger los derechos de los ciudadanos, promover la transparencia informativa y prevenir la manipulación o el engaño. (Expte. Nro. 28.379)
- 7.5.17.- Proyecto de declaración. Diputados Bahillo, Damasco, Cresto, diputadas Stratta, Arrozogaray, Deccó, Moreno y Zoff. Declarar de interés rendir homenaje a Sebastián Vega, en reconocimiento a su trayectoria deportiva en el básquetbol profesional y su compromiso con la visibilidad, la inclusión y la igualdad de derechos del colectivo LGBT+. (Expte. Nro. 28.380). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.18.- Pedido de informes. Diputadas Moreno, Arrozogaray, Ávila, Deccó, Stratta y diputado Seyler. Sobre la empresa Energía de Entre Ríos SA, superávit obtenido en el período 2024 y proyección económica del año 2025, documentación respaldatoria, destino del superávit, plan de inversiones proyectado, entre otros. (Expte. Nro. 28.381)

- 7.5.19.- Proyecto de resolución. Diputadas Moreno, Arrozogaray, Ávila, Deccó, Stratta y diputado Seyler. Instar al Poder Ejecutivo provincial a adoptar las medidas necesarias para reducir la tarifa eléctrica para familias, productores y pymes de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.382)
- 7.5.20.- Proyecto de declaración. Diputada Zoff. Declarar de interés legislativo el Certamen Provincial de las Olimpíadas de Matemáticas Nandú 2025, en el marco de la Olimpíada Matemática Argentina, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.383). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.21.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni. Declarar homenaje y reconocimiento al doctor René Gerónimo Favalaro, al conmemorarse un nuevo aniversario de su fallecimiento, ocurrido el 29 de julio de 2000. (Expte. Nro. 28.384). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.22.- Proyecto de ley. Diputados Maier, Aranda, Gallay, Godein, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Crear la Medalla de Honor de la Provincia de Entre Ríos, como reconocimiento oficial a los veteranos de la Guerra de Malvinas. (Expte. Nro. 28.385)
- 7.5.23.- Proyecto de declaración. Diputados Sarubi, Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, diputadas Bentos, Lena, Pérez y Streitenberger. Declarar de interés el Día Internacional de la Distrofia Muscular de Duchenne, a conmemorarse el 7 de septiembre de 2025. (Expte. Nro. 28.386). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.24.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Bentos, Pérez, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo el XII Encuentro Uniendo Metas - Modelo de Naciones Unidas, organizado por la Asociación Conciencia, a realizarse en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 28.387). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.25.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Bentos, Pérez, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo el III Encuentro Primeras Metas - Modelo de Naciones Unidas, organizado por la Asociación Conciencia, a realizarse en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 28.388). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.26.- Proyecto de resolución. Diputadas Romero, Bentos, Lena, Pérez, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Realizar jornadas de debate en conmemoración del 10º aniversario de la unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación, organizadas por la Cámara de Diputados de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.389). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.27.- Proyecto de declaración. Diputadas Romero, Bentos, Laner, Streitenberger, Taborda, Lena, Pérez, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés la V Edición de la Maratón x Gisela López, organizada por la Asociación Civil Gisela López, a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Elena, departamento de La Paz. (Expte. Nro. 28.390). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.28.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Aranda, Godein, López, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés el I Congreso Provincial de la Abogacía Joven, organizado por la Comisión Provincial de la Abogacía Joven del Colegio de la Abogacía de la Provincia de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.391). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.29.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Godein, Aranda, López, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés el Desafío Eco YPF, organizado por la Fundación YPF, a realizarse en la localidad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 28.392). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.30.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Bentos, Lena, Pérez, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo el XXVII Congreso Argentino de Derecho del Consumidor, organizado por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y el Instituto Argentino de Derecho del Consumidor, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.393). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.31.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, López, Gallay, Godein, Rastelli y Rossi. Declarar

de interés el III Congreso Iberoamericano de Ciencias Aplicadas al Fútbol, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.394). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.5.32.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, López, Gallay, Godein, Rastelli y Rossi. Declarar de interés la Fiesta Patronal de San Cayetano 2025, organizada por la Parroquia San Cayetano de Concordia, a realizarse en dicha ciudad. (Expte. Nro. 28.395). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.5.33.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés el Segundo Encuentro Artístico Literario Canto del Río 2025, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.396). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.5.34.- Proyecto de declaración. Diputada Zoff. Declarar de interés legislativo la conmemoración del 9º aniversario del Equipo Municipal de Accesibilidad en Lengua de Señas Argentinas de la Municipalidad de Paraná, a celebrarse el 8 de agosto de 2025. (Expte. Nro. 28.397). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.5.35.- Proyecto de declaración. Diputado Kramer. Declarar de interés legislativo y cultural la actividad organizada por la Asociación Civil La Solapa y el periodista y escritor Gustavo Campana, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.398). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.5.36.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Bentos, Laner, Pérez, Romero Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo la campaña solidaria impulsada por Aída Farías y Sandra Zaballa destinada a la adquisición de una computadora y una impresora para la Escuelita El Refugio de la localidad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 28.399). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.5.37.- Proyecto de declaración. Diputadas Deccó, Moreno y Arrozogaray. Declarar de interés legislativo la 5ª edición del Festival Día del Niño, organizado por vecinos de Tierra Alta, a realizarse en la localidad de Colonia Ensayo, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.400). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.5.38.- Proyecto de declaración. Diputadas Deccó, Moreno y Arrozogaray. Declarar de interés legislativo los festejos conmemorativos del 90º aniversario de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 Dr. Alfredo Materi y la Maratón Aniversario, a realizarse en la ciudad de Diamante. (Expte. Nro. 28.401). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.5.39.- Proyecto de ley. Diputadas Deccó, Zoff, Arrozogaray, Stratta, Moreno, diputados Bahillo, Seyler y Kramer. Derogar la Ley Nro. 10.605, con excepción del Artículo 1º que adhiere a la Ley Nacional Nro. 27.130, y crear el Programa Integral de Prevención, Abordaje, Posvención y Atención del Suicidio en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.402)

7.5.40.- Proyecto de ley. Diputados López, Aranda, Gallay, Godein, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar fiesta provincial a la actual Fiesta Gaucha, organizada por la Municipalidad de Los Charrúas, que se realiza en dicha localidad del departamento Concordia. (Expte. Nro. 28.404)

7.5.41.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Bentos, Lena, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Godein, Rastelli y Rossi. Declarar de interés la Jornada Género, Diversidad Sexual y Violencia: Desafíos para la Salud Integral, organizada por el Hospital Santa María, a realizarse en la localidad de Gilbert, departamento Gualaguaychú. (Expte. Nro. 28.405). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.5.42.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Aranda, Godein, López, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés el libro El Imperio Reggiardo, autoría de Carlos H. Maipah. (Expte. Nro. 28.406). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.5.43.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Aranda, Godein, López, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés la Exposición Rural de Concepción del Uruguay, organizada por la Sociedad Rural de Concepción del Uruguay, a realizarse en dicha localidad del departamento Uruguay. (Expte. Nro. 28.407). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

- 7.5.44.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Laner, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo la participación de Ana Paula Bonsi en el Campeonato Sudamericano de Patinaje Artístico, a realizarse en la ciudad de Venancio Aires, República Federativa de Brasil. (Expte. Nro. 28.408). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.45.- Proyecto de declaración. Diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo el libro Por las Calles de Ripio, autoría de Horacio Aizicovich. (Expte. Nro. 28.409). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.46.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Lena, Streitenberger, Taborda, Vázquez, diputados Aranda, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés el Foro Psicosocial Abordajes Psicosociales de las Conductas de Riesgo, a realizarse en la EP Nro. 1. (Expte. Nro. 28.410). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.47.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Lena, Streitenberger, Taborda, Vázquez, diputados Aranda, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés el Foro Psicosocial Abordajes Psicosociales de las Conductas de Riesgo, a realizarse en la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 28.411). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.48.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Lena, Streitenberger, Taborda, Vázquez, diputados Aranda, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés el Foro Psicosocial Abordajes Psicosociales de las Conductas de Riesgo, a realizarse el 18 de octubre de 2025 en sede a confirmar. (Expte. Nro. 28.412). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.49.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Lena, Streitenberger, Taborda, Vázquez, diputados Aranda, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés el Foro Psicosocial Abordajes Psicosociales de las Conductas de Riesgo, a realizarse en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 28.413). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.50.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Lena, Streitenberger, Taborda, Vázquez, diputados Aranda, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés el Foro Psicosocial Abordajes Psicosociales de las Conductas de Riesgo, a realizarse el 13 de septiembre de 2025 en sede a confirmar. (Expte. Nro. 28.414). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.51.- Proyecto de declaración. Diputada Arrozogaray y diputado Damasco. Declarar de interés legislativo el VI Encuentro Nacional de Familias de Personas con Síndrome de Down, a realizarse en la provincia de Jujuy. (Expte. Nro. 28.415). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.52.- Proyecto de declaración. Diputada Arrozogaray y diputado Damasco. Declarar de interés legislativo la 9º edición del ciclo Semana de la Enseñanza Agropecuaria, organizada por el Instituto Agrotécnico Gualaguaychú D-71, a realizarse en la localidad de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 28.416). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.53.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Aranda, López, Maier, Rastelli, Rossi, diputadas Lena, Pérez, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés el 100º aniversario de la fundación del edificio actual de la Escuela Nro. 60 Capital Federal de la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 28.417). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.54.- Proyecto de declaración. Diputados Hein, Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés el 125º aniversario de la Cooperativa Agrícola Lucienville Limitada, de la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay, a celebrarse el 12 de agosto de 2025. (Expte. Nro. 28.418). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.55.- Proyecto de declaración. Diputados Hein, Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés el tercer evento de Cicloturismo Basso, a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 28.419). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.5.56.- Proyecto de ley. Diputados López, Godein, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Lena y Romero. Declarar fiesta provincial a la actual Fiesta del Bicudo, organizada por la Barra Pesquera Buscando Pique, que se realiza en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.420)

7.5.57.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Godein, Gallay, López, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger y Vázquez. Declarar de interés legislativo el 147º aniversario de la fundación de Aldea Protestante, departamento Diamante, que se celebró el 21 de julio de 2025. (Expte. Nro. 28.421). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.5.58.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger y Vázquez. Declarar de interés legislativo el 34º aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados de Valle María, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.422). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.5.59.- Proyecto de declaración. Diputada Bentos. Declarar de interés legislativo las actividades a desarrollarse con motivo de la celebración del Día de los Gurises en la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 28.423). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.5.60.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, Rastelli, López, Rossi, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger y Vázquez. Declarar de interés legislativo el 25º aniversario de SiSaMe SRL - Centro de Salud Mental y Discapacidad de la ciudad de Diamante, a celebrarse el 1º de agosto de 2025. (Expte. Nro. 28.424). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.5.61.- Proyecto de ley. Diputada Stratta. Crear el Consejo Económico y Social de la Provincia de Entre Ríos como órgano consultivo independiente con autonomía funcional, destinado a asesorar a los poderes públicos en la elaboración de políticas de Estado mediante la producción de informes y dictámenes no vinculantes. (Expte. Nro. 28.425)

8.- Asuntos fuera de lista

8.1.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Godein, López, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés legislativo el Concierto Nahuel Borra & Ecos del Río, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.426). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

8.2.- Proyecto de ley. Diputada Salinas y diputado Damasco. Declarar de interés cultural y social la figura del general Francisco Ramírez y establecer el 10 de julio de cada año como Día del General Francisco Pancho Ramírez. (Expte. Nro. 28.427)

9.- Homenajes

- Al doctor Francisco Beiró
- Aniversario de la sanción de la Ley Oñativia
- A Alejandra “Locomotora” Oliveras
- Manifestación contra la violencia
- A la profesora Yolanda Beatriz Chabert de Gamarnik
- A María Eva Duarte de Perón
- Al doctor René Favaloro
- A voluntarios que prestan ayuda humanitaria en la Franja de Gaza

---

–En la ciudad de Paraná, a 30 días del mes de julio de 2025, se reúnen las señoras y los señores diputados.

–A las 11.17, dice el:

1

### ASISTENCIA

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Muy buenos días, señoras diputadas, señores diputados, público presente.

Invito a las señoras y señores diputados a tomar asiento en sus bancas para proceder a registrar la asistencia a través del Sistema Recinto Digital.

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Señoras y señores diputados: por favor, sírvanse presionar el botón “habilitar banca” para constatar el número de presentes.

–Las señoras diputadas y los señores diputados registran su asistencia.

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 27 señoras y señores diputados.

**2**

**APERTURA**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Con la presencia de 27 señoras y señores diputados, queda abierta la 11ª sesión ordinaria del 146º Período Legislativo.

–Ingresan al recinto las señoras diputadas Salinas y Pérez.

**3**

**JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado López.

**SR. LÓPEZ** – Señor Presidente: para justificar las inasistencias de la diputada Vázquez, del diputado Rastelli y del diputado Maier, los dos primeros por razones de salud y el último por razones personales.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Por Secretaría se toma nota, diputado.  
Tiene la palabra la diputada Stratta.

**SRA. STRATTA** – Señor Presidente: quiero justificar la inasistencia del diputado Bahillo, quien por razones de salud no puede estar hoy presente, y del diputado Cresto, quien por razones personales no puede estar presente en esta sesión.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Por Secretaría se toma nota, diputada.

**4**

**IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Invito a la señora diputada Débora Todoni a izar la Bandera Nacional y a la señora diputada Andrea Zoff a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Puestos de pie las señoras diputadas, los señores diputados y el público presente, se izan las Banderas. (Aplausos.)

**5**

**ACTA**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 10ª sesión ordinaria del 146º Período Legislativo, realizada el día 2 de julio del corriente año.

–Se prueba una moción del señor diputado López en el sentido de omitir la lectura del acta y darla por aprobada.

**6**

**VERSIONES TAQUIGRÁFICAS**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara las versiones taquigráficas correspondientes a la 4ª sesión especial y a la 8ª sesión ordinaria del 146º Período Legislativo, celebradas los días 2 y 4 de junio del corriente año, respectivamente. Si no se formulan observaciones, se va a votar su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Resultan aprobadas.

## 7

**ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra la diputada Lena.

**SRA. LENA** – Señor Presidente: conforme a lo que se acordó en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, quedando las Comunicaciones oficiales a disposición de las señoras y los señores diputados que requieran copia y que al resto de los asuntos se les dé el destino indicado en la nómina, con excepción de los siguientes proyectos presentados por las señoras y los señores diputados, que solicito queden reservados en Secretaría: los proyectos de declaración con los números de expediente 28.365, del diputado Fleitas; 28.366 y 28.384, de la diputada Todoni; 28.375, del diputado Maier; 28.386, del diputado Sarubi; 28.387, 28.388, 28.399 y 28.408, de mi autoría; 28.390, de la diputada Romero; 28.391, 28.392, 28.406 y 28.407, del diputado Gallay; 28.393, de la diputada Streitenberger; 28.394, 28.395 y 28.396, de la diputada Laner; 28.405, 28.410, 28.411, 28.412, 28.413 y 28.414, de la diputada Pérez; 28.409 y 28.423, de la diputada Bentos; 28.417, del diputado Godein; 28.418 y 28.419, del diputado Hein; y 28.421, 28.422 y 28.424, del diputado Aranda; y el proyecto de resolución en el expediente 28.389.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Resulta aprobada. Se procederá respecto a los Asuntos Entrados conforme a la moción aprobada.

Tiene la palabra la diputada Stratta.

**SRA. STRATTA** – Señor Presidente: solicito que sean reservados en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expediente: 28.359 y 28.378, de la diputada Moreno; 28.369, 28.383 y 28.397, de la diputada Zoff; 28.380, del diputado Bahillo; 28.415 y 28.416, de la diputada Arrozogaray; 28.398, del diputado Kramer; y 28.400 y 28.401, de la diputada Deccó.

Solicito también que los pedidos de informes bajo los números de expediente 28.367, 28.368 y 28.381, que cuentan con las firmas reglamentarias, sean remitidos a las áreas pertinentes. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se va a votar la moción formulada por la diputada Stratta. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Resulta aprobada. Se procederá respecto a los Asuntos Entrados conforme a la moción aprobada.

–A continuación se insertan los Asuntos Entrados:

## 7.1

**COMUNICACIONES OFICIALES**

7.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo se dirige en contestación al pedido de informes sobre la actuación policial en referencia a jóvenes que realizaban grafitis en espacios públicos. (Expte. Adm. Nro. 1.836)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 28.319)

7.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo se dirige en contestación al pedido de informes sobre la posible sanción de un nuevo régimen penal juvenil por parte del Congreso nacional, detalle y estadísticas de intervenciones del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en situaciones relacionadas a delitos con participación de personas menores de edad, distinguiendo entre adolescentes punibles y no punibles, evolución de la participación de personas menores de edad en delitos en los últimos diez años, entre otros. (Expte. Adm. Nro. 1.837)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 28.213)

7.1.3.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo se dirige en relación a la Resolución Nro.11/146º Período Legislativo por la cual se solicita al Poder Ejecutivo que en su plan de obras viales otorgue carácter prioritario a la reparación integral del tramo de la intersección de la Autovía Nacional Artigas –Ruta Nacional Nro. 14– con la Ruta Provincial Nro. 39, sector conocido como El Rulo de la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Adm. Nro. 1.724)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 28.053)

7.1.4.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decretos Nros.: 1.593 del 14/07/2025 por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial Ejercicio 2025, Ley Nro. 11.176, por la suma total de \$3.099.566.000, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (mayor recaudación en la Subfuente 0244 - Recupero Operatoria Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda); y 1.667 del 15/07/2025 por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2025, por la suma de \$516.299.302,00, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección de Hidráulica (obra: Defensa Contra Inundaciones (Casco Urbano) – Villa Paranacito – Departamento Islas del Ibicuy). (Expte. Adm. Nro. 1.802)

7.1.5.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 1.477 del 07/07/2025 por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2025, Ley Nro. 11.176, por la suma total de \$164.400.000, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay (mayores ingresos en la Subfuente 0210 - Puerto Concepción del Uruguay). (Expte. Adm. Nro. 1.803)

7.1.6.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Leyes Nros.: 11.206 por la que se declara la emergencia en materia cultural - lingüística de los idiomas chaná y charrúa; 11.207 por la que se instituye el tercer domingo de septiembre de cada año como el Día del Pastor y la Pastora; y 11.208 por la que se modifica la Ley Nro. 10.644, en lo referente a la facultad de los consejos comunales en la reglamentación del ordenamiento urbanístico de las comunas. (Expte. Adm. Nro. 1.829)

7.1.7.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Ley Nro. 11.205 por la que se autoriza al Superior Gobierno de Entre Ríos a transferir a título gratuito al Municipio de El Pingo dos inmuebles ubicados en la localidad de El Pingo, departamento Paraná, con destino a plaza pública y dependencias municipales. (Expte. Adm. Nro. 1.773)

7.1.8.- La Comisión Bicameral Permanente en Defensa de los Derechos Humanos comunica la realización de la primera reunión, en la que han sido electos como presidente el diputado Fabián Rogel y como secretario el senador Martín Oliva. (Expte. Adm. Nro. 1.561)

7.1.9.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se declara prioritaria la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.901)

7.1.10.- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 1.790 del 23/07/2025 por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ley Nro. 11.176, Ejercicio 2025, DA: 990, Carácter 1 Administración Central, Jurisdicción 10: Gobernación, Subjurisdicción 03: Secretaría de Modernización, Unidad Ejecutora: Secretaría de Modernización, Innovación Pública y Transformación Digital, por la suma total de \$178.500.000 (cooperación técnica no reembolsable para la transformación digital de la Provincia y el fortalecimiento institucional del

Estado –Convenio entre la Secretaría General de la Gobernación y la Corporación Andina de Fomento–). (Expte. Adm. Nro. 1.895)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

**7.2**

**DICTÁMENES DE COMISIÓN**

**De las de Legislación General y de Recursos Naturales y Ambiente:**

7.2.1.- Proyecto de ley. Ratificar el Decreto Nro. 4.319/2023 GOB y declarar área natural protegida, modalidad Reserva de Usos Múltiples, al establecimiento Les Amis, ubicado en la localidad de Enrique Carbó, departamento Gualeguaychú. (Expte. Nro. 28.275)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

**De las de Comunicaciones y Transporte y de Obras Públicas y Planeamiento:**

7.2.2.- Proyecto de ley. Crear el Régimen de Consorcios Camineros Rurales. (Exptes. Nros. 27.070-25.904-24.890)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

**7.3**

**REMISIONES DE LA OFICINA DE SUGERENCIAS CIUDADANAS**

7.3.1.- La Oficina de Sugerencias Ciudadanas remite sugerencia presentada por la señora Marina Alegre referida al cómputo diferenciado en el cálculo de servicios previsionales para el personal de salud de la Provincia de Entre Ríos por sus prestaciones realizadas durante la pandemia de COVID-19. (Expte. Adm. Nro. 1.682)

–A la Oficina de Sugerencias Ciudadanas.

**7.4**

**PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO**

**7.4.1**

**MENSAJE Y PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 28.370)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a fin de remitir adjunto proyecto de ley, mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la oferta de donación formulada por la Municipalidad de Victoria, destinado para el funcionamiento de la Escuela Secundaria Nro. 4 “Elsa Capatto de Trucco” del departamento Victoria, que obra Ordenanza Nro. 3.254/16 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria, publicada en fecha 12 de julio de 2016 en el Boletín Oficial Nro. 027/16 y Decreto Nro. 389/24 de la Presidente de la Municipalidad de Victoria.

Es objetivo primordial del Consejo General de Educación mejorar y fortalecer la calidad y cantidad de la educación entrerriana, para permitir que todos los adolescentes de la Provincia accedan a realizar sus estudios.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nro. 9.890 el Consejo General de Educación asume el compromiso de planificar, administrar y supervisar el sistema educativo provincial, proponiendo la aceptación de la donación de bienes que contribuyan al desarrollo de la educación.

La norma que se propicia se funda en el Artículo 81 de la Constitución provincial, y el Artículo 59º del Decreto Nro. 404/95 MEOySP - TUyO de la Ley Nro. 5.140 modificado por la Ley Nro. 8.964 de administración financiera de los bienes y las contrataciones.

Que la donación interesada podría ser encuadrada en el Decreto Nro. 6.197/86 GOB, en cuanto a que todas las escrituras traslativas de dominio de bienes muebles como así también la registración de titularidad que se refieran a bienes inmuebles destinados al Consejo

General de Educación de la Provincia, deberán formalizarse de manera tal que la titularidad de dominio lo sea a nombre del Estado provincial.

En este marco, se considera oportuno aceptar la donación ofrecida por la Municipalidad de Victoria, a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto precedentemente.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

FRIGERIO – TRONCOSO.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de un (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Victoria, que según Plano de Mensura Nro. 6.198, Partida Provincial Nro. 105.178, Partida Municipal Nro. 105.178, se ubica en el departamento Victoria, Municipio de Victoria, planta urbana, Sección Cuarta, Manzana Nro. 68, con domicilio parcelario en María Oberti de Basualdo S/Nro., de una superficie de diez mil trescientos un metros cuadrados, sesenta y seis decímetros cuadrados (10.301,66 m<sup>2</sup>), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta 1-2 al rumbo S 39° 53' E de 91,44 metros, lindando con calle 9 de Julio (hormigón);

Sureste: Recta 2-3 al rumbo S 45° 15' O de 111,58 metros, lindando con calle María Oberti de Basualdo (asfalto);

Suroeste: Recta 3-4 al rumbo N 38° 57' O de 95,08 metros, lindando con calle España (hormigón);

Noroeste: Recta 4-1 al rumbo N 47° 07' E de 110,04 metros, lindando con calle Dorrego (asfalto).

**ARTÍCULO 2º.-** El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1º será destinado para el funcionamiento de la Escuela Secundaria Nro. 4 "Elsa Capatto de Trucco" del departamento Victoria.

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, etcétera.

Rogelio Frigerio – Manuel Troncoso.

–A la Comisión de Legislación General.

### 7.4.2

#### MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.371)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a fin de remitir adjunto proyecto de ley, mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la oferta de donación formulada por la Municipalidad de Hasenkamp del departamento Paraná para ampliar el espacio físico de la Escuela Secundaria Nro. 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp" del departamento Paraná, obrando Ordenanza Nro. 233/22 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Hasenkamp rectificadas mediante Ordenanza Nro. 250/22, las cuales se encuentran promulgadas mediante Decretos del Presidente Municipal de Hasenkamp Nro. 65/22 y Decreto Nro. 158/22, respectivamente.

Es objetivo primordial del Consejo General de Educación mejorar y fortalecer la calidad y cantidad de la educación entrerriana, para permitir que todos los adolescentes de la Provincia accedan a realizar sus estudios.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nro. 9.890 el Consejo General de Educación asume el compromiso de planificar, administrar y supervisar el sistema educativo provincial, proponiendo la aceptación de la donación de bienes que contribuyan al desarrollo de la educación.

La norma que se propicia se funda en el Artículo 81 de la Constitución provincial.

Que la donación interesada podría ser encuadrada en el Decreto Nro. 6.197/86 GOB, en cuanto a que todas las escrituras traslativas de dominio de bienes muebles como así también la registración de titularidad que se refieran a bienes inmuebles destinados al Consejo General de Educación de la Provincia, deberán formalizarse de manera tal que la titularidad de dominio lo sea a nombre del Estado provincial.

En este marco, se considera oportuno aceptar la donación ofrecida por la Municipalidad de Hasenkamp del departamento Paraná, a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto precedentemente.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

FRIGERIO – TRONCOSO.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de un (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Hasenkamp, que según Plano de Mensura Nro. 228.514, Partida Provincial Nro. 279.683, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, distrito María Grande 2º, Municipio de Hasenkamp, planta urbana, Manzana 40, Lote 2, con domicilio parcelario en calle Dr. Israel Elberg Nro. 764, de una superficie de cincuenta metros cuadrados (50 m<sup>2</sup>), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta (6-3) al rumbo S 38º 58´ E de 25,00 m, lindando hasta los 11,43 m con Lote Nro. 3 de este mismo propietario y desde los 11,43 m hasta el final con el Lote Nro. 1 de este mismo propietario;

Sureste: Recta (3-4) al rumbo S 51º 02´ O de 2,00 m, lindando con José Oscar Tricarique;

Suroeste: Recta (4-5) al rumbo N 38º 58´ O de 25,00 m, lindando con Municipalidad de Hasenkamp;

Noroeste: Recta (5-6) al rumbo N 51º 02´ E de 2,00 m, lindando con Municipalidad de Hasenkamp.

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese que el inmueble identificado en el Artículo 1º será afectado al Consejo General de Educación con cargo a ampliar el espacio físico de la Escuela Secundaria Nro. 47 “Eduardo y Federico Hasenkamp” del departamento Paraná.

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, etcétera.

Rogelio Frigerio – Manuel Troncoso.

–A la Comisión de Legislación General.

### 7.4.3

#### MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.372)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a este Honorable Cuerpo con el fin de someter a su consideración un proyecto de ley, cuyo objeto es declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, por parte del Poder Legislativo provincial, un inmueble ubicado en el Municipio de Pueblo General Belgrano.

Mediante Ordenanza Nro. 32/2024 dictada por el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Pueblo General Belgrano se declara de interés municipal el inmueble donde se asienta el predio de depósito y disposición final de residuos sólidos urbanos. Mediante Decreto Nro. 450/2024 se promulga la ordenanza referenciada.

Mediante Ordenanza Nro. 22/2025 dictada por el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Pueblo General Belgrano se autoriza al departamento ejecutivo a garantizar el financiamiento con recursos municipales propios para afrontar la erogación que demande el

proceso de expropiación interesado. Mediante Decreto Nro. 254/2025 se promulga la ordenanza referenciada.

Es de suma importancia para el Municipio que el inmueble sea calificado por el Poder Legislativo provincial de utilidad pública y sujeto a expropiación, ya que el mismo ha sido utilizado como depósito y disposición final de residuos sólidos urbanos durante aproximadamente 40 años, por lo que su recomposición es indispensable a fin de no generar allí un pasivo ambiental que permanezca en el tiempo; siendo tarea del Estado el velar por la protección y cuidado del ambiente.

Es preciso señalar que el Municipio de Pueblo General Belgrano cuenta con un proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRSU) para tratamiento de residuos sólidos urbanos, en el marco establecido por la Ley Provincial Nro. 10.311, su Decreto Reglamentario Nro. 1.246/20, Resolución Nro. 133/09 SMA, Resolución Nro. 2.925/21 SA y Decreto Nro. 4.977/09 GOB.

En fecha 11 de julio de 2023, bajo Expediente Nro. 1.075.275, la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos emitió dictamen favorable sobre dicho proyecto en su etapa de obra para poder emitir el Certificado de Aptitud Ambiental. Dicho proyecto contempla la necesidad del Municipio de cesar el vuelco de residuos en el actual predio de disposición final, con su consecuente saneamiento ambiental por etapas.

El Plan GIRSU entiende a la gestión de los residuos como una cuestión ambiental, pero también sanitaria, social y económica que merece un abordaje integral.

Las etapas de clausura y postclausura del actual predio requiere una gestión adecuada del basural en un tiempo prudencial, el cual se estima en al menos 25 años, para el cierre definitivo, en donde se garantice el correcto saneamiento ambiental del sitio.

La acción aquí planteada tiene a su vez el objetivo primordial de proteger el derecho al medio ambiente sano, ampliamente protegido por nuestra Constitución nacional en su Artículo 41; por nuestra Constitución provincial en los Artículos 83 a 85; la Ley General de Ambiente Nro. 25.675 y su Decreto Reglamentario Nro. 779/22, y en consonancia con los lineamientos dados por la Ley Ambiental Integral Nro. 27.621.

A su vez, nuestro país ha ratificado diversos tratados internacionales en materia ambiental que presentan relación con el proyecto, como ser el Convenio sobre la Diversidad Biológica (aprobada por Ley Nro. 24.375) y el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur (aprobado por Ley Nro. 25.841).

A su vez en lo relativo a la utilidad pública y a la expropiación, corresponde señalar que la Ley Nacional Nro. 21.499 en su Artículo 1º menciona: "La utilidad pública que debe servir de fundamento legal a la expropiación, comprende todos los casos en que se procure la satisfacción del bien común, sea éste de naturaleza material o espiritual". De lo que se infiere que la expropiación impulsada por el presente proyecto cumple con el requisito de la búsqueda del bien común.

La procedencia del presente proyecto encuentra su sustento jurídico en el Artículo 17 de la Constitución nacional, que condiciona la expropiación por utilidad pública a su calificación legal y previa indemnización. Asimismo, se enmarca en las previsiones del Artículo 122, Inciso 21º, del Capítulo V de nuestra Constitución provincial, que atribuye al Poder Legislativo la facultad de expropiar, y en la Ley Provincial Nro. 6.467, ratificada por Ley Nro. 7.495, que establece el marco legal para el ejercicio de dicha potestad en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos. La utilidad pública está en la esencia de la expropiación, es su razón de ser, su justificación. El concepto refiere a todo aquello que satisface una necesidad generalmente sentida o la conveniencia del mayor número con la finalidad de maximizar el bienestar general.

La declaración de utilidad pública pretendida haya su justificación en la necesidad de conservar estos espacios de valor ambiental, cultural e histórico, y asegurar su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras. La expropiación permitirá al Estado provincial cumplir con su deber de proteger el medio ambiente y promover el bienestar de sus ciudadanos, asegurando una justa indemnización a los propietarios afectados, conforme lo establece la normativa vigente.

Por los motivos expuestos, remito el presente proyecto esperando poder contar con el acompañamiento de los señores legisladores.

FRIGERIO – TRONCOSO.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble que seguidamente se detalla:

1) Plano de Mensura Nro. 97.623 - Partida Provincial Nro. 162.744 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualaguaychú - Distrito Costa Uruguay Norte, Municipio de Pueblo General Belgrano - Ejido de Pueblo General Belgrano. Domicilio parcelario: Avda. Francisco Fiorotto S/Nro. Superficie sujeta a expropiación: 33.548,00 m<sup>2</sup> (treinta y tres mil quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados) identificada como Lote Nro. 1 de una superficie total de 85.400,00 m<sup>2</sup> (ochenta y cinco mil cuatrocientos metros cuadrados). Dominio inscripto en la Matrícula Nro. 137.953 a nombre de Ángel Ramón Lavadie.

El inmueble detallado tiene los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (a-2) al N 89° 58' E de 347.46 metros, lindando con Carlos Alberto Mica Pl. 47.950.

Este: Rectas (2-3) al S 24° 15' O de 21.90 metros, lindando con Avenida Francisco Fiorotto, (3-4) al S 89° 58' O de 132,60 metros, (4-5) al S 24° 15' O de 55,50 metros, (5-6) al S 65° 45' E de 110.50 metros, lindando éstas con Héctor Mercolini Pl. 58.188, (6-7) al S 89° 42' O de 68.10 metros, (7-b) al S 24° 06' O de 68.74 metros, lindando con Ángel Ramón Lavadie Pl. 93.975.

Sur: Recta (b-c) al N 65° 29' O de 243.52 metros, lindando con Lote Nro. 2.

Oeste: Recta (c-a) al N 23° 41' E de 84.93 metros, lindando con Lote Nro. 2.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese que dicha expropiación tendrá como fin específico y determinado el saneamiento y cierre definitivo del basural a cielo abierto que se encuentra en el inmueble referenciado, en el marco del Proyecto GRSU impulsado por la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos.

El Municipio de Pueblo General Belgrano será el beneficiario de la expropiación y abonará el justiprecio del inmueble detallado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.-** Ratifíquese la Ordenanza Nro. 022/2025 dictada por el Consejo Deliberante del Municipio de Pueblo General Belgrano y su correspondiente Decreto de Promulgación Nro. 254/2025.

**ARTÍCULO 4º.-** Facúltase al Municipio de Pueblo General Belgrano a llevar adelante los trámites de avenimiento y/o, en caso de corresponder, juicio de expropiación y/o demás trámites necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, etcétera.

Rogelio Frigerio – Manuel Troncoso.

–A la Comisión de Legislación General.

**7.4.4****MENSAJE Y PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 28.373)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a ese Honorable Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el presente proyecto de ley que tiene por objeto la autorización a este Poder Ejecutivo provincial para efectuar una donación a favor de la "Asociación Civil Adultos Mayores en Lucha", del inmueble identificado con el Plano Nro. 67.128, Partida Provincial Nro. 144.200, de la planta urbana ciudad de Gualaguaychú, propiedad del Superior Gobierno de Entre Ríos.

La autorización propiciada encuadra en lo establecido por el Artículo 81 1º párrafo de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y la Ley de Contabilidad Nro. 5.140 (TO Decreto Nro. 404/95 MEOSP y modif.).

Motiva la presente donación, la intención de dotar de una sede para el desarrollo de las actividades de la "Asociación Civil Adultos Mayores en Lucha", Personería Jurídica Nro. 2486430, quienes cuentan con una trayectoria de más de 22 años al frente de actividades destinadas a la contención, prevención y promoción de la salud de las personas adultas mayores.

Es política de nuestro gobierno potenciar el trabajo coordinado y mancomunado con las instituciones de la sociedad civil que desarrollan tareas tendientes al beneficio comunitario, en

este caso destinados al sector de adultos mayores de la ciudad de Gualeguaychú por medio del accionar de la asociación civil beneficiaria de la donación.

El inmueble sobre el cual recae la donación, perteneciente al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, carece en la actualidad de una utilización de fines superiores a los que brindará la mencionada asociación civil, lo cual redundará en una optimización del uso comunitario del predio.

Por los motivos expuestos, remito el presente proyecto esperando poder contar con el acompañamiento de los señores legisladores.

FRIGERIO – TRONCOSO.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Asociación Civil Adultos Mayores en Lucha, el inmueble de propiedad del Estado provincial con todo lo edificado, clavado, plantado ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, planta urbana, Sección Tercera, Manzana 488, Plano de Mensura Nro. 67.128, Partida Provincial Nro. 144.200, inscripto bajo Tomo Nro. 47 Folio Nro. 64, con domicilio parcelario en calle J.M. Rucci número 331, con una superficie de un mil ciento un metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (1.101,15 m<sup>2</sup>), cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta (1-2) al N 87° 31´ E de 34,40 metros en total, linda con Adela M.R. Vignais y Otro hasta los 25,90 metros y el resto con José Salomón.

Este: Recta (2-3) al S 3° 29´ E de 32,05 metros, linda con Alfredo H. Cabral.

Sur: Recta (3-4) al S 87° 21´ O de 34,22 metros, linda con calle Rgto. 3 de Caballería.

Oeste: Recta (4-1) al N 3° 48´ O de 32,15 metros, linda con calle J.M. Rucci.

**ARTÍCULO 2º.-** La donación establecida en el Artículo 1º, se realiza con el cargo a ser afectado exclusivamente a los fines de constituir su sede social y demás objetivos institucionales propios de la “Asociación Civil Adultos Mayores en Lucha”.

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para efectivizar la transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º.-** De forma.

Rogelio Frigerio – Manuel Troncoso.

–A la Comisión de Legislación General.

### 7.4.5

#### MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.374)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a ese Honorable Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración un proyecto a fin de modificar la Ley Nro. 10.853 de mancomunidades entrerrianas.

La Constitución provincial refiere, en su Artículo 75, al mandato del Estado provincial respecto a la promoción del federalismo y de la integración dentro de su territorio, a partir de la creación de regiones o microrregiones. Asimismo, en su Artículo 240 Inciso 24, refiere a la posibilidad de establecer convenios interjurisdiccionales, pudiendo crear entes o consorcios.

Es importante destacar que la Ley de Mancomunidades Entrerrianas, vigente desde el año 2020, es propicia para dar un formato legal a la figura conocida como “consorcio”, permitiendo así la asociación prevista entre municipios y comunas para gestionar intereses comunes que abarcan más allá de sus límites jurisdiccionales. Esos intereses pueden ser comunes también para el Gobierno provincial, por ello resulta necesario que la Provincia pueda tener participación en estas asociaciones.

Corresponde entonces brindar un marco a aquellas iniciativas que pretendan asociarse para gestionar cuestiones de manera conjunta, ya sea en función de su ubicación geográfica o por tratarse de una problemática común. Vale hacer mención a los fundamentos del proyecto

que dio origen a la Ley Nro. 10.853 al mencionar que "...la "mancomunidad", producto de acuerdos horizontales, será un sujeto de derecho, una persona jurídica de derecho público, en donde los integrantes se encontrarán todos en la misma posición".

La Ley Nro. 10.853 regula, por una parte, la formación de asociaciones con fines específicos entre municipios y/o comunas, y por otra, introduce la figura de la mancomunidad en dos modalidades: una de carácter general, que abarca a municipios y/o comunas de toda la provincia, y otra que consiste en la asociación de los gobiernos locales de un mismo departamento.

En este orden de ideas, la modificación que se propone pretende incorporar una nueva sección dentro del Capítulo Tercero de la ley vigente, donde se incluye una tercera modalidad de mancomunidad que posibilite la participación del Gobierno provincial o sus entes descentralizados.

Este agregado, de ninguna manera pretende modificar el espíritu de la ley ni afectar la autonomía de los gobiernos locales. Por el contrario, estos seguirán siendo los principales protagonistas, y podrán sumar un aliado estratégico, especialmente teniendo en cuenta las múltiples competencias concurrentes que existen, como por ejemplo, en materia ambiental.

Por lo tanto, con la modificación propuesta, se podrá incorporar un marco adecuado que facilite la participación del Gobierno provincial en las asociaciones que se impulsen desde municipios y/o comunas, con el objetivo de "proveer de manera más eficiente los intereses comunes, aprovechar economías de escala y gestionar de manera conjunta ámbitos territoriales regionales o aquellos que resulten complementarios".

Cabe mencionar que, en legislación comparada, desde el año 2018 está vigente en la Provincia de Salta la Ley Nro. 8.130, a través de la cual se establece el régimen general para la constitución de redes urbanas o mancomunidades o áreas metropolitanas. En esta norma prevé la participación de la Provincia en estas asociaciones. El texto dice: "Artículo 6º.- Participación del Gobierno provincial. El Gobierno provincial podrá formar parte de las redes urbanas que se constituyan bajo el régimen de la presente ley, en cuyo caso designará un representante en el Consejo de Gobierno".

Por los motivos expuestos, remito a esa Legislatura el presente proyecto esperando contar con el acompañamiento de los señores legisladores.

FRIGERIO – TRONCOSO.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Agrégase al Capítulo III - Mancomunidades de la Ley Nro. 10.853, "Ley de Mancomunidades Entrerrianas", la Sección Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"Sección Tercera - Mancomunidad con Participación de la Provincia

Artículo 44º.- Entre dos o más municipalidades y/o comunas y el Gobierno provincial o sus entes descentralizados, podrán constituir una mancomunidad con las mismas características y particularidades previstas en la Sección Primera de la presente, con la finalidad de satisfacer necesidades de interés público y contribuir al bien común.

Artículo 45º.- Procedimiento de constitución. Para la constitución de una mancomunidad con participación del Gobierno provincial o sus entes será de aplicación el procedimiento dispuesto en el Artículo 20º. La máxima autoridad del Poder Ejecutivo provincial o del ente, o quien éstos designen, suscribirán el convenio, el que contendrá el proyecto de estatuto que deberá ser ratificado por la Legislatura provincial. El Gobierno provincial o el ente designará un representante que integrará el Directorio.

Artículo 46º.- Estatuto. El estatuto de estas mancomunidades deberá cumplir con los requisitos previstos en el Artículo 21º, debiendo prever la participación del Gobierno provincial o del ente como integrante de la mancomunidad.

Artículo 47º.- Directorio. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 23º de la presente, el estatuto podrá prever, asimismo, la asignación de roles específicos dentro del Directorio para los representantes del Gobierno provincial o del ente, de acuerdo con la naturaleza y fines de la mancomunidad.

Artículo 48º.- Remisión. Lo dispuesto en la Sección Primera de este capítulo es aplicable a este tipo de mancomunidad.

En el supuesto de que el Gobierno provincial o el ente decida retirar su participación, o se la excluya en los términos del Artículo 31º de esta ley, la mancomunidad continuará operando en los términos previstos en la Sección Primera, salvo expresa manifestación en contrario conforme lo previsto por el Artículo 7º de la presente de los municipios o comunas que la integren.

Artículo 49º.- Régimen de contrataciones. El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen especial de contratación de bienes y servicios y de contrataciones de obras públicas aplicable a los distintos supuestos de mancomunidades previstos en la presente ley.

Hasta tanto no se dicte dicha reglamentación será de aplicación el régimen de contrataciones provincial vigente.”.

**ARTÍCULO 2º.-** En concordancia con el artículo anterior, modifíquese y renumérese el Artículo 44º de la Ley Nro. 10.853, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 50º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.”.

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.

Rogelio Frigerio – Manuel Troncoso.

–A la Comisión de Legislación General.

#### 7.4.6

### MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.376)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura, con el objeto remitir adjunto un proyecto de ley por el que se autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a transferir, a título gratuito, a favor del Municipio de Federal, dos (2) inmuebles de su propiedad, desglosados de un inmueble de mayor superficie inscripto a la Matrícula Nro. 101.914 del Registro de Propiedad del departamento Federal, individualizados con Planos de Mensura Nro. 58.511 y Nro. 58.512, ubicados en el “Grupo Habitacional Federal 83 Viviendas Mutual de Empleados Municipales”.

La donación debe realizarse para dar cumplimiento al Código de Ordenamiento Urbano del Municipio, dado que según amanzanamiento aprobado, los Planos de Mensura Nros. 58.511 y 58.512, tienen que ser transferidos al Municipio.

La solicitud de autorización legislativa se encuadra en el Artículo 81 de la Constitución provincial.

Por las razones expuestas, se solicita el acompañamiento de los señores legisladores.

FRIGERIO – TRONCOSO.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la Municipalidad de Federal, dos (2) inmuebles de su propiedad, dominio inscripto en la Matrícula Nro. 101.914 del Registro de Propiedad del departamento Federal, los que se ubican e individualizan de la siguiente forma:

A-Plano de Mensura Nro. 58.511 - Partida Inmobiliaria Provincial Nro. 131.580 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Federal - Municipio de Federal - Planta urbana - Grupo 204 - Manzana 15 - Lote E. Verde - Domicilio parcelario: Santa Rosa de Lima Nro. 910 (esquina con calle Dr. Luis Arienti) - Superficie: 4.060 m<sup>2</sup> (cuatro mil sesenta metros cuadrados) - Límites y linderos conforme título: Norte: Recta (8-5) = Sur - 81º 04´ Este de 116,00 metros, que linda con los Lotes 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10, de la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Federal; Este: Recta (5-6) = Sur 08º 56´ Oeste de 35,00 metros, que linda con calle Paraná (de ripio-a = 25,00 m); Sur: Recta, (6-7) = Norte 81º 04´ Oeste de 116,00 metros que linda con calle Doctor Arienti (de ripio-a = 15,00 m); Oeste: Recta (7-8) = Norte 08º 56´ Este de 35,00 metros, que linda con calle Santa Rosa de Lima (de ripio-a = 20,00 m). Conforme descripción actuación notarial y certificado catastral: Observaciones: Los hechos existentes no coinciden con los límites de la Parcela 8-5 - y según certificado catastral - Ficha para transferencia e informe del

profesional de la Agrimensura interviniente se precisa: Superficie ocupada por linderos: 581.1 m<sup>2</sup>, superficie ocupada a linderos: 0,00 m<sup>2</sup>, que el profesional se constituyó en el inmueble y en base al levantamiento parcelario verifica la subsistencia del estado parcelario, los hechos existentes no coinciden con los límites de la parcela en las Rectas 8-5 y 5-6 - Superficie afectada por cañada: 1.432,70 m<sup>2</sup>.

B-Plano de Mensura Nro. 58.512 - Partida Inmobiliaria Provincial Nro. 110.246 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Federal - Municipio de Federal - Planta urbana - Grupo 204 - Manzana 15 - Lote calle - Domicilio parcelario: Santa Rosa de Lima Nro. 950 - Superficie: 1.740,00 m<sup>2</sup> (un mil setecientos cuarenta metros cuadrados) Límites y linderos conforme título: Norte: Recta (1-2) = Sur 81° 04´ Este de 116,00 metros, que linda con los Lotes 12, 35, 34, 33, 32, 31, 30, 29 y 28 de la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Federal; Este: Recta (2-3) Sur 08° 56´ Oeste de 15,00 metros, que linda con calle Paraná (de ripio-a = 25,00 m.) Sur: Recta (3-10) = Norte 81° 04´ Oeste de 116,00 metros, que linda con los Lotes 11, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, y 2, de la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Federal; Oeste: Recta (10-1) = Norte 08° 56´ Este de 15,00 metros, que linda con calle Santa Rosa de Lima (de ripio-a = 20,00 m). Observaciones: Los hechos existentes coinciden con los límites de la parcela.

**ARTÍCULO 2º.**- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio, a favor del Municipio de Federal, de los inmuebles descriptos en el Artículo 1º, con el destino que se indicará en cada caso.

**ARTÍCULO 3º.**- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

Rogelio Frigerio – Manuel Troncoso.

–A la Comisión de Legislación General.

#### 7.4.7

### MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.403)

A la Honorable Legislatura:

Remito el presente proyecto de ley por medio del cual se interesa la aprobación del Poder Legislativo de la Provincia del tratado de creación e integración en la Región Litoral suscripto por los gobernadores de las Provincias de Chaco, Corrientes, Misiones y Santa Fe, de conformidad con lo establecido por el Artículo 122, Inciso 1º de la Constitución de la Provincia

Como es sabido, a través de los Artículos 124 y 125 de nuestra Carta Magna nacional se promueve la integración regional de las provincias por medio de la creación de órganos subnacionales que aborden la administración sus intereses comunes y fortalezcan los lazos interprovinciales, todo ello en la prosecución del desarrollo económico y social de cada miembro y sus respectivos ciudadanos.

En un mismo criterio, nuestra Constitución provincial en su Artículo 75 señala que el Estado promoverá el “federalismo de concertación” con otras provincias al igual que con el Estado nacional, habilitando a la creación de organismos regionales con el propósito de lograr un desarrollo integral y compartido.

Nuestra provincia cuenta con antecedentes muy valiosos en materia de integración regional, como es el caso del Tratado de Integración Regional que dió origen a la Región Centro de la Argentina junto a las Provincias de Santa Fe y Córdoba. Lo que ha permitido que aquellas cuestiones de suma relevancia común cuenten con un ámbito institucional encargado de su coordinación y representación que ha dado resultados alentadores para los tres Estados miembros.

En sentido similar se pretende que la creación de la Región Litoral cumpla análogas funciones y objetivos en la representación y coordinación de los intereses comunes y promoción del desarrollo integral de las provincias que la componen.

Específicamente, sobre la creación de la Región Litoral, los gobernadores signatarios, convenimos en la oportunidad de esta integración en respuesta a la necesidad de un abordaje compartido y coordinado de asuntos que presentan una gran relevancia actual y a futuro de cada una de las provincias.

Entre otras cuestiones, concordamos en destacar que asuntos relevantes como la mejora de la logística, la infraestructura y el transporte de cargas requieren una coordinación precisa y gestión compartida, ya que nuestras provincias tienen una ubicación geográfica estratégica en la vinculación de la Nación Argentina con el Mercosur y con los corredores bioceánicos que nos atraviesan.

En este sentido, encontramos en la “Hidro vía Paraná-Paraguay” y del río Uruguay una cuestión común de suma relevancia que amerita una coordinación y ensamblaje tanto en la ejecución de políticas públicas provinciales como en la gestión mancomunada junto a las autoridades del Gobierno nacional.

En definitiva, nos unen con las restantes provincias de la Región Litoral unos profusos vínculos históricos, geográficos, económicos, productivos y sociales, lo que nos obliga a los actuales mandatarios a actuar en consecuencia y apelar la herramienta de la integración regional, en el entendimiento que la unión fortalece tanto al conjunto como individualmente a sus miembros, todo ello en virtud de la búsqueda del desarrollo provincial.

Es por todo ello que solicito a los señores legisladores el tratamiento y aprobación de la presente iniciativa.

FRIGERIO – TRONCOSO.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.**- Apruébase el, celebrado en fecha 16 de octubre de 2024 entre las Provincias de Santa Fe, Chaco, Corrientes, Entre Ríos y Misiones; registrado bajo Acta Nro. 119, Folio Nro. 122, año 2025 del Registro Único de Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º.**- Dése conocimiento de la presente a las Provincias de Santa Fe, Chaco, Corrientes y Misiones y al Honorable Congreso de la Nación.

**ARTÍCULO 3º.**- De forma.

Rogelio Frigerio – Manuel Troncoso.



### TRATADO DE INTEGRACIÓN REGIONAL ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHACO, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, FORMOSA, MISIONES Y SANTA FE

#### NOSOTROS:

Los Gobernadores de la Provincia de Chaco, Sr. Leandro César Zdero, de la Provincia de Corrientes, Sr. Gustavo Adolfo Valdés, de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Rogelio Frigerio, de la Provincia de Formosa, Sr. Gildo Insfrán, de la Provincia de Misiones, Sr. Hugo Mario Passalacqua y de la Provincia de Santa Fe, Sr. Maximiliano Nicolás Pullaro, en pleno ejercicio de los mandatos y responsabilidades otorgados por la soberanía popular de nuestros respectivos pueblos:

#### CONSIDERANDO:

Que las provincias que representamos, en base a los fuertes vínculos históricos, geográficos, económicos, productivos, sociales y culturales que las unen, y ante una firme y reiterada decisión de integrarse, se comprometieron a impulsar la creación de la Región Litoral;

Que con la profunda convicción de una imperiosa necesidad de cambios políticos, jurídicos, económicos, culturales e institucionales ante los inconvenientes atravesados por el federalismo durante toda la historia argentina para conseguir el efectivo aseguramiento de la integración regional y nacional;

Que la reforma constitucional de 1994 ha previsto, entre otras disposiciones, el fortalecimiento de los lazos interprovinciales, reconociendo a las provincias en el Artículo 124º la posibilidad de

crear regiones para el desarrollo económico y social, y de establecer órganos con facultades propias para el cumplimiento de sus fines;

Que tenemos la firme decisión de implementar un federalismo de cooperación y concertación, y propender a maduras y modernas relaciones interjurisdiccionales de conformidad a lo establecido en los Artículos 124º y 125º de la referida Ley Suprema;

Que a su vez, compartimos la idea de lograr la integración anhelada como mejor respuesta frente a los desafíos que presenta la política nacional y mundial, procurando mediante la unidad funcional favorecer el posicionamiento del litoral como una región prioritaria para el desarrollo del transporte y el comercio del MERCOSUR, en lo concerniente a las infraestructuras viales, ferroviarias, portuarias, aeroportuarias, vías navegables, transporte fluvial, el comercio exterior, como así también el cuidado y protección del ecosistema, y el desarrollo turístico regional; unificando criterios de gestión y articulando a tales fines con las instancias del Gobierno Nacional Argentino;

Que propendemos a que las provincias del litoral argentino trabajen mancomunadamente, propiciando el mejoramiento del desempeño logístico argentino, dando respuesta a las demandas de infraestructura y planificación del transporte de cargas, ejes fundamentales para la consolidación de los Corredores Bioceánicos en su intersección e interacción con la "Hidrografía Paraguay - Paraná" y del Uruguay; vinculando a todo el MERCOSUR con el mundo, mediante un sistema de transporte sustentable que fortalezca la multimodalidad como instrumento esencial del desarrollo socioeconómico, la competitividad y la integración territorial; Que somos conscientes que las demandas pendientes de resolución en la región, deben atenderse a partir de la consolidación de un plan estratégico que involucre un fuerte incremento y defensa de los sistemas productivos provinciales, para permitir así, el crecimiento económico y la incorporación de la mayor cantidad de mano de obra, de manera equitativa y diversificada. En este orden, nos proponemos la búsqueda del desarrollo armónico de nuestras potencialidades productivas, la ampliación de nuestra matriz energética, electricidad, gas, así como el desarrollo de las energías renovables, las infraestructuras necesarias para el acopio, el transporte y la comercialización, junto a la construcción de sistemas educativos integrados en el conocimiento, que tengan al trabajo y a la producción como centro de la vida económica, formando personas dignas y libres; y la consolidación de los sistemas de seguridad y de salud pública que garanticen el bienestar de nuestras poblaciones, en otras palabras, pensando en una Región Litoral sana, segura, educada, trabajadora, productiva y activa;

Que reconociendo la extraordinaria importancia de esta decisión, destinada a fortalecer el desarrollo de la región en el marco de las relaciones y lazos interprovinciales previstos en la Constitución Nacional para el desarrollo económico, productivo y social de nuestros pueblos;

Que por todo ello y en pleno ejercicio de las facultades constitucionales instituidas;

#### **ACORDAMOS:**

**Artículo Primero:** Crear la Región Litoral integrada por las Provincias de Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe con el fin de promover el desarrollo sostenible en lo económico, productivo, logístico y social, en virtud de lo establecido en el Art. 124º de la Constitución Nacional y el desarrollo humano, la salud, la seguridad, la educación, la ciencia, el conocimiento y la cultura de conformidad a lo estipulado en el Art. 125º de la referida Ley Suprema de la Nación.

**Artículo Segundo:** Instituir como organismo ejecutivo máximo de decisión de la Región Litoral a la Junta de Gobernadores, integrada por los Primeros Mandatarios de las Provincias signatarias del presente Tratado, conducida por una Presidencia Pro tempore de seis meses de duración y de carácter rotativo, la que se expresará mediante Decisiones tomadas por consenso.

**Artículo Tercero:** Determinar que corresponde a la Junta de Gobernadores, como Órgano Superior de la Región Litoral, la conducción política del proceso de integración y la promoción de todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo primero.

**Artículo Cuarto:** Instituir como organismo de implementación de las políticas regionales y de coordinación de la integración regional, a la Mesa Ejecutiva de la Región Litoral, integrada por un funcionario en representación de cada provincia signataria. Deberá desempeñar las tareas, conducir los proyectos y programas, que le sean impartidos por la Junta de Gobernadores; crear y regular grupos de trabajo conforme a las temáticas abordadas, con las respectivas áreas ministeriales que conforman el Comité Ejecutivo de la Región Litoral.

**Artículo Quinto:** Constituir como instancia deliberativa de la Región Litoral a la Comisión Parlamentaria Conjunta, integrada por un máximo de hasta cuatro legisladores de cada una de las Provincias signatarias, elegidos por las respectivas Cámaras Legislativas con representación de las minorías que tendrá carácter deliberativo, propositivo y de armonización normativa.

**Artículo Sexto:** Disponer que la Junta de Gobernadores podrá acordar políticas regionales en las distintas materias, y crear las estructuras intergubernamentales de funcionamiento que fueren necesarias, a través de Protocolos adicionales.

**Artículo Séptimo:** Establecer que la Junta de Gobernadores deberá procurar la participación de la Región Litoral en la formulación y ejecución de las políticas del MERCOSUR que le afecten, junto al Gobierno Nacional.

**Artículo Octavo:** Disponer que la Junta de Gobernadores deberá procurar la participación de los gobiernos municipales de la Región Litoral en la formulación y ejecución de las políticas regionales que les afecten.

**Artículo Noveno:** facultar a la Junta de Gobernadores para: Decidir y aprobar los programas de desarrollo sostenible económico, productivo, logístico y social de la Región Litoral, evaluar su ejecución, dictar las decisiones necesarias para su conducción, negociar y firmar acuerdos, crear y regular órganos que estime pertinentes, dictar reglamentos, homologar los estatutos o reglamentos internos de los demás órganos instituidos, designar a los titulares de la Mesa Ejecutiva de la Región Litoral y cualquier otro acto relativo al cumplimiento de los objetivos establecidos por el presente Tratado Interprovincial para la integración de la Región Litoral.

**Artículo Décimo:** Brindar a la Junta de Gobernadores la posibilidad de invitar a otras provincias a formar parte de la Región Litoral, en la calidad que consideren necesario.

**Artículo Décimo Primero:** Establecer que el presente Tratado de Integración Regional sea informado para su aprobación a las respectivas Legislaturas Provinciales, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de firma del presente.

**Artículo Décimo Segundo:** Notifíquese del presente al Honorable Congreso de la Nación, conforme lo prescripto por el Artículo 124 de la Constitución Nacional.

En prueba de conformidad, los mandatarios Gobernadores de las Provincias de Chaco, Sr. Leandro César Zdero, de Corrientes, Sr. Gustavo Adolfo Valdés, de Entre Ríos, Sr. Rogelio Frigerio, de Formosa, Sr. Gildo Insfrán, de Misiones, Sr. Hugo Mario Passalacqua y de Santa Fe, Sr. Maximiliano Nicolás Pullaro, firmamos seis ejemplares del presente Tratado Interprovincial de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los dieciséis días del mes de octubre de 2024.

Leandro César Zdero  
Gobernador de Chaco

Gustavo Adolfo Valdés  
Gobernador de Corrientes

Rogelio Frigerio  
Gobernador de Entre Ríos

Hugo Mario Passalacqua  
Gobernador de Misiones

Maximiliano Nicolás Pullaro  
Gobernador de Santa Fe

—A la Comisión de Legislación General.

## 7.5

### PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

#### 7.5.1

#### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.357)

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

#### Revisión de la Medida de Cierre del Centro Educativo Nro. 80 en el Ámbito del Hospital Colonia de Diamante (Entre Ríos)

**ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese la medida referente al cierre del Cargo y Plaza Nro. 26.3602, mediante Disposición Nro. 6 DEJA correspondiente al Centro Educativo Nro. 80 CUE 30011974/02 que funciona en el ámbito del Hospital Colonia de la ciudad de Diamante (Entre Ríos), brindando una destacada labor en términos pedagógicos, sociales, culturales y comunitarios.

**ARTÍCULO 2º.-** Solicítese la inmediata intervención del Poder Ejecutivo provincial, a través del Consejo General de Educación (CGE) que arbitre de forma urgente medidas necesarias para preservar la continuidad de dicho centro educativo, en resguardo del derecho a la educación, la inclusión social y la continuidad de un proyecto comunitario que materializa los principios establecidos en la Ley Nacional Nro. 26.657 de Salud Mental.

**ARTÍCULO 3º.-** Reafirmese el compromiso de esta Honorable Cámara en la defensa de los espacios educativos y comunitarios que promuevan la dignidad humana, la ciudadanía, la participación social y el acceso equitativo a derechos fundamentales, destacando al Centro Educativo Nro. 80 como un símbolo de identidad local, memoria colectiva y construcción de comunidad.

**ARTÍCULO 4º.-** Remítase copia de la presente resolución a la Dirección Departamental de Escuelas del departamento Diamante, al Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, al Consejo General de Educación, al Ministerio de Educación de la Nación, al Hospital Colonia de Salud Mental de Diamante, a la comunidad educativa del Centro Educativo Nro. 80 y a los medios de comunicación locales.

**ARTÍCULO 5º.-** Déjese sin efecto la Disposición Nro. 6 DEJA de cierre propuesta por el órgano del Consejo General de Educación, por atentar contra el principio de continuidad pedagógica e inclusión educativa.

**ARTÍCULO 6º.-** De forma.

DECCÓ – STRATTA – ARROZOGARAY – ÁVILA – MORENO – ZOFF –  
CRESTO – SEYLER – BAHILLO.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo defender la continuidad del Centro Educativo Nro. 80, que desde hace más de dos décadas funciona en el Hospital Colonia de Salud Mental de Diamante, en el espacio conocido como “Mándala”. Este centro no solo representa una instancia de alfabetización y formación académica, sino que constituye un dispositivo integral de inclusión, contención y participación ciudadana.

Se trata de un espacio pedagógico y cultural que articula salud mental, comunidad y derechos, donde convergen personas usuarias del hospital y vecinos de la ciudad. La propuesta educativa allí desarrollada promueve la integración social, el desarrollo de capacidades personales, el sentido de pertenencia y la recuperación del proyecto de vida para muchos de sus asistentes.

El cierre del Centro implica un retroceso inaceptable en materia de políticas públicas inclusivas y una contradicción flagrante respecto de los lineamientos establecidos por la Ley Nacional Nro. 26.657 de salud mental. Esta normativa impulsa una perspectiva interdisciplinaria y comunitaria, que reconoce a la educación como una herramienta esencial para la inclusión social y el bienestar psicosocial.

A lo largo de más de 20 años, el Centro Educativo Nro. 80 ha sido sostenido por el compromiso de docentes, profesionales de la salud, usuarios y familias. Su existencia demuestra que no se trata de un gasto para el Estado provincial, sino que se constituye en una inversión social con efectos transformadores. Además, su funcionamiento no implica costos operativos adicionales, ya que el único gasto presupuestario corresponde al cargo docente.

El “Mándala” ha sido mucho más que una sala de clases: es un ámbito de expresión artística, de reconstrucción subjetiva, de democratización del saber y de generación de redes solidarias. Cerrar este espacio significaría desconocer su valioso aporte a la comunidad diamantina, vulnerar derechos adquiridos y desmantelar una experiencia ejemplar de educación y salud mental pública.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Silvina S. Deccó – María L. Stratta – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Silvia del C. Moreno – Andrea S. Zoff – Enrique T. Cresto – Yari D. Seyler – Juan J. Bahillo.

–A las Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Tecnología.

**7.5.2****PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 28.358)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial a modificar el régimen de contrataciones vigente (Decreto Nro. 795/96 y normas complementarias), incorporando como condición de admisibilidad obligatoria en los pliegos de bases y condiciones de toda contratación que toda persona humana o jurídica que aspire a contratar con el Estado provincial, en el marco de licitaciones públicas o privadas, concursos de precios o compras directas, deberá acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años de actividad efectiva y comprobable en el rubro específico por el cual se presenta.

**ARTÍCULO 2º.**- Se considere en la modificación solicitada:

1.- Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) Las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) con domicilio fiscal en la provincia de Entre Ríos, debidamente inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado.
- b) Las personas humanas o jurídicas cuya producción o prestación de servicios sea íntegramente realizada en el territorio de la provincia.

2.- La antigüedad y experiencia en el rubro deberá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios:

- a) Contratos anteriores con el sector público o privado.
- b) Facturación emitida durante los dos años previos en actividades del rubro declarado.
- c) Certificaciones de organismos oficiales, gremios o cámaras del sector.
- d) Declaraciones juradas respaldadas por documentación contable o registros de AFIP/ATER.

3.- En casos de emergencia o urgencia debidamente fundada por acto administrativo del Poder Ejecutivo, podrán autorizarse contrataciones sin exigencia de antigüedad previa, siempre que se justifique fehacientemente la situación, se publique el acto fundante y se dé intervención previa a la Contaduría General y posterior al Tribunal de Cuentas.

4.- La Unidad Central de Contrataciones, junto al Tribunal de Cuentas, será responsable de auditar el cumplimiento de la presente ley, debiendo publicar un informe anual con los datos de proveedores contratados, evaluando su trayectoria y cumplimiento de requisitos.

5.- Invitar a los municipios y comunas a las modificaciones sugeridas.

CRESTO – SEYLER – ARROZOGARAY – ÁVILA – DECCÓ – MORENO  
– STRATTA – ZOFF.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La presente iniciativa busca reforzar los mecanismos de control, idoneidad y transparencia en las contrataciones públicas en todos los niveles del Estado provincial.

La medida propuesta responde a hechos de conocimiento público ocurridos recientemente, en los que empresas creadas poco tiempo antes fueron contratadas para prestar servicios o suministrar bienes al Estado, sin trayectoria ni capacidad técnica comprobada. Esta situación vulnera principios constitucionales y administrativos elementales: igualdad, publicidad, eficiencia, legalidad y responsabilidad. A fin de garantizar la transparencia de las contrataciones del Estado proponemos que cualquier proveedor del Estado tenga una antigüedad mínima de dos años en el rubro en el que pretende contratar, entendiendo que esto es una barrera básica para prevenir armados espurios de empresas vinculadas a funcionarios o a intereses circunstanciales.

Al mismo tiempo, se protege a mipymes locales y a productores entrerrianos, y se prevé un procedimiento especial para casos de emergencia, garantizando flexibilidad sin descontrol.

Este proyecto no obstaculiza la competencia ni la iniciativa privada, sino que apunta a consolidar reglas claras, previsibles y éticas, que favorezcan la transparencia y eviten abusos.

Solicito a mis pares el acompañamiento para su aprobación, con la convicción de que este paso será clave para dignificar la función pública, cuidar los recursos del pueblo y devolverle legitimidad al vínculo entre el Estado y proveedores.

Enrique T. Cresto – Yari D. Seyler – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Silvina S. Deccó – Silvia del C. Moreno – María L. Stratta – Andrea S. Zoff.

–A la Comisión de Legislación General.

### 7.5.3

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.359)

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Expresar su más enérgico repudio a la medida adoptada por el Poder Ejecutivo nacional de eliminar el Observatorio de la Educación Vial mediante el Decreto Nro. 436/2025, publicado el 26 de junio del corriente año. Preocupa la decisión tomada respecto al impacto que tendrá en nuestra provincia en relación a las políticas de seguridad vial.

MORENO – ARROZOGARAY – CRESTO – SEYLER.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Observatorio de la Educación Vial, en el ámbito del Ministerio de Educación de Nación fue creado a través de la Ley Nro. 27.214 sancionada en noviembre de 2015. Dicho observatorio se encargaba de investigar y analizar los actos y hechos vinculados al entramado vial, su entorno, estructuras, y los usuarios de la vía pública, contribuyendo a la toma de decisiones para disminuir la siniestralidad vial en la República Argentina.

Es importante mencionar que en el Decreto Nro. 436/2025 se derogan los Artículos 5º y 6º de la Ley Nro. 27.214 que detallan lo siguiente: “Artículo 5º - Créase el Observatorio de la Educación Vial, en el ámbito del Ministerio de Educación, el que estará constituido por un equipo interdisciplinario y multisectorial que incluye a especialistas del Ministerio de Educación, académicos e investigadores de las universidades nacionales y representantes de organizaciones de reconocida trayectoria en la temática de la Educación Vial.

Artículo 6º - Son objetivos del Observatorio de la Educación Vial:

- a) Incentivar la investigación y el desarrollo de estrategias.
- b) Construir un diagnóstico de la situación en nuestro país, a través de investigaciones, que aborde el fenómeno integralmente.
- c) Contribuir con las jurisdicciones del país con la información de propuestas y acciones provenientes de ellas mismas y de otros países.
- d) Articular los aportes de diversas instancias ministeriales y, en particular, aquellos que provienen de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- e) Difundir investigaciones internacionales.
- f) Contribuir al desarrollo de políticas públicas.
- g) Contribuir a sensibilizar a la opinión pública.
- h) Ofrecer a las instituciones herramientas teóricas y prácticas para su abordaje.
- i) Contribuir a debatir y reflexionar sobre la problemática de la educación vial y sus implicancias.
- j) Proporcionar instancias de formación de recursos humanos idóneos.

Realizamos esta declaración de repudio ya que esto implica la eliminación de obligaciones y organismos que, según el Ejecutivo nacional, ya no resultan necesarios en el marco de la actual estructura estatal y la distribución de competencias entre la Nación y las provincias.

Estas medidas continúan profundizando el plan de desmantelamiento y corrimiento de las responsabilidades fundamentales del estado en su rol ordenador de las políticas públicas en el territorio, dejando una vez más a las provincias con la total responsabilidad de gestión.

Por lo antes expuesto solicito a mis colegas que acompañen esta declaración de repudio.

Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray – Enrique T. Cresto – Yari D. Seyler.

#### 7.5.4

### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.361)

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1º.- Creación.** Créase el Consejo Asesor Provincial para Gobiernos Locales como órgano consultivo técnico, con el objeto de asistir, capacitar y asesorar a los miembros de los departamentos ejecutivos y los órganos deliberativos de los municipios y comunas de la provincia.

**ARTÍCULO 2º.- Carácter.** El Consejo Asesor Provincial para Gobiernos Locales tendrá carácter consultivo y no vinculante. Estará integrado por representantes del Estado provincial y de universidades públicas y privadas con asiento en la provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 3º.- Funciones.** Son funciones del Consejo Asesor Provincial para Gobiernos Locales:

A. Brindar asesoramiento técnico a los miembros de los departamentos ejecutivos y órganos deliberativos de los municipios y comunas de la provincia, priorizando a aquellos que no cuenten con estructura técnica propia o asesoramiento jurídico propio.

B. Acompañar procesos de fortalecimiento legislativo, normativo e institucional en los gobiernos locales, promoviendo mejoras en su organización, gestión y capacidad normativa.

C. Elaborar informes, dictámenes, modelos normativos (reglamentos internos, ordenanzas base, etcétera) y guías prácticas para la mejora de las capacidades locales, que estén publicadas en un sitio web oficial para consulta pública.

D. Promover instancias de capacitación, formación continua y asistencia técnica para autoridades locales y equipos técnicos.

E. Coordinar acciones con institutos, universidades, organizaciones de la sociedad civil y entidades especializadas en gobernanza local.

F. Fomentar la articulación interjurisdiccional e interinstitucional para el desarrollo de políticas públicas locales.

G. Generar espacios de articulación entre los diferentes municipios y comunas con el gobierno provincial.

H. Podrá brindar servicios de asesoramiento técnico, capacitación, asistencia y elaboración de informes o dictámenes a instituciones privadas u organismos estatales fuera de la jurisdicción de la provincia de Entre Ríos.

### CAPÍTULO II

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**ARTÍCULO 4º.- Integración.** La integración del Consejo Asesor Provincial para Gobiernos Locales será la siguiente:

a) Un/a (1) representante del Ministerio de Gobierno y Trabajo o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien lo presidirá.

b) Un/a (1) representante de la Secretaria de Gobiernos Locales o el organismo que en el futuro lo reemplace.

c) Un/a (1) representante del Tribunal de Cuentas o el organismo que en el futuro lo reemplace.

d) Un/a (1) representante por cada universidad pública y dos (2) representantes de universidad privadas con sede en la provincia.

e) Un/a (1) representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Podrán ser invitados a participar, con voz, pero sin voto, representantes de otros organismos públicos o instituciones académicas cuando la temática a tratar así lo requiera.

En cualquier caso no percibirán por sus funciones ninguna clase de remuneración o retribución.

**ARTÍCULO 5º.-** Descentralización. El Consejo Asesor Provincial para Gobiernos Locales, funcionará de manera descentralizada, pudiendo establecer nodos regionales que garanticen su presencia territorial en toda la provincia. Sus recomendaciones y dictámenes tendrán carácter no vinculante.

**ARTÍCULO 6º.-** Solicitud de asesoramiento. Los miembros de los departamentos ejecutivos y órganos deliberativos de los municipios y comunas podrán requerir asesoramiento técnico al Consejo Asesor, quien deberá emitir una respuesta fundada en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles. El reglamento interno establecerá canales digitales y procedimientos simples para la presentación, seguimiento y resolución de las solicitudes.

**ARTÍCULO 7º.-** Asesoramiento a terceros. El Consejo Asesor Provincial para Gobiernos Locales podrá brindar servicios de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, elaboración de informes, dictámenes y otros servicios profesionales a instituciones privadas u organismos públicos de otras jurisdicciones fuera de la provincia de Entre Ríos.

Los ingresos que se generen por estas actividades se destinarán, en primer término, a cubrir los gastos que demande la capacitación y los honorarios de los capacitadores intervinientes. El remanente será afectado al Fondo Provincial del Consejo Asesor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10º, Inciso c).

El Consejo establecerá, mediante su reglamento interno, las condiciones, modalidades y procedimientos aplicables a la prestación de estos servicios, asegurando transparencia, equidad y eficiencia, sin que ello afecte el cumplimiento de sus funciones prioritarias de asistencia a los gobiernos locales de la provincia.

**ARTÍCULO 8º.-** Reglamento interno. El Consejo Asesor dictará su reglamento interno, establecerá su régimen de funcionamiento y podrá conformar comisiones temáticas de trabajo para el abordaje de materias específicas.

### CAPÍTULO III

#### FINANCIAMIENTO

**ARTÍCULO 9º.-** Fondo específico. Créase el Fondo Provincial del Consejo Asesor, destinado exclusivamente al financiamiento de las actividades inherentes al cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley.

**ARTÍCULO 10º.-** Integración del Fondo. El Fondo Provincial del Consejo Asesor se integrará con los siguientes recursos:

- a) Donaciones, herencias y legados destinados específicamente al objeto del presente fondo;
- b) Aportes que, con igual finalidad, realicen el Gobierno nacional, provincial, municipal, comunal u organismos internacionales;
- c) El producido por las actividades de asesoramiento a instituciones privadas u organismos estatales fuera de la jurisdicción provincial.
- d) Cualquier otro recurso que derive de actividades vinculadas al objeto del Consejo Asesor, fuera de la esfera de los gobiernos locales de la provincia.

**ARTÍCULO 11º.-** Presupuesto. Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 9º.

**ARTÍCULO 12º.-** Reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 13º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ZOFF – ARROZOGARAY – ÁVILA – DECCÓ – MORENO – STRATTA –  
CASTRILLÓN – KRAMER – SEYLER.

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación del Consejo Asesor Provincial para Gobiernos Locales, como órgano consultivo técnico que brindará asesoramiento, asistencia y capacitación a los municipios y comunas de la provincia de Entre Ríos.

Esta iniciativa parte, con el fin de brindar más herramientas a los gobiernos locales, entendiendo la relevancia que los mismos poseen en la estructura institucional del Estado, ya que constituyen el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, donde se manifiestan de manera directa las necesidades, demandas y problemáticas de la comunidad.

En este sentido, cabe señalar que el Artículo 5 de la Constitución nacional reza “Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.”, en esta línea el Artículo Nro. 123 de la Carta Magna establece “Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5 asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero”.

Que, nuestra Carta Magna provincial sancionada en el año 2008, reconoció la autonomía municipal y la receptó en la Sección IX - Régimen Municipal, rezando el Artículo Nro. 231 “Se asegura autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiera a todos los municipios entrerrianos, los que ejercen sus funciones con independencia de todo otro poder. Los municipios con más de diez mil habitantes podrán dictar sus propias cartas orgánicas”.

Este marco constitucional, que refuerza la descentralización y la capacidad de autogobierno de los municipios, requiere necesariamente fortalecer las capacidades institucionales, normativas y administrativas de los gobiernos locales para que puedan ejercer sus competencias con eficiencia, equidad y transparencia.

Sin embargo, es sabido que muchos gobiernos locales, especialmente los de menor escala demográfica, enfrentan limitaciones en sus recursos técnicos, humanos y financieros, lo que dificulta el pleno ejercicio de sus autonomías y la adecuada gestión de las políticas públicas locales. En este contexto, el acompañamiento por parte de la Provincia, a través de instancias de asesoramiento, capacitación y asistencia especializada, se presenta como una herramienta clave para promover el desarrollo y la consolidación de municipios fuertes, capaces y eficientes.

El Consejo Asesor que se propone constituir en este proyecto se concibe como un espacio técnico, plural y descentralizado, con participación de representantes del Estado provincial, del ámbito académico y de organismos especializados, orientado a generar capacidades locales, elaborar modelos normativos, brindar asesoramiento técnico y promover la articulación intermunicipal e interinstitucional.

Se tomó como antecedentes en el derecho comparado la experiencia de la Provincia de Córdoba, donde funciona el Instituto Provincial de Capacitación y Asesoramiento Municipal (IPCAM). Este organismo, dependiente del Gobierno provincial, brinda capacitación, asesoramiento técnico, elaboración de modelos de ordenanzas, estudios jurídicos y asistencia a los municipios cordobeses, con resultados positivos en la mejora de la calidad institucional y normativa de los gobiernos locales.

La experiencia cordobesa demuestra que la articulación entre el nivel provincial y los gobiernos locales a través de instancias técnicas permanentes contribuye al fortalecimiento municipal.

Por todo lo expuesto, solicito a este cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Andrea S. Zoff – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Silvina S. Deccó – Silvia del C. Moreno – María L. Stratta – Sergio D. Castrillón – José M. Kramer – Yari D. Seyler.

–A la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales.

## 7.5.5

## PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.362)

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**"Gestión Responsable de Medicamentos Vencidos de Origen Domiciliario"**

**ARTÍCULO 1º.- Objeto.** La presente ley tiene por objeto establecer un sistema de gestión integral para la recolección, tratamiento y disposición final de medicamentos vencidos, caducos o en desuso para la salud humana y animal de origen domiciliario, con el fin de proteger la salud pública y el medio ambiente.

**ARTÍCULO 2º.- Principios.** La disposición final de medicamentos vencidos o en desuso se regirá por los siguientes principios:

- 1.- Precaución: Adopción de medidas preventivas ante la incertidumbre sobre los efectos de los residuos de medicamentos.
- 2.- Responsabilidad del generador: Quien genere medicamentos vencidos o en desuso es responsable de su adecuada disposición.
- 3.- Gestión diferenciada: Los medicamentos vencidos o en desuso deben gestionarse de forma separada de otros residuos.
- 4.- Protección de la salud y el ambiente: Las operaciones de disposición final deben realizarse de manera que se minimicen los riesgos para la salud humana, animal y el medio ambiente.

**ARTÍCULO 3º.- Ámbito de aplicación.** La presente ley será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos y comprende exclusivamente los medicamentos vencidos, caducos o en desuso para la salud humana y animal de domicilios particulares.

**ARTÍCULO 4º.- Autoridad de aplicación.** Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia o el que en el futuro lo reemplace, quien podrá coordinar acciones con la Secretaría de Ambiente, los municipios y comunas y otros organismos competentes.

**ARTÍCULO 5º.- Programa provincial.** Créase el Programa Provincial de Recolección de Medicamentos Domiciliarios Vencidos, Caducos o en Desuso, con el objetivo de implementar una red de recolección, garantizar la disposición final segura y desarrollar campañas de concientización ciudadana.

**ARTÍCULO 6º.- Medicamentos.** Se depositarán en los puntos de recolección los desechos de medicamentos y productos farmacéuticos o veterinarios para la salud humana y animal en su presentación de comprimidos, cápsulas, jarabes y polvos, que se encuentran:

- 1.- Vencidos: Se entiende como tales a aquellos cuyo límite establecido como fecha de vencimiento impresa en el envase se ha cumplido;
- 2.- Caducado: Considerando tales los que no estén aptos para su uso por haber perdido sus propiedades, visiblemente deteriorados, expuestos a condiciones inadecuadas;
- 3.- Parcialmente consumidos;
- 4.- Sus envases y/o empaques.

No se depositarán en estos puntos de recolección los residuos patológicos.

**ARTÍCULO 7º.- Obligaciones de los generadores.** Los ciudadanos de la provincia de Entre Ríos deberán:

- 1.- Separar los medicamentos vencidos o en desuso de otros residuos domiciliarios.
- 2.- Entregar estos medicamentos en los puntos de recolección habilitados.

**ARTÍCULO 8º.- Puntos de recolección.** La autoridad de aplicación, en coordinación con los municipios y colegios profesionales pertinentes, establecerá una red de puntos de recolección accesibles a la población. Estos puntos podrán incluir:

- 1.- Farmacias;
- 2.- Veterinarias;
- 3.- Centros de salud públicos y privados;
- 4.- Otros lugares que la autoridad de aplicación considere adecuados.

**ARTÍCULO 9º.- Obligaciones de los puntos de recolección.** Los puntos de recolección estarán obligados a:

- 1.- Recibir los medicamentos vencidos o en desuso de los ciudadanos;
- 2.- Almacenar temporalmente los medicamentos recolectados de forma segura y diferenciada;
- 3.- Entregar los medicamentos recolectados a los operadores autorizados para su transporte y tratamiento.

**ARTÍCULO 10º.- Registro de puntos de recolección.** La autoridad de aplicación llevará y mantendrá actualizado un registro provincial de puntos de recolección, en el que deberán inscribirse las personas responsables de la recolección y/o disposición final de los desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.

**ARTÍCULO 11º.- Transporte y disposición final.** La autoridad de aplicación deberá garantizar el traslado periódico de los residuos recolectados a operadores habilitados para su tratamiento y disposición final, conforme la normativa ambiental vigente. Se priorizarán métodos de tratamiento que minimicen el impacto ambiental.

**ARTÍCULO 12º.- Incentivos.** La autoridad de aplicación podrá otorgar beneficios fiscales, distinciones públicas u otros incentivos a farmacias y veterinarias que participen activamente en el programa y promuevan buenas prácticas ambientales.

**ARTÍCULO 13º.- Campañas de concientización.** La autoridad de aplicación deberá realizar campañas periódicas de información y concientización sobre el correcto descarte de medicamentos y los riesgos sanitarios y ambientales derivados de una eliminación inadecuada. Se deberán incorporar campañas educativas en escuelas y medios digitales, así como incluir una app o portal web con geolocalización de puntos de recolección.

**ARTÍCULO 14º.- Suscripción de convenios.** Facultase a la autoridad de aplicación a la suscripción de convenios para la implementación de este programa.

**ARTÍCULO 15º.- Sanciones.** El incumplimiento de la presente ley por parte de farmacias y veterinarias o el descarte inadecuado de medicamentos por parte de particulares, cuando fuera comprobado, será pasible de sanciones, conforme lo establezca la reglamentación.

**ARTÍCULO 16º.- Transparencia y monitoreo.** La autoridad de aplicación deberá publicar anualmente un informe con los datos estadísticos del programa, incluyendo:

- 1.- Cantidad de medicamentos recolectados por localidad y tipo;
- 2.- Operadores intervinientes y destino final;
- 3.- Resultados de auditorías y sanciones impuestas. Este informe será de acceso público a través del sitio web oficial del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 17º.- Adhesión.** Se invita a los municipios y comunas de la provincia a adherir a la presente ley y a colaborar en su implementación.

**ARTÍCULO 18º.- Financiamiento.** Se realizarán las adecuaciones presupuestarias que demande la implementación de la presente ley.

**ARTÍCULO 19º.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 90 días desde su promulgación.

**ARTÍCULO 20º.- Forma.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ZOFF

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad establecer un marco normativo para la gestión responsable de medicamentos vencidos, caducos o en desuso de origen domiciliario, tanto para la salud humana como animal, en el territorio de la provincia de Entre Ríos.

Actualmente, estos residuos no están comprendidos dentro de la normativa específica de residuos peligrosos, ya que provienen del ámbito domiciliario. Sin embargo, su incorrecta disposición representa un riesgo sanitario y ambiental considerable. Muchos de estos medicamentos permanecen almacenados en los hogares más allá de su fecha de vencimiento o en condiciones inadecuadas, generando riesgos por automedicación, intoxicaciones accidentales o contaminación ambiental<sup>1</sup>.

Los medicamentos vencidos pueden:

- Contaminar fuentes de agua si se eliminan por el inodoro o la basura común.
- Causar daños en animales y personas si son consumidos accidentalmente.
- Afectar el ecosistema mediante la alteración de microorganismos o la liberación de contaminantes al aire si son incinerados sin control.

También existe el riesgo de que, al desecharse con los residuos comunes, estos productos lleguen a manos de personas que realizan recolección informal en basurales, lo cual puede derivar en su reutilización, reventa o consumo indebido.

El proyecto propone un sistema organizado y accesible para que los ciudadanos puedan desechar estos productos de forma adecuada, a través de una red de puntos de recolección que incluya farmacias, veterinarias y centros de salud, en articulación con los municipios y comunas.

Asimismo, se prevé la creación de un programa provincial específico, con la participación del Ministerio de Salud como autoridad de aplicación, que garantice:

- El retiro seguro y periódico de los medicamentos recolectados;
- Su tratamiento y disposición final conforme la normativa ambiental vigente;
- La realización de campañas de concientización, tanto en medios digitales como en el ámbito educativo, con información clara sobre los riesgos y el modo correcto de proceder.

Uno de los aportes novedosos del proyecto es la inclusión de medicamentos veterinarios, considerando el elevado número de mascotas que hay en los hogares argentinos. Según estudios recientes, Argentina es uno de los países con mayor tenencia de mascotas a nivel mundial, lo cual genera un volumen significativo de medicamentos también en desuso para uso animal.

Diferentes estudios reportados en los últimos diez años concordaron que Argentina es el país con mayor cantidad de mascotas por habitante, 8 de cada 10 argentinos poseen al menos una mascota en su hogar. Además, la tenencia de mascotas continúa en crecimiento: en 2017, el 73% tenía mascotas en el hogar. Luego de la pandemia, en 2022, se registró un crecimiento de 3 puntos (76%), y en 2023 alcanzó 80%<sup>2</sup>.

También se contempla la posibilidad de otorgar incentivos a farmacias y veterinarias que se sumen activamente al programa, promoviendo la responsabilidad ambiental en el sector.

En suma, esta iniciativa busca brindar una solución concreta, sustentable y de bajo costo a una problemática que hoy carece de un abordaje integral, protegiendo la salud pública y el ambiente mediante la gestión diferenciada de un tipo de residuo que, por sus características, requiere atención urgente.

Marco Regulatorio y Antecedentes.

En Argentina se sancionó en 1991 la Ley 24.051 de residuos peligrosos que establece los presupuestos mínimos en relación a la generación, manipulación, transporte y disposición final. Sin embargo, “quedan excluidos de los alcances de esta ley los residuos domiciliarios”. Entre Ríos adhiere a la ley nacional a través de la Ley Provincial Nro. 8.880 y regula por decretos reglamentarios el tratamiento y disposición de los residuos peligrosos, quedando los residuos domiciliarios excluidos de la regulación.

La Constitución de la Provincia en su Artículo 19 reconoce la salud como derecho humano fundamental y en su Artículo 22 establece que todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras. Tienen el deber de preservarlo y mejorarlo, como patrimonio común.

Este programa cuenta con multiplicidad de antecedentes. Existe en Europa un importante trabajo realizado y desarrollado, de hecho este programa se basa en el modelo-ejemplo desarrollado en España denominado “SIGRE Medicamentos y Medio Ambiente”, consiste en un sistema de recogida selectiva promovido por el sector farmacéutico para facilitar que los ciudadanos puedan desprenderse, de una manera cómoda y sencilla, de los envases y los restos de medicamentos que tienen en sus hogares. Es un modelo de funcionamiento eficaz y eficiente, en el que participan todos los agentes del sector farmacéutico para garantizar el control de los residuos<sup>3</sup>.

Cabe destacar que el presente proyecto, ha sido impulsado en distintas ciudades de nuestro país con el objetivo de asegurar de forma correcta y efectiva la quita de circulación y destrucción de medicamentos sobrantes que se encuentran en manos de ciudadanas y ciudadanos luego de su uso. En la Provincia de Entre Ríos, ingresó un proyecto de ley autoría del diputado (mandato cumplido) Julián Maneiro, ingresado en fecha 23 de diciembre de 2021<sup>4</sup> y en fecha 07 de diciembre de 2022 el concejal Sergio Elizar dió ingreso a un proyecto de ordenanza creando el programa de “Gestión de Medicamentos Vencidos, Deteriorados y/o en Desuso de Origen Domiciliario” en el ámbito de la ciudad de Paraná<sup>5</sup>. En el Municipio de Araguren se sancionó la Ordenanza Nro. 73/24, implementando un programa de medicamentos

vencidos, en la misma línea el Municipio de Diamante sancionó la Ordenanza Nro. 1.789, de julio de 2024.

Debido a su importancia y por todo lo expuesto es que solicitamos a las legisladoras y a los legisladores que integran este cuerpo que acompañen con su voto el proyecto de ley puesto a consideración.

1. Fundación Nuevas Generaciones en cooperación internacional con la Fundación Hanns Seidel - "Eliminación Segura de Medicamentos", publicado en el mes de junio de 2017.

2. <https://www.infobae.com/tendencias/2023/11/30/ocho-de-cada-10-argentinos-poseen-al-menos-un-animales-compania-en-su-hogar/#:~:text=8%20de%20cada%2010%20argentinos,y%20este%20a%C3%B1o%20alcanza%2080%25>.

3. <https://sigre.es/conocenos#que-es-sigre>

4. Expediente HCDER Nro. 25.298 - Proyecto de ley: crear en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos el programa denominado: Gestión de Medicamentos Vencidos, Deteriorados y/o en Desuso de Origen Domiciliario.

5 Expte. HCD Nro. 873/2022. Proyecto de ordenanza autoría del concejal Sergio Elizar, creando el programa de "Gestión de Medicamentos Vencidos, Deteriorados y/o en Desuso de Origen Domiciliario" en el ámbito de la ciudad de Paraná.

Andrea S. Zoff

—A las Comisiones de Salud Pública y de Recursos Naturales y Ambiente.

#### 7.5.6

#### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.363)

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.- Objeto.** La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho de las y los estudiantes de los niveles primario y secundario del sistema educativo de la Provincia de Entre Ríos, en establecimientos de gestión estatal y privada, a recibir una educación integral, continua y sistemática en materia de salud mental y adicciones, conforme a los principios de derechos humanos, inclusión, diversidad cultural y respeto por la dignidad de las personas.

**ARTÍCULO 2º.- Autoridad de aplicación.** El Consejo General de Educación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley y estará a cargo del diseño, implementación, supervisión y evaluación de los programas, contenidos y actividades destinados al cumplimiento de sus objetivos.

**ARTÍCULO 3º.- Concepto de educación integral en salud mental y adicciones.** A los fines de esta ley, se entiende por Educación Integral en Salud Mental y Adicciones al conjunto de saberes, habilidades y actitudes que integran conocimientos científicos, sociales, culturales, económicos, psicológicos y biológicos, orientados a:

A) Promover el cuidado de la salud mental individual y colectiva.

B) Comprender las adicciones como fenómenos multicausales.

C) Desarrollar estrategias de prevención, intervención temprana, acompañamiento y reinserción social.

Dicha educación deberá incorporar un enfoque biopsicosocial, territorial, comunitario y de derechos humanos, reconociendo la salud mental como parte esencial del bienestar general y del derecho a la salud consagrado en el Artículo 19 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y en la Ley Nacional Nro. 26.657.

**ARTÍCULO 4º.- Carácter obligatorio y gradualidad pedagógica.** La educación integral en salud mental y adicciones será de carácter obligatorio en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, comenzando desde la escolaridad primaria y respetando la gradualidad, adecuación curricular y especificidad conforme a la edad y el desarrollo evolutivo de las y los estudiantes.

**ARTÍCULO 5º.- Funciones de la autoridad de aplicación.** Sin perjuicio de las necesarias para el cumplimiento de los fines de esta ley, la autoridad de aplicación tendrá, las siguientes funciones:

- a) Garantizar la inclusión de contenidos actualizados y con base científica sobre salud mental y adicciones en los diseños curriculares.
- b) Promover estrategias pedagógicas basadas en evidencia para el desarrollo de habilidades socioemocionales, autocuidado, y resolución de conflictos.
- c) Diseñar secuencias didácticas y materiales contextualizados en función de la diversidad sociocultural de los territorios y las trayectorias educativas reales.
- d) Capacitar de manera permanente y gratuita a docentes y equipos institucionales, incorporando la educación en salud mental y adicciones como parte obligatoria de la formación docente inicial y continua.
- e) Fomentar espacios institucionales de escucha, contención, diálogo y orientación con equipos interdisciplinarios.
- f) Impulsar acciones de sensibilización y formación para las familias y la comunidad educativa en general.
- g) Establecer mecanismos de evaluación y monitoreo del impacto de los programas educativos implementados.

**ARTÍCULO 6º.- Interinstitucionalidad y cooperación.** La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios de colaboración con organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, universidades, asociaciones civiles, instituciones científicas y organizaciones comunitarias para el diseño, implementación y evaluación de programas educativos y acciones preventivas en el marco de la presente ley.

**ARTÍCULO 7º.- Espacios curriculares específicos.** Deberán incorporarse en los niveles primario, secundario y terciario espacios curriculares específicos o módulos interdisciplinarios destinados al abordaje de la educación integral en salud mental y adicciones, pudiendo integrarse de forma transversal o como asignatura propia, según la adecuación curricular correspondiente.

**ARTÍCULO 8º.- Poblaciones prioritarias.** Sin perjuicio de las funciones de la autoridad de aplicación; a través de las secretarías de Estado que el Poder Ejecutivo designe, se promoverán acciones específicas de acompañamiento, fortalecimiento pedagógico y cuidado de la salud mental y abordaje de las adicciones para estudiantes pertenecientes a poblaciones vulnerables, tales como niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza estructural, personas en contexto de encierro, comunidades rurales o aisladas, y estudiantes con discapacidades psicosociales o antecedentes de consumo problemático.

**ARTÍCULO 9º.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo provincial deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días corridos desde su promulgación.

MORENO – ÁVILA – ARROZOGARAY – DECCÓ – STRATTA – ZOFF –  
BAHILLO – SEYLER.

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente iniciativa tiene como finalidad dar respuesta a una problemática de extrema gravedad en la provincia de Entre Ríos: el aumento sostenido de los índices de suicidio –especialmente en adolescentes y jóvenes– y el avance del consumo problemático de sustancias psicoactivas, y de problemas como ludopatía.

Los objetivos del presente proyecto son orientar las prácticas educativas para trabajar en la educación y prevención sobre salud mental y adicciones, en todas las modalidades y niveles del sistema educativo provincial, definir el rol de las instituciones escolares en la prevención no solo del consumo problemático de sustancias, sino también otro tipo de adicciones como la ludopatía y la adicción a las nuevas tecnologías, y establecer una serie de objetivos y actividades desde un enfoque integral de educación y prevención.

La Constitución de Entre Ríos reconoce expresamente el derecho a la salud integral (Artículo 19), con el correlato de la obligación del Estado de prevenir enfermedades y promover el bienestar físico y psíquico de las personas.

Además, existen leyes que ponen el foco en esta problemática y han conseguido grandes avances en esta materia. Por un lado, tenemos la Ley Nacional Nro. 26.657 de salud mental del 3 de diciembre de 2010 (a la que nuestra Provincia adhiere), que asegura el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los

derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional. Establece un marco mínimo de derechos aplicable a todos los servicios y efectores de salud públicos y privados del país, incluyendo a las adicciones dentro sus previsiones (Artículo 4º). Asimismo, la norma hace específica referencia a los/las adolescentes en el Artículo 26º, garantizando la protección integral de sus derechos. La ley incorporó un cambio paradigmático al asegurar el derecho a la protección de todas las personas que accedan al sistema de salud mental.

Por otra parte, la Ley Nro. 26.586 para la educación sobre las adicciones y el consumo indebido de drogas (30 de diciembre de 2009) crea el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas. Específicamente, la Ley Nro. 27.130, Ley Nacional de Prevención del Suicidio (11 de marzo de 2015) declara de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.

Este proyecto, además, se basa en publicaciones emitida por organismos internacionales (Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) que indican que la intervención educativa temprana en salud mental reduce significativamente los trastornos emocionales, la violencia escolar, la deserción educativa y las conductas suicidas, generando entornos escolares más sanos y resilientes.

Todas estas políticas deben necesariamente acompañarse desde nuestro sistema educativo provincial. La salud mental incluye el bienestar emocional, psicológico y social. Por ello, adoptando un enfoque integral, transversal y respetuoso de la diversidad, se pretende dotar al sistema educativo entrerriano de herramientas para que sea actor clave en la prevención, detección y abordaje inicial de estas problemáticas, sin sustituir el rol de los servicios de salud, sino articulando con ellos desde una perspectiva de derechos.

Silvia del C. Moreno – Silvia M. Ávila – Lorena M. Arrozogaray – Silvina S. Deccó – María L. Stratta – Andrea S. Zoff – Juan J. Bahillo – Yari D. Seyler.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### 7.5.7

#### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.364)

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.**- La presente ley tiene como objeto regular la instalación y funcionamiento de los gimnasios y natatorios en el territorio de la provincia de Entre Ríos, teniendo como fin la protección de la salud de las personas que concurren a éstos.

**ARTÍCULO 2º.**- Se entiende por gimnasio a toda institución y/o establecimiento en el que se desarrollen actividades de gimnasia, artes marciales, entrenamientos funcionales, de crossfit y similares, enseñanza no competitiva de disciplinas relacionadas, nado y las que puedan ser incorporadas por la reglamentación que establezca la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 3º.**- La práctica de actividades físicas o recreativas en los gimnasios, deben ser supervisadas por un/a profesor/a de Educación Física, con título reconocido por la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 4º.**- Todas las personas que realicen actividades físicas en el gimnasio, deben poseer un certificado de aptitud física actualizado anualmente y/o presentar una declaración jurada de buena aptitud física, como así los estudios requeridos en la reglamentación complementaria.

**ARTÍCULO 5º.**- Sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por los municipios y comunas a los fines de obtener las habilitaciones locales, los gimnasios deben:

a) Estar adheridos a un servicio de emergencias médicas.

b) Capacitar a sus profesionales en técnicas de reanimación cardiorrespiratoria y primeros auxilios, con una revalidación cada dos años. La capacitación deberá ser realizada en cursos oficialmente reconocidos por la autoridad de aplicación.

c) Contar con elementos de primeros auxilios que serán establecidos por la reglamentación.

d) Los servicios sanitarios y vestuarios de los gimnasios se deben ajustar según lo establezca la reglamentación.

**ARTÍCULO 6º.-** La autoridad de aplicación será la Secretaría de Deportes de la Provincia de Entre Ríos, o el organismo que en el futuro la reemplace, la que deberá reglamentar la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días de su publicación, estableciendo, en caso de ser necesario, un régimen de sanciones, multas e inhabilitaciones.

**ARTÍCULO 7º.-** Establézcase que dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente, todos los gimnasios que ya se encuentren funcionando deberán adecuarse a lo establecido por la esta ley y su reglamentación.

**ARTÍCULO 8º.-** Invítase a los municipios y comunas a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 9º.-** Comuníquese, etcétera.

DAMASCO – ARANDA – RASTELLI – SALINAS.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como hemos venido trabajando en este último tiempo, estamos abocados a la actualización y regulación de las actividades de la provincia de Entre Ríos, quien actualmente no cuenta con un régimen específico en los gimnasios.

Teniendo en cuenta que nuestra provincia cuenta con grandes deportistas que nos representan no solo en el país, sino en el mundo, esto tiene una raíz, un inicio, que claramente es dentro de un gimnasio, o establecimiento acorde a la actividad a desarrollar.

Todas estas actividades que realizan nuestros entrerrianos, con diversos fines, muchas veces no tiene el personal calificado para que controle la correcta musculación, alimentación, observancia, entre otras tantas precauciones necesarias para cuidar la salud de quien realiza la actividad. Es por esto que nos vemos en la necesidad de establecer un marco regulatorio, que se ajuste a la realidad actual y a la normativa que puedan establecer los municipios y comunas en materia de habilitación.

El fin principal del presente proyecto es procurar un régimen de protección para la salud de las personas que efectúan distintas actividades en estos establecimientos.

Además, creemos necesario que este marco regulatorio tenga por autoridad de aplicación a la Secretaría de Deportes de la Provincia, quien, por las actividades afines, será quien dicte la reglamentación necesaria para que defina las cuestiones propias del funcionamiento de los gimnasios.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Carlos A. Damasco – Lénico O. Aranda – Rubén R. Rastelli – Gladys L. Salinas.

–A las Comisiones de Deportes y de Legislación General.

### 7.5.8

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.365)

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la destacada participación de la atleta entrerriana Victoria Zanolli, oriunda de la ciudad de Villaguay, quien se consagró campeona nacional en Salto en Largo durante el 21º Campeonato Nacional U23 de Atletismo, realizado el pasado 14 de junio de 2025 en las instalaciones del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, en la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires. Su notable desempeño representa un motivo de orgullo para la provincia de Entre Ríos y un ejemplo de superación y excelencia deportiva.

FLEITAS

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene como propósito reconocer y valorar el logro alcanzado por la atleta entrerriana Victoria Zanolli, oriunda de Villaguay, quien se proclamó campeona nacional en la disciplina de Salto en Largo en el marco del 21º Campeonato Nacional U23 de Atletismo, llevado a cabo el día sábado 14 de junio de 2025 en la pista del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CeNARD), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con una marca de 6,21 metros, Zanolli no solo obtuvo el primer puesto en su categoría, sino que además superó su registro personal luego de dos años de esfuerzo y constancia. Su desempeño en este torneo, organizado por la Federación Atlética Metropolitana (FAM), la consolidó como una de las grandes promesas del atletismo argentino, destacándose entre más de 300 atletas provenientes de diferentes puntos del país.

Es dable destacar el compromiso, la dedicación y la perseverancia que Victoria ha demostrado a lo largo de su carrera deportiva, enfrentando desafíos y superando obstáculos que fortalecen su crecimiento como deportista. Su actuación es motivo de inspiración para las juventudes entrerrianas y constituye un ejemplo de esfuerzo y superación personal.

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras y señores legisladores que acompañen el presente proyecto de declaración.

Roque O. Fleitas

### **7.5.9**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.366)

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo el "XXVII Congreso Argentino de Derecho del Consumidor", a realizarse los días 3 y 4 de septiembre del corriente año en la ciudad de Paraná, destacando la relevancia de este evento para el fortalecimiento de los derechos de los consumidores, el enriquecimiento del debate académico y la actualización en la materia.

TODONI

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Los días 3 y 4 de septiembre se llevará a cabo en la ciudad de Paraná el XXVI Congreso Argentino de Derecho del Consumidor, un evento de relevancia nacional que convoca a profesionales, académicos, magistrados, funcionarios públicos, estudiantes y actores del sistema de defensa del consumidor.

Se destaca el rol de Paraná como sede de un importante encuentro nacional que reunirá a especialistas, académicos, magistrados, funcionarios públicos y actores del sistema de defensa del consumidor, posicionando a Entre Ríos como un referente en el debate y la construcción de políticas en favor de los consumidores. La elección de esta ciudad reafirma el compromiso provincial con la promoción de los derechos de consumidores y usuarios, así como con el desarrollo del derecho del consumidor como una rama jurídica autónoma, de fuerte impacto social y económico.

Este encuentro adquiere una significación especial al realizarse en el año en que se cumplen diez años de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación. A través de múltiples disposiciones, el Código reconoce expresamente los derechos de los

consumidores, otorga herramientas para su protección efectiva y afianza su jerarquía constitucional, tal como lo establece el Artículo 42 de la Carta Magna.

Este congreso constituye un espacio destacado a nivel nacional para el análisis, debate y formación en materia de relaciones de consumo, reuniendo a reconocidos especialistas.

Durante las jornadas se abordarán temáticas claves para las relaciones de consumo actuales, tales como: el comercio electrónico, la publicidad engañosa, los servicios públicos, las acciones colectivas, el acceso a la justicia, los métodos alternativos de resolución de conflictos, el rol del Estado frente a las prácticas abusivas y los nuevos desafíos que impone el desarrollo tecnológico.

Asimismo, este evento contribuye a visibilizar el potencial académico, institucional y turístico de nuestra provincia, posiciona a Paraná como un punto de encuentro federal que promueve el intercambio de experiencias, saberes y buenas prácticas, fortaleciendo el intercambio de saberes y prácticas en materia de consumo responsable y acceso a la información.

Resulta clave fomentar la realización periódica de este tipo de actividades también en distintas localidades de la provincia de Entre Ríos, con el objetivo de educar, informar y concientizar a la población sobre sus derechos como consumidores y usuarios, promoviendo una ciudadanía activa frente a los desafíos del mercado actual.

Encuentros de esta magnitud aportan al desarrollo institucional, académico y turístico de nuestra provincia, generando oportunidades concretas de visibilización y crecimiento.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Débora B. Todoni

#### 7.5.10

#### PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 28.367)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Presencia y actividades del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) en la provincia de Entre Ríos, sus delegaciones, centros de desarrollo, oficinas o nodos operativos del INTI en territorio entrerriano e indique si se han desarrollado en los últimos cinco años, proyectos conjuntos entre el INTI y empresas, cooperativas, pymes o instituciones educativas de la provincia.

**Segundo:** Detalle sobre convenios o vínculos institucionales existentes en la actualidad entre la Provincia de Entre Ríos y el INTI.

**Tercero:** Medidas o gestiones que ha realizado el Poder Ejecutivo provincial para fortalecer la presencia del INTI en Entre Ríos.

**Cuarto:** Detalle sobre la existencia de alguna política pública provincial activa que contemple la articulación con organismos nacionales de ciencia, tecnología e innovación como el INTI.

**Quinto:** Indique si se han registrado recortes presupuestarios, cierre de oficinas, cese de servicios o despidos de personal vinculado al INTI en la provincia desde diciembre de 2023 a la fecha.

ARROZOGARAY – DECCÓ – ÁVILA – MORENO – SEYLER.

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente solicitud de informe se impone ante la grave situación que impacta en el desarrollo de la industria de nuestra provincia a partir del Decreto Nro. 462/25 del Presidente de la Nación que elimina la descentralización del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

El INTI es un organismo público con 68 años de trayectoria, que actualmente desarrolla más de 8.500 servicios a la industria nacional, distribuidos en siete áreas estratégicas: metrología y certificación, competitividad industrial, innovación, alimentos, energía, tecnología y sustentabilidad.

Desde su creación, el INTI ha sido una herramienta clave para el desarrollo de la producción local, el agregado de valor, la calidad industrial y la generación de empleo.

En este contexto, preocupa la escasa visibilización y potencial debilitamiento de sus actividades en nuestra provincia. Particularmente, se han recibido inquietudes desde sectores productivos y cooperativos del sur entrerriano, como por ejemplo desde Gualeguaychú, que manifiestan la falta de acceso a los servicios del INTI y la necesidad de mayor presencia institucional del organismo en el territorio. Cabe destacar que en el año 2015 se constituyó la Unidad de Extensión del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) en Gualeguaychú, en el marco de una política orientada a federalizar la asistencia técnica, los servicios de calidad y el acompañamiento a las pequeñas y medianas empresas del interior del país. Desde su instalación en el parque industrial local, gracias a un convenio con el Municipio y la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú (CODEGU), esta unidad brindó soporte clave a cooperativas, industrias y emprendimientos regionales. No se trataba de una mera oficina administrativa, sino de un espacio con profesionales altamente capacitados que ofrecían ensayos, certificaciones, asesoramiento técnico e innovación aplicada al entramado productivo entrerriano. El cierre de esta unidad, dispuesto en 2024 por resolución de las autoridades nacionales del INTI en el marco de un plan de ajuste que implicó el desmantelamiento de más de 20 sedes regionales, constituye un grave retroceso. La medida, agravada ahora por el DNU 462/2025 que transforma al INTI en una estructura centralizada y limitada afectando directamente el desarrollo industrial, la equidad territorial y la soberanía tecnológica de nuestra provincia. Por ello, y considerando la importancia estratégica que tiene el INTI para la soberanía tecnológica e industrial de Entre Ríos, resulta urgente exigir que se garantice el acceso de los sectores productivos entrerrianos a los servicios técnicos que históricamente brindaba este organismo en pos del desarrollo local, la generación de empleo y el fortalecimiento de la industria. Por lo expresado, y considerando la responsabilidad del Gobierno provincial en el desarrollo de la industria entrerriana, solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa.

Lorena M. Arrozogaray – Silvina S. Deccó – Silvia M. Ávila – Silvia del C. Moreno – Yari D. Seyler.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

#### 7.5.11

#### PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 28.368)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Estado actual y cronología de las fallas: Sírvase informar con precisión la fecha exacta en que la planta de tratamiento de efluentes del parque industrial de Gualeguaychú comenzó a presentar fallas operativas y a volcar efluentes líquidos contaminados y sin tratar al río Gualeguaychú, la fecha en que quedó completamente fuera de servicio, y el estado actual de sus instalaciones y capacidad operativa. Adjunte, de corresponder, todos los informes técnicos, auditorías y/o actas de inspección que respalden esta información, desde febrero de 2025.

**Segundo:** Causas, responsabilidades y omisiones: Detalle las causas específicas que llevaron a la saturación de barros, el vuelco de efluentes líquidos contaminados y sin tratar al río Gualeguaychú, al deterioro de los diversos componentes de la planta y a la ausencia de personal técnico responsable, tal como se constató el 2 de julio. Especifique quién o quiénes son los responsables del mantenimiento y control de dichas instalaciones, y qué medidas se han tomado o se tomarán ante la evidente falta de cumplimiento de estas obligaciones, incluyendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse.

**Tercero:** Evaluación de impacto ambiental y riesgos a la salud: Indique si se ha realizado o se prevé realizar una evaluación de impacto ambiental urgente y exhaustivo para determinar la magnitud y el alcance de la afectación a la calidad de las aguas del río Gualeguaychú y al ecosistema circundante, producto del vertido directo de efluentes industriales sin tratamiento.

Especifique los riesgos a la salud humana y ecosistémica derivados de esta situación. En caso afirmativo, ¿cuándo estarán disponibles los resultados de dicha evaluación y se harán públicos de manera completa y accesible?

**Cuarto:** Medidas de emergencia, contingencia y mitigación: Describa detalladamente las medidas de emergencia, contingencia y mitigación que se han implementado desde el mes de febrero del corriente año, o desde el momento en que se detectaron las fallas, para contener el vertido de efluentes sin tratamiento al río Gualeguaychú y minimizar el daño ambiental. Informe si estas medidas fueron suficientes para evitar la contaminación y si existe un plan de contingencia actualizado para futuras fallas en la planta.

**Quinto:** Monitoreo municipal y acceso a la información: Sírvase requerir y adjuntar la totalidad de la información recabada por la Dirección de Ambiente de Gualeguaychú en aplicación de la Ordenanza Nro. 12.798/2023, específicamente en relación con el monitoreo de la planta de tratamiento de efluentes industriales del parque industrial. Se solicita incluir la documental de respaldo que cada monitoreo debe tener asociado, tales como: procedimientos de toma de muestra, actas de toma de muestra, cadenas de custodia, e informes de resultados de laboratorio, desde febrero de 2025 a la fecha.

**Sexto:** Monitoreo provincial y fiscalización: Informe sobre los resultados del monitoreo de la desembocadura río Gualeguaychú en el río Uruguay, basados a su vez en la Resolución Nro. 204/2010 de la entonces Secretaría de Ambiente Sustentable, y en el digesto sobre el uso y aprovechamiento del "Río Uruguay", en cumplimiento del Estatuto del Río Uruguay y el acuerdo presidencial de Olivos (RA) del 28 de julio de 2010; así como sobre la implementación del "Programa de Monitoreo y Seguimiento de Cuencas Hídricas de Entre Ríos" (Resolución Nro. 869/2024 de la Secretaría de Ambiente) en la cuenca del río Gualeguaychú. Adjunte los informes de monitoreo de calidad de agua realizados por el área de Laboratorio de la Secretaría de Ambiente en Concepción del Uruguay correspondientes a los años 2024 y 2025, en particular aquellos relacionados con la calidad del agua en puntos de vertido de efluentes industriales crudos en la zona del parque industrial de Gualeguaychú y en la desembocadura del río Gualeguaychú en el río Uruguay.

**Séptimo:** Coordinación interinstitucional y resultados: Detalle cómo se está coordinando la acción entre el Municipio de Gualeguaychú, la Corporación del Desarrollo y los organismos provinciales competentes en materia ambiental (Secretaría de Ambiente, Ministerio de Salud, etcétera) para abordar esta crisis y garantizar una solución inmediata y efectiva. Especifique los resultados concretos de dicha coordinación hasta la fecha y las actas de las reuniones celebradas.

**Octavo:** Transparencia, comunicación y participación ciudadana: Informe qué acciones concretas se han llevado a cabo o se prevén para informar de manera transparente, continua y accesible a la comunidad de Gualeguaychú sobre el estado de la planta, las medidas adoptadas, los avances del plan de solución y los resultados de monitoreo.

**Noveno:** Sanciones y acciones legales: Informe si se han iniciado sumarios administrativos, aplicado sanciones, o promovido acciones judiciales (civiles, penales o administrativas) contra la empresa administradora del parque industrial, las industrias que vierten sus efluentes, o cualquier funcionario público que por acción u omisión resultare responsable de la situación denunciada, en virtud de la normativa ambiental nacional, provincial y municipal. Adjunte copias de las resoluciones o actuaciones pertinentes.

**Décimo:** Prevención y fortalecimiento de la fiscalización provincial: Informe qué medidas preventivas generales se están evaluando o implementando a nivel provincial para asegurar el correcto funcionamiento y mantenimiento de las plantas de tratamiento de efluentes en todos los parques industriales de Entre Ríos, con el fin de evitar que situaciones similares se repitan en otras localidades. Detalle los recursos económicos y humanos asignados por el Poder Ejecutivo provincial para la fiscalización y control ambiental de la totalidad de los establecimientos industriales de la provincia.

ARROZOGARAY – STRATTA – ZOFF – ÁVILA – MORENO.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La presente solicitud de informes se impone ante la grave situación ambiental denunciada por el Foro Ambiental Gualaguaychú, que ha constatado el deficiente e inoperativo funcionamiento de la planta de tratamiento de efluentes del parque industrial local. Los hechos revelan una alarmante realidad: efluentes industriales están siendo vertidos directamente al río Gualaguaychú sin ningún tipo de tratamiento, comprometiendo gravemente la salud y el ambiente que compartimos, así como el río Uruguay en la desembocadura del río Gualaguaychú. La información obtenida por el Foro, y luego aclarada el 10/07/2025, indica que las instalaciones presentan fallas desde febrero del corriente año y se encuentran fuera de servicio desde hace un mes, debido a la saturación de barros, el deterioro de diversos componentes, la ausencia de personal técnico responsable y serias deficiencias en la extracción de barros.

Esta situación no solo constituye un retroceso en materia ambiental para una comunidad con una historia de lucha y compromiso como Gualaguaychú, sino que implica una flagrante violación de los derechos humanos a un ambiente sano y a la salud de sus habitantes.

El marco jurídico aplicable es de jerarquía constitucional y legal, y establece claras obligaciones para el Estado en sus distintos niveles:

Constitución nacional y tratados internacionales: El Artículo 41 consagra el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, imponiendo el deber de preservarlo. El Artículo 75 Inciso 22 otorga jerarquía constitucional a diversos tratados internacionales de derechos humanos, que implican el derecho a la salud y a un nivel de vida adecuado, directamente vinculados a la calidad ambiental, así como el Estatuto del Río Uruguay y el acuerdo presidencial de Olivos (RA) del 28 de julio de 2010.

Constitución de la Provincia de Entre Ríos: Nuestra Carta Magna provincial refuerza este compromiso. El Artículo 19 reconoce la salud como derecho humano fundamental. El Artículo 22 asegura el derecho a un ambiente sano y el deber de preservarlo, en consonancia con el Artículo 41 de la Constitución nacional.

Legislación ambiental provincial y nacional: La Ley Nro. 6.260 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Nro. 5.837/91 y el Decreto Nro. 2.687/15, regulan la prevención y control de la contaminación ambiental de las industrias, procedimientos y obligaciones que deben adecuarse las industrias y las funciones específicas de control y fiscalización de los efluentes líquidos, sólidos y gaseosos de los establecimientos industriales en la provincia. La situación denunciada evidencia un incumplimiento manifiesto de estas funciones indelegables del Estado.

La Ley General del Ambiente Nro. 25.675 establece los principios rectores de la política ambiental argentina (precautorio, preventivo, de responsabilidad, de equidad intergeneracional, de progresividad, entre otros), los cuales están siendo vulnerados por la inoperatividad de la planta de tratamiento. Esta ley impone la obligación de recomponer el daño ambiental.

El Decreto 4.935/2007 GOB del 4 de septiembre de 2007 y su modificatorio, el Decreto 6.470/2007 GOB del 24 de octubre de 2007, dictados a los fines de unificar en todo el ámbito del Gobierno provincial el procedimiento de consulta ante la Comisión Administradora del Río Uruguay.

La Resolución Nro. 204/2010 de la entonces Secretaría de Ambiente Sustentable, para el monitoreo de la desembocadura río Gualaguaychú en el río Uruguay, y el digesto sobre el uso y aprovechamiento del "Río Uruguay".

La Resolución Nro. 869/2024 de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos creó el "Programa de Monitoreo y Seguimiento de Cuencas Hídricas de Entre Ríos", lo que hace aún más imperiosa la necesidad de contar con informes de monitoreo de la calidad de las aguas donde se vierten efluentes industriales crudos. La falta de acceso público a las normativas citadas y a los informes de monitoreo de 2024 y 2025, tal como se constató, representa una grave falencia en la transparencia y el acceso a la información ambiental, principios fundamentales también consagrados en el Acuerdo de Escazú.

A nivel municipal, la Ordenanza Nro. 12.798/2023 y la propia información institucional del Municipio de Gualeguaychú<sup>1</sup>, que asevera la realización de muestreos cada 15 días en la planta de tratamiento de efluentes industriales del parque industrial, refuerzan la existencia de datos que deben ser públicos y transparentes.

La Secretaría de Ambiente de la Provincia debe requerir y examinar esta información para contar con elementos que surjan de lo que conste en actas y toda la información que recopilan de manera sistemática mediante muestreos y análisis ambientales.

A tenor de la gravedad de la situación, donde la salud del río y de los habitantes de la ciudad de Gualeguaychú está en juego, es imprescindible contar con información cierta, veraz y oportuna para prevenir, accionar y delimitar responsabilidades.

La inacción o la falta de control por parte de los organismos competentes no solo vulneran derechos fundamentales, sino que genera un precedente negativo para la gestión ambiental en toda la provincia.

Por todo lo expresado, y en nuestra indelegable facultad de control de los actos de la administración, es que solicito a los señores legisladores acompañen el presente pedido de informe.

1. <https://gualaguaychu.gov.ar/redaccion/se-realizo-un-muestreo-en-la-planta-de-tratamiento-de-efluentesindustriales-del-parque-industrial->

Lorena M. Arrozogaray – María L. Stratta – Andrea s. Zoff – Silvia M. Ávila – Silvia del C. Moreno.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

#### 7.5.12

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.369)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el proyecto artístico-cultural “Cauce Litoral - Ensemble Joven”, una propuesta colectiva que promueve la identidad cultural del litoral a través de la música y la danza, integrada por más de 50 artistas de distintos puntos de la provincia de Entre Ríos.

ZOFF

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto busca declarar de interés legislativo el proyecto artístico-cultural “Cauce Litoral - Ensemble Joven”, una propuesta colectiva que promueve la identidad cultural del litoral a través de la música y la danza, integrada por más de 50 artistas de distintos puntos de la provincia de Entre Ríos.

El ensamble nació en el año 2024, cuando representaron a la provincia, en La Rural de Palermo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que marcó un hito en su trayectoria. A partir de allí, su crecimiento fue notable, siendo convocado como número central de la primera noche de la Fiesta Nacional del Mate 2025 y presentándose en escenarios emblemáticos como el Teatro 3 de Febrero de Paraná.

“Cauce Litoral” no es solo un espectáculo, sino un verdadero cauce de identidad y expresión: su nombre remite al río como metáfora del recorrido y la búsqueda artística de cada integrante. Al igual que las vertientes que confluyen en un mismo cauce, la diversidad de trayectorias y estilos se une en una propuesta que retrata, a través de la música y la danza, los paisajes y la esencia cultural de la región litoraleña. El espectáculo “Ecos del Río” refleja esta búsqueda, manteniendo viva la esencia de nuestra cultura con una mirada renovada.

La producción general, liderada por Gabriel Martínez, junto al equipo conformado por Emiliano Cabrera, Lucas López, Sofi Drei y Viviana Vergara. El proyecto cuenta con un equipo técnico especializado en iluminación, sonido, pantallas, vestuarista y asistentes de escena.

Cabe señalar, que nuestra Carta Magna provincial reza en su Artículo 26 “La cultura es un derecho fundamental. El Estado impulsa las siguientes acciones, entre otras: la promoción, protección y difusión del folclore, las artesanías y demás manifestaciones; el reconocimiento a la identidad y respeto a la diversidad cultural...”. En este marco constitucional, iniciativas como “Cauce Litoral - Ensamble Joven” constituyen un ejemplo vivo del cumplimiento de ese mandato, por su valor artístico, educativo y social.

Por lo manifestado, solicito a las diputadas y los diputados de esta Cámara que me acompañen en esta iniciativa.

Andrea S. Zoff

### **7.5.13**

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.375)

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo la Opinión Consultiva 32/25 de la Corte IDH “Emergencia Climática y Derechos Humanos”, en tanto constituye un hito jurídico, ético y político en la intersección entre derechos humanos, justicia climática y derecho internacional.

MAIER – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – LENA –  
PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Opinión Consultiva OC-32/25 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos representa un pronunciamiento jurídico y ético sin precedentes en la historia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En ella, la Corte concluye que la situación actual constituye una emergencia climática global, provocada por el aumento acelerado de la temperatura del planeta debido a actividades humanas de origen antropogénico, realizadas de manera históricamente desigual por los Estados de la comunidad internacional. Este fenómeno afecta de forma incremental y estructural a la humanidad y, especialmente, a las personas y grupos en situación de mayor vulnerabilidad.

Frente a este escenario, el Tribunal sostuvo que los Estados tienen obligaciones jurídicas inmediatas para actuar con urgencia, eficacia y en forma articulada, desde una perspectiva integral de derechos humanos y bajo el prisma de la resiliencia y la equidad intergeneracional. En este sentido, la Corte desarrolló un análisis fáctico y normativo exhaustivo sobre las causas, consecuencias y riesgos del cambio climático, los avances del derecho internacional y comparado, y los deberes que surgen del corpus iuris interamericano.

El proceso de elaboración de la Opinión OC-32/25 fue técnico, participativo y plural: se recibieron más de 260 presentaciones escritas y más de 180 delegaciones comparecieron ante la Corte, incluyendo representantes de pueblos indígenas, movimientos socioambientales, académicos, órganos estatales e instituciones internacionales. Este carácter abierto y democrático es coherente con una de las conclusiones centrales del fallo: fortalecer el Estado democrático de derecho en el marco de la emergencia climática, garantizando la participación efectiva, el acceso a la información, la justicia ambiental y la protección de las personas defensoras del ambiente.

Entre sus desarrollos más innovadores, la Corte:

- Reconoce como derechos humanos autónomos tanto al derecho a un ambiente sano como al derecho a un clima estable, esenciales para el goce de otros derechos como la vida, la salud, la integridad personal, el agua, la alimentación, el trabajo, la vivienda, la educación, la participación política y la cultura.
- Declara que la prohibición de causar daños graves e irreversibles al ambiente y al sistema climático constituye una norma de jus cogens, es decir, una norma imperativa de derecho internacional general.

- Establece que la naturaleza y sus componentes pueden ser reconocidos como sujetos de derechos, lo que implica una ampliación del horizonte jurídico tradicional y una apertura a nuevas formas de comprensión ecológica y relacional.
- Interpreta las obligaciones generales de los Estados conforme a la Convención Americana y el Protocolo de San Salvador, incluyendo el deber de respetar y garantizar los derechos humanos, adoptar disposiciones de derecho interno, cooperar de buena fe y asumir responsabilidades diferenciadas, considerando sus capacidades respectivas y necesidades particulares.
- Desarrolla en profundidad las obligaciones estatales en materia de mitigación y adaptación climática, incluyendo la regulación de actores privados, la evaluación de impacto climático de proyectos, el deber de actuar progresivamente hacia el desarrollo sostenible, y la incorporación de saberes científicos y tradicionales en las políticas públicas.

En este contexto, declarar de interés legislativo la Opinión Consultiva OC-32/25 implica reconocer institucionalmente la relevancia de este hito jurídico regional e internacional, reafirmar el compromiso de la Provincia con la defensa de los derechos humanos y la sostenibilidad y promover prácticas democráticas desde un paradigma respetuoso de las generaciones presentes y futuras.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las señoras y los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Jorge F. Maier – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López  
– Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena – Susana A.  
Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

#### 7.5.14

#### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.377)

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.- Objeto.** Declárese la emergencia en discapacidad en todo el territorio del Estado provincial, hasta el 31 de diciembre de 2027 inclusive.

**ARTÍCULO 2º.-** Garantizase la cobertura de todas las prestaciones establecidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO) para todas las personas con discapacidad con domicilio en la provincia, a cargo del Estado provincial, a efectivizarse en cualquier nosocomio público con asiento en ésta, y/o privado a su costo.

**ARTÍCULO 3º.-** El Estado provincial deberá garantizar el acceso a la evaluación para el otorgamiento de las pensiones no contributivas nacionales. En tal sentido, deberá facilitar el traslado mediante transporte público gratuito, a los centros de evaluación que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** El Estado provincial deberá garantizar también el acceso al diligenciamiento y obtención del Certificado Único de Discapacidad (CUD) en los organismos provinciales que correspondan, en tiempo oportuno y bajo condiciones que aseguren un trato digno e igualitario.

ÁVILA – DECCÓ – ARROZOGARAY – SEYLER – CRESTO –  
CASTRILLÓN.

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A nivel nacional se ha trabajado, promovido y aprobado una ley de emergencia que busca proteger y asegurar los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, promoviendo su inclusión y participación plena en la sociedad. Esta ley busca garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a servicios esenciales como salud, educación y empleo, eliminando barreras y promoviendo el respeto a la diversidad.

Presentamos este proyecto considerando la urgente necesidad de garantizar en la provincia de Entre Ríos los derechos de las personas con discapacidad. Hemos relevado en todo el territorio el impacto negativo de las políticas nacionales, en cuanto a un deterioro creciente de calidad de vida de las personas con discapacidad, sus tratamientos terapéuticos y

los servicios de los prestadores relacionados a rehabilitación, educación, estimulación temprana e inserción laboral.

Consideramos que la provincia de Entre Ríos tiene una red consolidada de instituciones que trabajan en el marco de la Ley Nro. 24.901, que establece un sistema de prestaciones básicas integrales para personas con discapacidad en Argentina. Esta ley obliga a las obras sociales y empresas de medicina prepaga (nomenclador) a cubrir las prestaciones necesarias para la rehabilitación, educación, asistencia y otros aspectos fundamentales para la vida de las personas con discapacidad. Estas instituciones manifiestan de manera continua sus dificultades para seguir funcionando y muchas han tenido que cerrar áreas y servicios.

También contamos con excelentes profesionales en la temática que, ante la falta de reconocimiento económico a su tarea han tenido que optar por no atender a niños, jóvenes y adultos con discapacidad o hacerlo de manera privada.

El no aumento del nomenclador por largo tiempo y la falta de políticas locales de apoyo ha producido un creciente deterioro y estado de riesgo por lo que este proyecto promueve la responsabilidad de la atención en los efectores públicos de salud.

En relación a la revisión de las PNC (Pensiones No Contributivas) observamos en nuestra provincia barreras y dificultades para cumplir con las auditorías obligatorias que le permitan mantener el beneficio otorgado ya sea por comunicación deficiente, distancias, costos de traslados, falta de accesibilidad, profesionales no idóneos etcétera.

Consideramos que el Estado provincial debe facilitar y accesibilizar este proceso con recursos humanos y económicos, considerando sus lugares de residencia y poniendo a disposición ámbitos adecuados y respetuosos.

Por último esta ley promueve que se refuerce el sistema delegado de otorgamiento del CUD, herramienta imprescindible para el otorgamiento de derechos de acceso a transportes, educación y salud. Es necesario que se garantice el alcance a todo el territorio provincial, como así también se logren atender prioridades en relación a niños y emergencias que requieran de pronta rehabilitación.

Silvia M. Ávila – Silvina S. Deccó – Lorena M. Arrozogaray – Yari D. Seyler – Enrique T. Cresto – Sergio D. Castrillón.

–A la Comisión de Desarrollo Social.

#### 7.5.15

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.378)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su enérgico repudio a las declaraciones injerencistas y de carácter colonialista emitidas por el candidato a diplomático de Estados Unidos en Argentina, Peter Lamelas, en defensa de la soberanía política, económica y territorial de las y los argentinos, y en consonancia con los repudios expresados por gobernadores y legisladores nacionales.

MORENO – ARROZOGARAY – DECCÓ – STRATTA – ZOFF – CRESTO – SEYLER.

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es fundamental para el ejercicio pleno de la democracia y la autodeterminación de los pueblos que la soberanía nacional sea respetada por todos los actores internacionales. Como representantes del pueblo de Entre Ríos en esta Honorable Cámara de Diputados, consideramos que las recientes declaraciones del señor Peter Lamelas, designado embajador de Estados Unidos en Argentina, resultan inaceptables y constituyen una flagrante afrenta a la soberanía de nuestra nación.

Durante su presentación ante el Comité de Relaciones Exteriores del Senado de Estados Unidos, Lamelas manifestó su intención de “monitorear provincias” en Argentina, con

el pretexto de prevenir acuerdos con China que, según él, podrían derivar en corrupción. Esta afirmación implica una clara intromisión en los asuntos internos y la autonomía de las provincias argentinas, arrogándose facultades que solo competen a las autoridades nacionales y provinciales legalmente constituidas.

Asimismo, el candidato a diplomático expresó abiertamente su apoyo al gobierno del presidente Javier Milei, señalando que Donald Trump le habría solicitado trabajar junto a Milei para “construir una grandeza sin precedentes”. Tales comentarios, aunque presentados como un respaldo, revelan una visión de subordinación y una injerencia en la política interna argentina que atenta contra la igualdad soberana entre los Estados.

Las declaraciones de Lamelas alcanzaron un nivel aún más preocupante al inmiscuirse en asuntos judiciales internos de la República Argentina. Se refirió a la situación de la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner, sugiriendo un presunto “favoritismo político” y realizando veladas acusaciones sobre su supuesta implicación en el encubrimiento del atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina y en la muerte del fiscal Alberto Nisman, sin presentar prueba alguna de sus afirmaciones. Desde nuestra perspectiva como legisladores, no podemos pasar por alto que estas manifestaciones se dan en un contexto donde la Expresidenta se encuentra condenada y proscrita políticamente por una causa judicial que, a nuestro entender, está plagada de irregularidades e inconsistencias.

Estas afirmaciones han provocado un contundente repudio en diversos sectores de la política argentina. Gobernadores como Sergio Ziliotto de La Pampa y Gustavo Melella de Tierra del Fuego, han rechazado firmemente cualquier intento de injerencia externa, reafirmando la autonomía y la soberanía de sus respectivas provincias. Legisladores nacionales también han condenado enérgicamente los dichos de Lamelas, interpretándolos como un intento de imponer una voluntad extranjera en los asuntos internos de Argentina y en sus procesos judiciales. Incluso la Embajada de China en Argentina ha emitido un comunicado aconsejando a Lamelas evitar una “lógica hegemónica” y enfatizando que Argentina no debe ser convertida en un “campo de batalla” para disputas entre grandes potencias.

Por todo lo expuesto, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en defensa de los intereses de nuestras y nuestros ciudadanos, reafirma el irrestricto respeto a la soberanía nacional, la autodeterminación de los pueblos y el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados. Las declaraciones de Peter Lamelas son contrarias a estos principios fundamentales del derecho internacional y constituyen una amenaza a la independencia y la dignidad de la República Argentina. Es nuestra responsabilidad como diputadas y diputados defender la soberanía de la Patria en todas sus dimensiones. Solicitamos a nuestros pares el acompañamiento a la presente declaración de repudio.

Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray – Silvina S. Deccó – María L. Stratta – Andrea S. Zoff – Enrique T. Cresto – Yari D. Seyler.

#### 7.5.16

### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.379)

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.- Objeto.** La presente ley tiene por objeto establecer en el ámbito de la provincia de Entre Ríos la obligación de identificar de manera clara, visible y verificable todo contenido digital total o parcialmente generado por Inteligencia Artificial (IA), con el fin de proteger los derechos de los ciudadanos, promover la transparencia informativa y prevenir la manipulación o el engaño.

**ARTÍCULO 2º.- Alcance.** La obligación prevista en esta ley alcanza a:

- a) Todo contenido audiovisual, gráfico, sonoro, textual o multimedia difundido por medios digitales, redes sociales, páginas web, medios de comunicación provinciales y plataformas digitales con sede o actividad en la provincia.
- b) Contenidos generados mediante herramientas de inteligencia artificial, incluyendo imágenes sintéticas, videos manipulados (deepfakes), textos automatizados, voces clonadas y cualquier otro producto similar.

**ARTÍCULO 3º.- Identificación obligatoria.** Los contenidos alcanzados por esta ley deberán contener la leyenda: “Contenido generado con inteligencia artificial”. La misma deberá ubicarse en lugar visible, audible o destacado según el formato del contenido, y ser fácilmente comprensible para el público general.

**ARTÍCULO 4º.- Excepciones.** Quedan exceptuados de esta obligación:

- a) Contenidos de uso estrictamente personal y privado, sin difusión pública.
- b) Obras artísticas o académicas registradas con autorización debidamente informada.
- c) Contenidos utilizados con fines educativos o científicos claramente identificados.
- d) Aquellos contenidos cuya generación mediante IA se encuentre debidamente documentada mediante metadatos, marcas digitales u otros mecanismos técnicos aprobados por la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 5º.- Autoridad de aplicación.** Será autoridad de aplicación de la presente ley el organismo que designe el Poder Ejecutivo provincial, preferentemente en el ámbito de la Secretaría de Modernización, Subsecretaría de Innovación Tecnológica o el organismo que en el futuro las reemplace.

La autoridad de aplicación tendrá facultades para reglamentar, fiscalizar, recibir denuncias y sancionar las infracciones a esta ley.

**ARTÍCULO 6º.- Sanciones.** El incumplimiento de la presente ley será considerado infracción y dará lugar a:

a) Multas:

-Personas humanas: entre \$50.000 y \$500.000 pesos.

- Personas jurídicas: entre \$500.000 y \$5.000.000 pesos, o hasta el 2 % de la facturación bruta del año anterior, lo que sea mayor.

b) Registro provincial de infractores, donde se publicarán las sanciones por el plazo de un (1) año.

c) En caso de reincidencia, podrán disponerse medidas complementarias, como suspensión de licencias, convenios o beneficios provinciales vinculados a la actividad infractora.

**ARTÍCULO 7º.- Destino de los fondos recaudados.** Los montos recaudados en concepto de multas por infracciones a la presente ley serán afectados específicamente al financiamiento de programas educativos y de capacitación en el uso responsable de tecnologías digitales e inteligencia artificial, desarrollados o coordinados por el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos u otro organismo competente. Dichos fondos podrán destinarse a:

a) Capacitación docente y estudiantil en alfabetización digital y pensamiento crítico frente a contenidos digitales.

b) Desarrollo de materiales educativos sobre inteligencia artificial, derechos digitales y verificación de contenidos.

c) Equipamiento tecnológico de escuelas públicas, bibliotecas populares o centros educativos comunitarios.

d) Apoyo a iniciativas de innovación tecnológica con fines educativos y sociales en la provincia.

**ARTÍCULO 8º.- Canal de denuncias.** Créase un canal digital para la denuncia de contenidos no etiquetados o presuntamente generados por inteligencia artificial sin la debida identificación.

La autoridad de aplicación deberá resolver en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

**ARTÍCULO 9º.- Concientización.** El Poder Ejecutivo provincial desarrollará campañas de educación y concientización ciudadana sobre el uso responsable de inteligencia artificial, especialmente dirigidas a jóvenes, usuarios de redes sociales y medios de comunicación.

**ARTÍCULO 10º.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días desde su publicación.

**ARTÍCULO 11º.- Vigencia.** La presente ley entrará en vigencia a los ciento veinte (120) días de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 12º.-** De forma.

CRESTO – SEYLER – ARROZOGARAY – ÁVILA – DECCÓ – MORENO  
– STRATTA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Inteligencia Artificial (IA) se ha convertido en una herramienta cada vez más utilizada para generar contenidos digitales. Si bien su desarrollo aporta enormes beneficios, también plantea riesgos importantes vinculados a la manipulación de información, la difusión de noticias falsas, la alteración de la realidad (como en el caso de deepfakes), y la afectación de derechos fundamentales.

Diversos países como España, China y varios estados de Estados Unidos ya han establecido normativas que exigen que los contenidos generados por IA sean etiquetados o identificados visiblemente, como forma de garantizar la transparencia, evitar el engaño al público y preservar la confianza en los medios de comunicación y redes sociales.

Este proyecto de ley propone que Entre Ríos sea pionera en Argentina en materia de regulación ética de los contenidos generados por IA, promoviendo el uso responsable de estas tecnologías, sin limitar la libertad de expresión, pero sí exigiendo transparencia y responsabilidad en su uso público.

La identificación clara de contenidos generados con inteligencia artificial se vuelve fundamental para proteger a los ciudadanos frente a prácticas engañosas, preservar el derecho a la información veraz y anticiparse a escenarios de desinformación o manipulación masiva

Solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación de esta iniciativa.

Enrique T. Cresto – Yari D. Seyler – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Silvina S. Deccó – Silvia del C. Moreno – María L. Stratta.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

**7.5.17****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.380)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés rendir homenaje al señor Sebastián Vega, en reconocimiento a su destacada trayectoria deportiva en el ámbito del básquetbol profesional y por su valioso compromiso con la visibilidad, la inclusión y la igualdad de derechos del colectivo LGBT+, constituyéndose en un referente nacional en la lucha contra la discriminación y en favor de la diversidad en el deporte argentino.

BAHILLO – DAMASCO – CRESTO – STRATTA – ARROZOGARAY – DECCÓ – MORENO – ZOFF.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto rendir homenaje al deportista Sebastián Vega, en reconocimiento a su destacada trayectoria en el ámbito del básquetbol profesional y, especialmente, por su valioso compromiso con la visibilidad y los derechos del colectivo LGBT+ en el deporte argentino.

Nacido en la ciudad de Gualeguaychú el 9 de julio de 1988, Sebastián Vega ha construido una carrera deportiva ejemplar que se inició en el Club Central Entrerriano, donde debutó profesionalmente en el año 2004. Posteriormente, defendió los colores de algunos de los clubes más prestigiosos de la Liga Nacional de Básquet, como Peñarol de Mar del Plata, Boca Juniors, Quimsa de Santiago del Estero, Libertad de Sunchales y Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia. Su recorrido también incluyó experiencias internacionales en clubes de Uruguay (Aguada) y Brasil (Unifacisa).

A lo largo de su carrera, ha logrado importantes títulos, entre los que se destacan la Liga Nacional y la Liga de las Américas obtenidas con Peñarol en la temporada 2009/2010; el campeonato de la Liga Nacional 2014/2015 con Quimsa; y más recientemente, la consagración

como bicampeón de la Liga Nacional con Boca Juniors en 2023 y 2024, siendo una de las figuras clave del equipo en la serie final.

En el plano internacional, Sebastián Vega integró los seleccionados juveniles de Argentina, participando en el Sudamericano Sub-17 de 2005 (Venezuela), el FIBA Américas Sub-18 de 2006 (Estados Unidos) y el Mundial Sub-19 de 2007 (Serbia). Debutó con la Selección Mayor en el año 2010 durante el Campeonato Sudamericano de Baloncesto en Colombia, donde el equipo nacional obtuvo la medalla de plata. Además, formó parte del seleccionado "Argentina Proyección 2014-2018", destinado a formar a los sucesores de la Generación Dorada.

Su desempeño en el campo de juego se ha caracterizado por la versatilidad, el compromiso y la excelencia, consolidándose como un deportista respetado tanto por sus compañeros como por el público. Sin embargo, lo que distingue y enaltece aún más su figura es su compromiso con la inclusión y la diversidad.

En marzo de 2020, Sebastián Vega dio un paso histórico al hacer pública su orientación sexual, convirtiéndose en el primer jugador activo de la Liga Nacional de Básquet en declararse abiertamente homosexual. Esta decisión, tomada con profunda honestidad y valentía, representó un hito en el deporte argentino y marcó un antes y un después en la visibilidad del colectivo LGBT+ en ámbitos tradicionalmente conservadores.

Con su testimonio, Vega no solo derribó prejuicios, sino que también generó un poderoso mensaje de libertad y superación personal. En una imagen icónica que recorrió los medios nacionales, celebró la obtención del campeonato con Boca Juniors colgado del aro, sosteniendo la bandera multicolor, símbolo de la diversidad, en un gesto que conmovió y trascendió el deporte.

Sebastián ha declarado que durante mucho tiempo vivió con miedo y confusión, llegando incluso a considerar el retiro del básquetbol. Su proceso de aceptación, acompañado por el apoyo de sus compañeros, entrenadores y dirigentes, le permitió reencontrarse con su pasión y convertirse en un referente positivo para jóvenes y deportistas de todo el país.

Este reconocimiento busca poner en valor no solo su notable trayectoria deportiva, sino también su enorme aporte social y humano. Sebastián Vega representa un símbolo de coraje, integridad y compromiso con los valores de igualdad, respeto y autenticidad. Su ejemplo inspira a miles de personas a vivir con libertad y dignidad, y constituye un verdadero orgullo para la provincia de Entre Ríos.

Por todo lo expuesto, y con el convencimiento de que su historia merece ser reconocida y visibilizada, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Juan J. Bahillo – Carlos A. Damasco – Enrique T. Cresto – María L. Stratta – Lorena M. Arrozogaray – Silvina S. Deccó – Silvia del C. Moreno – Andrea S. Zoff.

#### 7.5.18

#### PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 28.381)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Informe el superávit de la empresa Energía de Entre Ríos SA (ENERSA); obtenido en el período 2024; y proyección económica del año 2025.

**Segundo:** Informe, brindando la documental respaldatoria en poder de la empresa, el destino del superávit registrado; y el plan de inversiones proyectado para el resultante del período 2025.

**Tercero:** Informe la tasa de morosidad de pago del servicio existente al momento; y cantidad de cortes por falta de pago, desagregado por localidad y zona.  
De forma.

MORENO – ARROZOGARAY – ÁVILA – DECCÓ – STRATTA – SEYLER.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

**7.5.19****PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 28.382)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Instar al Poder Ejecutivo provincial a adoptar las medidas necesarias para reducir la tarifa eléctrica para familias, productores y pymes de la provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 2º.**- Manifiestar nuestra más profunda preocupación por los potenciales efectos adversos derivados de los aumentos significativos en el costo de las facturas de energía que reciben las familias, productores y pymes de toda la población de la provincia de Entre Ríos en particular para los sectores más vulnerables.

**ARTÍCULO 3º.**- De forma.

MORENO – ARROZOGARAY – ÁVILA – DECCÓ – STRATTA – SEYLER.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objetivo abordar la situación crítica en el aumento de las tarifas eléctricas que deben asumir las familias, productores y pequeñas y medianas empresas (pymes) de la provincia de Entre Ríos. Es imperativo que esta Honorable Cámara de Diputados, en ejercicio de sus atribuciones y en resguardo de los intereses de los entrerrianos, manifieste su profunda preocupación y exhorte al Poder Ejecutivo provincial a tomar medidas urgentes y concretas para mitigar el impacto de esta situación.

En primer lugar, es fundamental recordar que la Empresa Energía de Entre Ríos SA (ENERSA) es una empresa del Estado entrerriano. Esta naturaleza le confiere un ineludible carácter social y una responsabilidad inherente en la provisión de un servicio público esencial, cuyo fin último no debe ser la maximización de ganancias, sino garantizar el acceso equitativo a la energía para todos los habitantes de la provincia. Su rol trasciende el de una mera entidad comercial, constituyéndose en una herramienta fundamental para el desarrollo social y económico de Entre Ríos.

Sin embargo, en el último período, los usuarios de ENERSA han sido confrontados con un incremento tarifario que supera el 390% durante el año 2024. Esta cifra resulta alarmante y desproporcionada, especialmente si se la compara con el índice de inflación reconocido por el Gobierno nacional, que se ubica en el 118%. El aumento en la tarifa eléctrica de ENERSA representa, de esta manera, más del 200% por encima de la inflación, generando una brecha insostenible que compromete severamente el poder adquisitivo y la economía de las familias entrerrianas.

Las consecuencias de este desmesurado aumento se extienden más allá del ámbito doméstico. Los productores agropecuarios y las pymes, pilares de la economía provincial y principales generadores de empleo, se ven seriamente afectados por el incremento de sus costos operativos. La energía eléctrica es un insumo fundamental para su actividad, y este aumento pone en riesgo su competitividad, su rentabilidad y, en última instancia, su propia continuidad. Esto se traduce en un peligro real para la estabilidad laboral y el desarrollo productivo de Entre Ríos, impactando negativamente en el entramado socio-económico provincial.

Contrapuesto a estos aumentos que impactan en los usuarios, se advierte a partir de la lectura del Balance 2024, que la empresa obtuvo ganancias mensualmente que podrían ser consideradas en mejorar el servicio y reducir las tarifas. En este contexto, la transparencia en la gestión de ENERSA cobra una relevancia superlativa. Siendo una empresa de carácter social y estatal, es imprescindible que se rindan cuentas detalladas sobre sus finanzas, incluyendo las ganancias obtenidas en el último período y el destino específico de dichas utilidades. Esta

información es crucial para comprender la construcción de los costos tarifarios y para asegurar que la política de precios responda a criterios de equidad y sustentabilidad social, en lugar de intereses meramente lucrativos que desvirtuarían el propósito de una empresa de servicios públicos.

Es deber irrenunciable de esta Honorable Cámara velar por la protección de los derechos de los consumidores y usuarios de servicios públicos, garantizando que el acceso a la energía eléctrica no se convierta en un privilegio, sino en un derecho accesible para todas y todos. Por ello, instamos al Poder Ejecutivo provincial a adoptar de manera urgente las medidas necesarias para reducir la tarifa eléctrica, estableciendo un marco tarifario justo y razonable que permita aliviar la carga económica sobre las familias, productores y pymes, asegurando así la sostenibilidad económica y el bienestar social de nuestra comunidad.

Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Silvina S. Deccó – María L. Stratta – Yari D. Seyler.

–A la Comisión de Energía.

#### 7.5.20

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.383)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la realización del Certamen Provincial de las Olimpiadas de Matemáticas Ñandú 2025, en el marco de la Olimpiada Matemática Argentina, que se llevará a cabo el próximo 13 de agosto del corriente año en la ciudad de Paraná, teniendo como sede a la Escuela Primaria Nro. 1 “Del Centenario”.

ZOFF

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de remitir un proyecto por el que se propone declarar de interés legislativo la realización del Certamen Provincial de las Olimpiadas de Matemáticas Ñandú 2025, en el marco de la Olimpiada Matemática Argentina, que se llevará a cabo el próximo 13 de agosto del corriente año en la ciudad de Paraná, teniendo como sede a la Escuela Primaria Nro. 1 “Del Centenario”.

En este sentido, es importante señalar que las Olimpiadas de Matemáticas Ñandú constituyen una instancia pedagógica de alto valor formativo, orientada a estimular el pensamiento crítico, la creatividad y la resolución de problemas en estudiantes de la escuela primaria. Esta propuesta, impulsada en todo el país por la Olimpiada Matemática Argentina, promueve la construcción colectiva del conocimiento, el aprendizaje por desafíos y el desarrollo de habilidades fundamentales para la vida.

De las olimpiadas pueden participar alumnos de escuelas públicas, de gestión privada y privadas. A partir del quinto grado participan del primer nivel, los alumnos de sexto grado del segundo nivel y los de 1<sup>er</sup>. año del secundario participan del tercer nivel de la Olimpiada de Matemática Ñandú.

Cabe destacar que el Consejo General de Educación de Entre Ríos, mediante Resolución Nro. 1.378/2025, de fecha 14 de mayo del corriente año, declaró de interés educativo la “Olimpiada Matemática Argentina”, a realizarse en el ciclo lectivo 2025, en todo el territorio nacional y destinado a alumnos regulares de los establecimientos educativos de todo el país.

Es importante señalar que nuestra Carta Magna provincial en su Artículo 257 reza “La educación es el derecho humano fundamental de aprender durante toda la vida accediendo a los conocimientos y a la información necesarios en el ejercicio pleno de la ciudadanía, para una sociedad libre, igualitaria, democrática, justa, participativa y culturalmente diversa. El Estado asume la obligación primordial e indelegable de proveer a la educación común, como

instrumento de movilidad social, con la participación de la familia y de las instituciones de gestión privada reconocidas...”.

Que, por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa legislativa.

Andrea S. Zoff

#### **7.5.21**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.384)

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

Su homenaje y reconocimiento al destacado médico argentino, doctor René Gerónimo Favaloro, al conmemorarse un nuevo aniversario de su fallecimiento, ocurrido el 29 de julio del año 2000; en honor a sus valiosos aportes, que han sido fundamentales para el avance y la mejora de la medicina.

TODONI

#### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El doctor René Favaloro nació en La Plata el 14 de julio de 1923. Se graduó como médico en 1949 y, tras ejercer en La Pampa, viajó a los Estados Unidos en 1962 para especializarse en cirugía cardiovascular. En 1967, desarrolló la técnica del bypass aortocoronario, un avance revolucionario. Regresó a Argentina en 1971 con el sueño de crear un centro médico de excelencia, lo que llevó a la fundación de la Fundación Favaloro en 1975.

Favaloro contribuyó enormemente a la medicina, formando a más de 450 residentes y promoviendo la educación y la investigación médica. En 1993, realizó el primer trasplante pulmonar doble en Argentina. Fue reconocido internacionalmente con premios como el John Scott y el Príncipe Mahidol, entre otros.

Su legado se cimienta en su ejemplo de ética y compromiso. Fue un médico de una integridad excepcional, siempre priorizando el bienestar de los pacientes por encima de cualquier interés económico o político. Su rechazo a los privilegios personales y su lucha por una medicina más equitativa son reflejo de su coherencia moral. Favaloro entendía que la salud y la educación son pilares fundamentales para el desarrollo humano y, a lo largo de su vida, los defendió con convicción.

A 25 años de su fallecimiento, su aporte trasciende la medicina. Favaloro fue un hombre íntegro, cuyo compromiso con la salud nunca flaqueó. Su trágica muerte fue el resultado de un sistema que no supo valorar su entrega. En su carta de despedida, denunció la corrupción y la falta de apoyo a los ideales que él defendía, dejando escrito: “Es indudable que ser honesto, en esta sociedad corrupta, tiene su precio. A la corta o a la larga te lo hacen pagar”.

Es importante resaltar que, en reconocimiento a su legado, el diputado Beltrán Benedit de La Libertad Avanza, presentó un proyecto similar en la Cámara de Diputados de la Nación, reafirmando el compromiso con los valores que Favaloro defendió y promoviendo una reflexión institucional sobre la necesidad de seguir sus principios en la vida pública.

Hoy, al rendir homenaje a Raúl Favaloro, no solo recordamos su aporte a la medicina, sino también su lucha constante por un país más justo y solidario. Su legado va más allá de sus descubrimientos científicos; nos dejó una profunda lección sobre la importancia de la ética, el sacrificio y el compromiso con el prójimo. Favaloro nos enseñó que la ciencia debe ser un instrumento para el bienestar de todos, y nos desafía a seguir trabajando por una sociedad más inclusiva y equitativa. Recordarlo es renovar nuestro compromiso con los ideales por los que luchó, para que su visión de un futuro mejor nunca se apague, sino que siga inspirando a nuevas generaciones.

Por todo lo expuesto, en homenaje al extraordinario médico cardiólogo argentino, solicito a los señores legisladores que acompañen la aprobación del presente proyecto de declaración.

Débora B. Todoni

**7.5.22**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 28.385)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase la “Medalla de Honor de la Provincia de Entre Ríos”, como reconocimiento oficial a los veteranos de Malvinas.

**ARTÍCULO 2º.-** Serán destinatarios del reconocimiento instituido en el artículo anterior aquellos veteranos que sean beneficiarios de la pensión provincial “Héroes Entrerrianos”, otorgada conforme a la Ley Nro. 9.216 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3º.-** La medalla será confeccionada en plata y responderá a un diseño que exprese el espíritu de homenaje y gratitud del pueblo entrerriano. Llevará en su anverso el escudo oficial de la Provincia de Entre Ríos junto con las Islas Malvinas, y en su reverso deberá incluir la leyenda: “De conformidad con el Artículo 34 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos”.

**ARTÍCULO 4º.-** Será entregada en forma honorífica, pública y personal por el señor Gobernador de la Provincia y por los intendentes de cada localidad, en actos institucionales que se realizarán durante los meses de abril, mayo y junio del año 2026.

**ARTÍCULO 5º.-** La medalla será acompañada por un diploma oficial donde conste el reconocimiento de la Provincia de Entre Ríos, mencionando el nombre completo del o la homenajeada, su condición de excombatiente y la localidad de pertenencia.

**ARTÍCULO 6º.-** El diploma deberá estar firmado por el señor Gobernador de la Provincia, el o la intendente de la localidad correspondiente, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, la Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y el Presidente de la Federación de Combatientes de Malvinas de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 7º.-** El diploma oficial deberá ser impreso en papel de calidad tipo pergamino o similar, con dimensiones no menores a 35 cm de ancho por 25 cm de alto, y con diseño y tipografía acordes al carácter solemne del reconocimiento.

**ARTÍCULO 8º.-** El Poder Ejecutivo, a través del organismo que determine, coordinará los actos con las autoridades locales y con la Federación Combatientes de Malvinas de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 9º.-** De forma.

MAIER – ARANDA – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – ROSSI –  
BENTOS – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo instaurar la “Medalla de Honor de la Provincia de Entre Ríos” como forma de reconocimiento público, oficial y permanente a los excombatientes de la Guerra de Malvinas y a los tripulantes del Crucero ARA General Belgrano.

Esta iniciativa fue elaborada de forma conjunta con la Federación de Combatientes de Malvinas de Entre Ríos, en un proceso de diálogo y construcción compartida. El diseño de la medalla y su concepción simbólica tienen como propósito expresar un sentimiento colectivo de gratitud, respeto y memoria.

La entrega de la medalla, que será realizada de forma pública por el Gobernador y por los intendentes de cada localidad, será organizada en conjunto entre la Federación de Combatientes y el área de Ceremonial del Gobierno de Entre Ríos, asegurando la solemnidad y la participación de las distintas localidades. Las celebraciones se extenderán por todo el territorio provincial, con la participación de escuelas, asociaciones, familias y vecinos.

Queremos que las conmemoraciones por Malvinas del año 2026 sean un momento de reencuentro como comunidad, para agradecer, para aprender y, sobre todo, para no olvidar.

Asimismo, es preciso recordar que honrar a los excombatientes y a los tripulantes del General Belgrano no es una concesión, sino un acto de justicia. Es también una manera de decirles que Entre Ríos los recuerda con respeto, gratitud y orgullo. Muchos de nuestros héroes regresaron con dolores físicos y emocionales que marcaron sus vidas para siempre. Otros no volvieron. Este reconocimiento busca también sostener su memoria y hacerla presente entre las nuevas generaciones.

Este proyecto, por otra parte, se inscribe en el marco del mandato de nuestra Constitución provincial, que en su Artículo 34 establece con claridad el compromiso de la Provincia con la causa Malvinas y con quienes la defendieron. A continuación, se transcribe íntegramente dicho artículo:

Artículo 34 - Constitución de la Provincia de Entre Ríos

La recuperación de las Islas Malvinas y demás espacios insulares y marítimos es una causa nacional legítima, permanente e irrenunciable, a la que la Provincia honra y adhiere. Dentro de sus competencias, adoptará políticas activas orientadas a la asistencia, integración y protección de los veteranos de guerra, facilitando su acceso a la educación, al trabajo, a la salud integral y a una vivienda digna.

Además, este proyecto encuentra sustento en la Ley Nacional Nro. 27.671, que establece la capacitación obligatoria sobre la cuestión Malvinas para todos los niveles del Estado. Esto reafirma que no se trata de un conflicto del pasado, sino de una causa profundamente viva, que forma parte de nuestra identidad nacional.

Por todos estos motivos, solicitamos a las y los honorables legisladores que acompañen el presente proyecto de ley.

Jorge F. Maier – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein  
– Rubén R. Rastelli – Juan M: Rossi – Mariana G. Bentos – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

### 7.5.23

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.386)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el “Día Internacional de la Distrofia Muscular de Duchenne (DMD)” conmemorado el día 7 de septiembre de 2025.

SARUBI – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – BENTOS – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER.

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Distrofia Muscular de Duchenne (DMD) es una enfermedad genética poco frecuente, progresiva y altamente discapacitante, que afecta principalmente a varones desde los primeros años de vida. Su evolución implica una pérdida gradual de la fuerza muscular, pérdida de la marcha en la infancia y adolescencia, complicaciones respiratorias y cardíacas, y una expectativa de vida limitada.

El 7 de septiembre se conmemora internacionalmente el Día Mundial de Concienciación sobre la Distrofia Muscular de Duchenne, fecha instituida en 2014 por la organización mundial World Duchenne Organization y recientemente reconocida oficialmente por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 2023.

Recordar este día constituye una oportunidad invaluable para sensibilizar a la sociedad, visibilizar las problemáticas que enfrentan las personas afectadas y sus familias, e impulsar políticas públicas en materia de salud, inclusión, asistencia y acceso al tratamiento. La visibilización es clave para garantizar el diagnóstico temprano, el abordaje multidisciplinario, y el acompañamiento social de quienes conviven con esta enfermedad.

En la actualidad, se estima que en Argentina alrededor de 2.000 personas viven con esta patología. A nivel mundial, la DMD afecta a uno de cada 3.500 a 5.000 varones nacidos vivos. Aunque no existe una cura definitiva, los avances en el diagnóstico genético y en las terapias innovadoras, como los tratamientos con micro-distrofina, corticosteroides, fisioterapia intensiva y terapias génicas, están generando mejores perspectivas para los pacientes, especialmente si la intervención es precoz.

La provincia de Entre Ríos no es ajena a esta realidad: muchas familias entrerrianas atraviesan situaciones de gran vulnerabilidad, debido a los altos costos de los tratamientos, la escasez de centros especializados y la necesidad constante de acompañamiento escolar, social y sanitario.

Por ello, esta Cámara de Diputados tiene la oportunidad de acompañar a las organizaciones de pacientes, investigadores, familias y profesionales de la salud, en su incansable labor de concientización y defensa de derechos, declarando de interés general provincial el 7 de septiembre, y promoviendo la articulación de acciones entre los distintos niveles del Estado.

Acompañar este día desde la institucionalidad legislativa no sólo significa reconocer la lucha de miles de familias, sino también comprometerse en la construcción de una sociedad más empática, inclusiva y consciente. Asimismo, se alinea con lo establecido por nuestra Constitución provincial, que promueve el derecho a la salud, la atención a grupos vulnerables y la promoción del bienestar de todos los habitantes.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores y señoras diputados que acompañen el presente proyecto de declaración.

Bruno Sarubi – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger.

#### 7.5.24

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.387)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo provincial el “XII Encuentro Uniendo Metas - Modelo de Naciones Unidas”, a llevarse a cabo los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025 en las instalaciones del Colegio Marista de la ciudad de Chajarí.

LENA – BENTOS – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Asociación Conciencia, entidad organizadora del Programa Uniendo Metas - Simulación de Naciones Unidas, promueve desde hace años un espacio de participación juvenil, educación no formal y formación en valores cívicos. La actividad, de modalidad lúdica y altamente formativa, permite que los y las estudiantes secundarios asuman el rol de delegados de los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas y debatan sobre temas de relevancia global.

Durante tres jornadas intensivas, más de 600 jóvenes de distintas escuelas de la ciudad investigan, redactan documentos, negocian y consensúan propuestas de resolución ante desafíos actuales como el cambio climático, la trata de personas, la seguridad alimentaria,

la salud mental en jóvenes y la situación en zonas de conflicto como Haití, Israel-Palestina y Sudán.

La participación en este modelo no es obligatoria, sino que nace del compromiso voluntario de los estudiantes y docentes asesores, quienes dedican tiempo extraescolar para preparar cada intervención. Esta experiencia no sólo mejora la oratoria, la argumentación, la empatía y el pensamiento crítico de los jóvenes, sino que refuerza su formación democrática y su proyección como ciudadanos activos.

Eventos como el “XII Encuentro Uniendo Metas” contribuyen a construir una sociedad más justa, plural y participativa, reconociendo el rol de la juventud en la promoción de los derechos humanos, la inclusión social y el desarrollo sustentable.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gabriela M. Lena – Mariana G. Bentos – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

### **7.5.25**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.388)

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés legislativo provincial el “III Encuentro “Primeras Metas” - Modelo de Naciones Unidas”, que se desarrollará los días 15 y 16 de agosto de 2025 en el Colegio Marista de la ciudad de Chajarí.

LENA – BENTOS – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Programa Primeras Metas, impulsado por la Asociación Conciencia, constituye una valiosa experiencia educativa para jóvenes de primer y segundo año del nivel secundario, quienes acceden a una primera aproximación a los Modelos de Naciones Unidas, adaptados a su etapa formativa mediante una propuesta lúdica, accesible y creativa.

En este III Encuentro, a realizarse en el mes de agosto del corriente año en Chajarí, más de 100 estudiantes de la ciudad participarán activamente en debates, intercambios de ideas y simulaciones diplomáticas sobre el tema “Energías Renovables. La Transición Hacia la Energía Limpia”, un tópico de enorme actualidad y relevancia en el contexto global.

La propuesta se enmarca dentro del eje de “Participación” de Asociación Conciencia, y está especialmente diseñada para el desarrollo de habilidades clave para el siglo XXI: pensamiento crítico, trabajo en equipo, empatía, argumentación, capacidad de escucha y liderazgo positivo.

Estas habilidades no sólo fortalecen el rendimiento académico de los participantes, sino que les permiten posicionarse como actores protagonistas en la construcción de una sociedad más justa, democrática y sustentable.

Este tipo de programas educativos extracurriculares merecen ser destacados y acompañados desde el Estado, por su impacto en la comunidad, en la escuela y en la vida personal de cada joven que participa.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gabriela M. Lena – Mariana G. Bentos – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

**7.5.26****PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 28.389)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Disponer la realización, por parte de este Cuerpo, de jornadas de debate en conmemoración del Xº aniversario de la unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación”.

**ARTÍCULO 2º.**- Invitar a los municipios, comunas y juntas de gobierno a adherir a la presente.

**ARTÍCULO 3º.**- De forma.

ROMERO – BENTOS – LENA – PÉREZ – TABORDA – ARANDA –  
GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En este año 2025, se cumplen diez años de la puesta en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación el que fuera aprobado por la Ley Nro. 26.994 (BO 8-10-2014) y puesto en vigencia el 1 de agosto de 2015 según lo previsto por la Ley Nro. 27.077 (BO 19-12-2014).

Se destaca que el Código Civil y Comercial de la Nación derogó textos legales trascendentes que rigieron por años en la República Argentina, como el caso de las leyes 11.357, 13.512 (propiedad horizontal), la Ley Ómnibus 14.394 (régimen de bien de familia, muerte presunta, etcétera), la Ley 18.248, 19.836, 20.276, 21.342, más el impulso de reformas en todo el sistema de sociedades comerciales puntualmente respecto de la Ley Nro. 19.550 (TO 1984) y puntualmente también la derogación del Código de Comercio Leyes Nro. 15 y Nro. 2.637, con algunas excepciones.

El nuevo código derogó el Código de Dalmasio Vélez Sarsfield –aprobado a libro cerrado por la Ley Nro. 340– redactado tomando muchos artículos del código francés– había sido diseñado, cuidadosamente escrito y que rigiera a lo largo de tantos años en nuestro país. Los miembros de la comisión reformadora fueron los prestigiosos juristas el doctor Ricardo Lorenzatti, la doctora Aída Kemelmajer de Carlucci y la doctora Elena Higton de Nolasco.

El Código Civil y Comercial, vigente, contempla un título preliminar en el que se afianzaron los conceptos del derecho y la relación con bienes y derechos, un Libro Primero con una parte general, en el que se trata de la persona humana, cambiando la anterior referencia que se hacía a la persona física, para hablar ahora de la persona humana, así tratar desde luego los elementales temas como el inicio de la existencia, a) capacidad, b) los menores, c) las restricciones a la capacidad, d) los principios comunes, e) el cede de la incapacidad, f) los inhabilitados el tema como g) el nombre, domicilio. Del mismo modo regula todo lo relativo al fin de la existencia de la persona humana, la tutela la curatela entre valiosos aspectos que tienen una regulación que aportó la doctrina civilista encargada de la redacción del referido código.

En el mismo se regula también en su Libro Primero a) a las personas jurídicas, y la clasificación de las mismas con sus diferentes tipos tales como asociaciones, fundaciones, simples asociaciones. Se regula la temática de los bienes, y allí se incorporan valiosos conceptos sobre con relación a los derechos de incidencia colectiva en el Artículo 240º CCyCN en línea con la reforma constitucional de 1994, y su Artículo 41 Constitución nacional que regula el tema del ambiente, y los derechos a un ambiente sano equilibrado para nosotros y las futuras generaciones.

En el Libro Segundo se regulan las relaciones de familia, allí se trata del matrimonio, su régimen completo, el parentesco y los derechos, la filiación, la adopción, y todo lo que se refiere a los derechos y deberes en las relaciones de familia, tratando puntualmente la figura de la convivencia remplazando la vieja idea del concubinato.

En el Libro Tercero trata de los derechos personales, las obligaciones, los contratos en general, con la incorporación al Código de nuevos contratos que no estaban regulados o se encontraban dispersos en leyes, más un tratamiento más adecuado de lo que son los contratos de obra y de servicios, pero existe una serie de contratos con una mejor regulación a la que tenían tal el caso de la compraventa, los contratos de consumo, permuta, suministro, leasing, corretaje, consignación, depósito, contratos bancarios, cuenta corriente y los contratos asociativos, entre otros. En los mismos aparecen desde luego contratos de índole comercial, por la nueva organización propuesta de un código unificado en las materias civil y comercial.

En el Libro Cuarto, se tratan los derechos reales, y allí tiene un tratamiento más acotado y claro la cuestión de la posesión y la tenencia. Se regula el derecho de dominio de forma similar al Código de Vélez, pero se incorpora al derecho de propiedad horizontal, derogando así la Ley 13.512 y aparece como nuevo derecho real el derecho real de conjuntos inmobiliarios, innovando y promoviendo los desarrollos inmobiliarios en zonas rurales, permitiendo así la subdivisión en lotes, con la constitución de un consorcio como sistema de autogestión, liberando en muchos casos al Estado de realizar mejoras y/o mantenerlas en proyectos en los que se alienta la subdivisión en lotes, y con ello el acceso a la vivienda, mayores oportunidades de generación de empleo y todo lo que viene de la mano al incentivo de la construcción.

En el Libro Quinto se trata de los derechos por causa de muerte, los derechos a la legítima por parte de los herederos forzosos, y todo el sistema sucesorio argentino que se hizo en base a lo que ya estaba reglado en el Código de Vélez Sarsfield.

En el Libro Sexto se regulan las disposiciones comunes en cuanto a los derechos personales y reales, allí se prevé sobre la prescripción, la caducidad, los privilegios, la jurisdicción internacional y todo lo relativo a los diferentes derechos de las personas humanas como así el matrimonio, la filiación, la adopción, las cuestiones, los contratos, pero todo en relación al derecho internacional privado.

Finalmente, el código nuevo previó la reforma de las Leyes 17.801, 19.550, y 24.240.

En un análisis como lo ha hecho la doctrina coincidiendo en un alto grado de los aspectos tratados, tenemos entre nosotros una normativa trascendente que además alienta nuevos desafíos, otros paradigmas en cuanto a los derechos y las obligaciones de las personas humanas en su vida en sociedad, en nuestro país, la República Argentina, por tanto es una oportunidad interesante poder conmemorar los diez (10) años de la vigencia, como se propone, en base a charlas y conferencias que nos sigan informando sobre la aplicación de un nuevo sistema jurídico imperante.

Bajo de estas consideraciones, invitamos a los señores diputados a la aprobación oportuna de la iniciativa de ley que antecede.

María E. Romero – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

#### 7.5.27

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.390)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la V edición de la “Maratón x Gisela López” a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Elena, departamento de La Paz, el 20 de septiembre de 2025, organizada por la Asociación Civil Gisela López.

ROMERO – BENTOS – LANER – STREITENBERGER – TABORDA – LENA – PÉREZ – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Asociación Civil Gisela López, con sede en la ciudad de Santa Elena, en el departamento de La Paz, es una entidad con personería jurídica que desarrolla una importante labor cultural, deportiva, educativa y social, en particular asistiendo a familias vulnerables. Lleva el nombre –a guisa de recuerdo y homenaje– de una joven víctima de feminicidio en el año 2016 en la referida ciudad norteña cuando a la sazón contaba con diecinueve años de vida.

En su trayectoria, esta organización no gubernamental, aquilata una verdadera historia de amor y servicio al prójimo y en sus muchas inactivas ha recibido el reconcomiendo y apoyo de diversos organismos oficiales. Cuenta con un concurrido “merendero”, asiste a familias carecientes con leche y comestibles, ha gestionado libros de cuentos y manuales para la propia Asociación y también para donar a instituciones educativas.

Sin duda alguna nos encontramos ante una asociación civil que constituye un singular ejemplo de solidaridad y entrega en favor de los demás.

Por todo lo que antecede, entendemos que la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos debe hacerse presente en la actividad programada, esto es la V edición de la “Maratón x Gisela López” a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Elena, el 20 de septiembre de 2025 declarando de interés dicha realización como se propone.

María E. Romero – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

**7.5.28****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.391)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés el I Congreso Provincial de la Abogacía Joven que se realizará los días 5 y 6 de septiembre del corriente en la ciudad de Paraná, en el marco del Día Nacional de la Abogacía Joven y los 10 años de entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación. Siendo un congreso de relevancia para el ámbito jurídico provincial y de la juventud.

GALLAY – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Este congreso es organizado por la Comisión Provincial de la Abogacía Joven del Colegio de la Abogacía de la Provincia de Entre Ríos.

La convocatoria está relacionada al derecho civil y comercial de fondo, tratando ramas del derecho como familia, sucesiones, derechos reales, contratos y obligaciones.

Los destinatarios de este congreso serán hasta 100 noveles matriculados de la provincia, y estudiantes de la carrera de Derecho, fomentando el conocimiento y la relación entre los jóvenes profesionales. Se llevará a cabo en el Salón Lucio Dato del Colegio de la Abogacía de la Sección Paraná.

Cabe remarcar que los profesionales que estarán a cargo de las disertaciones se destacan por sus conocimientos y trayectoria. Los temas que se abordarán a lo largo de las dos jornadas son el siguientes:

Doctora Marisa Herrera: “Tensiones y Desafíos Actuales de las Relaciones de Familia a 10 Años de Vigencia del CCyC”.

Doctor Guillermo Sal y doctor Martín Pita: Responsabilidad Civil y Cuantificación de Daños.

Doctor Juan Ignacio Cruz Matteri: "A 10 Años del CCyC: Contratación en Tiempos de IA, Vulnerabilidad y Volatilidad Económica".

Doctor Luis Daguerre: Derechos Reales.

Doctora Mariana Iglesias: "Aportes del CCyC a la Planificación Sucesoria".

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés el I Congreso Provincial de la Abogacía Joven que se realizará los días 5 y 6 de septiembre del corriente en la ciudad de Paraná.

Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

### **7.5.29**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.392)

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés el Desafío Eco YPF que se realizará el 8 y 9 de noviembre en el autódromo de Concepción del Uruguay, teniendo como anfitriona a la Escuela de Educación Técnica Nro. 3 Dr. Miguel Ángel Marsiglia de la localidad. El campeonato tiene como meta promover el desarrollo de tecnologías limpias y la conciencia sobre la importancia de reducir el impacto ambiental.

GALLAY – GODEIN – ARANDA – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Desafío Eco YPF es una competencia que se lleva a cabo todos los años, con el objetivo de promover la innovación tecnológica, la sostenibilidad y el trabajo en equipo en las escuelas secundarias técnicas del país. Este evento es particularmente reconocido por ser una carrera de vehículos impulsados por energías alternativas, en la cual los participantes deben diseñar, construir y poner a prueba autos que funcionan con energía eléctrica.

El campeonato tiene como meta promover el desarrollo de tecnologías limpias y la conciencia sobre la importancia de reducir el impacto ambiental. Durante la competencia, los equipos deben enfrentarse a diversos desafíos, incluyendo pruebas de velocidad, eficiencia energética, y resistencia. Los vehículos que participan en el evento deben ser altamente eficientes y demostrar la viabilidad de soluciones tecnológicas que puedan ser aplicadas en el futuro de la movilidad.

A lo largo de los años, el Desafío Eco YPF ha atraído a estudiantes, profesionales y empresas del sector energético y tecnológico, convirtiéndose en un espacio de innovación y desarrollo. Además de las pruebas técnicas, también fomenta la colaboración entre los participantes y tiene un impacto positivo en la difusión de nuevas ideas relacionadas con la sostenibilidad y la transición energética.

Este evento que tuvo lugar en diferentes locaciones del país, por segunda vez consecutiva se llevará adelante en el autódromo municipal de Concepción del Uruguay, con una ruta que desafía tanto a los vehículos como a los equipos en términos de estrategia, ingeniería y sustentabilidad.

En el Desafío que se realizó en 2024 participaron más de 100 escuelas y 2.000 estudiantes de todo el país.

Nuevamente la Escuela de Educación Técnica Nro. 3 Dr. Miguel Ángel Marsiglia será anfitriona recibiendo a las escuelas participante y montando el taller comunitario para que se realicen las reparaciones necesarias durante las tres jornadas de duración. Cabe remarcar, que

el año pasado los estudiantes de la institución organizadora fueron protagonistas de más de 110 reparaciones realizadas.

El Desafío es patrocinado por la Fundación YPF, otorgando becas a escuelas para que puedan participar ya que la inscripción tiene costo; y está a cargo de la Organización Desafío Eco YPF. Se premia a la innovación tecnológica, al mejor diseño, al espíritu deportivo y a los mejores en el campeonato sumando todas las pruebas. Los premios que se entregan son becas para participar gratuitamente, elementos de estudio y técnicos.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés el Desafío Eco YPF que se realizará el 8 y 9 de noviembre en el autódromo de Concepción del Uruguay, teniendo como anfitriona a la Escuela de Educación Técnica Nro. 3 Dr. Miguel Ángel Marsiglia.

Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

### **7.5.30**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.393)

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo el XXVII Congreso Argentino de Derecho del Consumidor que tendrá lugar los días 03 y 04 de septiembre en la ciudad de Paraná.

**STREITENBERGER – BENTOS – LENA – PÉREZ – ARANDA –  
GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – ROSSI.**

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Los días 03 y 04 de septiembre del corriente año tendrá lugar en la ciudad de Paraná el XXVII Congreso Argentino de Derecho del Consumidor, evento de relevancia institucional, académica y profesional.

El Congreso que pretendo declarar de interés es organizado conjuntamente por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y el Instituto Argentino de Derecho del Consumidor, constituyendo una instancia de relevancia nacional para la comunidad jurídica y académica, que convoca a reconocidas personalidades del derecho del consumo y una audiencia esperada de profesionales, estudiantes, funcionarios y operadores jurídicos de diversas provincias del país.

En un contexto nacional en el que los derechos de las y los consumidores y usuarios adquiere creciente relevancia como eje de protección y equidad en las relaciones de consumo, se vuelve imprescindible promover instancias de formación, reflexión crítica y análisis interdisciplinario. En este sentido, los ámbitos académicos de debate resultan fundamentales para consolidar herramientas jurídicas modernas y eficaces que acompañen desafíos actuales del sistema de consumo, más aún en el marco del décimo aniversario de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, norma que significó un cambio de paradigma en la regulación de las relaciones.

Considerando la importancia del Congreso y en reconocimiento a su valioso aporte en la consolidación de una ciudadanía informada y de una cultura jurídica comprometida con los derechos de las personas consumidoras, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Carolina S. Streitenberger – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena –  
Susana A. Pérez – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A.  
Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan  
M. Rossi.

**7.5.31****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.394)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés el III Congreso Iberoamericano de Ciencias Aplicadas al Fútbol que se realizará los días 13 y 14 de agosto de 2025 en la ciudad de Concordia.

LANER – BENTOS – LENA – PÉREZ – ROMERO –  
STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – LÓPEZ – GALLAY –  
GODEIN – RASTELLI – ROSSI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El III Congreso Iberoamericano de Ciencias Aplicadas al Fútbol, se realizará los días 13 y 14 de agosto de 2025 en la ciudad de Concordia. Teniendo entre sus principales objetivos: fortalecer la capacitación continua de entrenadores, profesores de educación física, preparadores físicos, psicólogos deportivos, árbitros, dirigentes y estudiantes vinculados al fútbol y al deporte en general; promover el intercambio de experiencias con referentes nacionales e internacionales en áreas como entrenamiento, nutrición, psicología, tecnología deportiva, fútbol infantil, femenino, juvenil, discapacidad, arbitraje, derecho deportivo y más; fomentar un abordaje integral, inclusivo y actualizado de las ciencias aplicadas al fútbol, con especial énfasis en el desarrollo regional y el acceso equitativo a la formación.

Contando con la participación de disertantes destacados: Javier Torrente - director técnico internacional, profesor Alfredo Cevey - preparador físico en el fútbol de élite, licenciada María Celeste Scatolaro - psicología y manejo de la frustración en el deporte; profesor Maximiliano Brucoli - fútbol femenino infantil y juvenil; profesor Álvaro Estrella - formación integral en fútbol infantil y organización de clubes; otros/as profesionales de Argentina, Uruguay, México, España y Paraguay.

Que en este sentido el alcance del Congreso prevé una participación de más de 400 asistentes presenciales y virtuales, provenientes de distintas provincias argentinas e instituciones deportivas de Iberoamérica.

Representando un aporte significativo al deporte provincial y nacional, consolidando a Concordia como polo de formación académica y deportiva. Y siendo una actividad que forma parte del calendario institucional del Instituto Superior de las Especialidades de la Educación Física y está orientada a fortalecer el rol de Entre Ríos en el desarrollo del fútbol y la educación física, con proyección federal e internacional.

En función de los antecedentes, propósitos e impacto social, formativo y deportivo de este evento, se tenga a bien declararlo de interés deportivo provincial, acompañando así esta propuesta que fortalece el deporte y la formación continua en nuestra provincia.

Carola E. Laner – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Alcides M. López – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

**7.5.32****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.395)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés la Fiesta Patronal de San Cayetano 2025, que se celebrará en la ciudad de Concordia del 29 de julio al 7 de agosto.

LANER – BENTOS – LENA – PÉREZ – ROMERO –  
STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – LÓPEZ – GALLAY –  
GODEIN – RASTELLI – ROSSI.

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración destacar este evento religioso que convoca a toda la comunidad y que se celebra cada año en la ciudad de Concordia.

Un evento popular que ha llegado a congregarse a más de 40.000 fieles que llegan a la Parroquia para pedirle trabajo, otros para agradecerle el tenerlo o haber conseguido trabajo por su intercesión y el pan, tan necesarios para una vida digna.

Destacándose que en la peregrinación principal a Villa Zorraquín, concurren fieles de diferentes parroquias de la ciudad y del departamento, finalizando la misma en la misa de las 00:00 horas; siendo una actividad multitudinaria que se ha convertido en una tradición de la ciudad.

En esta oportunidad las actividades programadas por la Parroquia comenzarán el día martes 29 de julio extendiéndose al 7 de agosto, día en el que se realiza la celebración principal.

En el año jubilar de la esperanza, la comunidad de la Parroquia San Cayetano de Concordia busca asumir desde la oración, la celebración, y las obras de caridad y misericordia, el legado espiritual que dejara con su vida y enseñanzas San Cayetano.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Alcides M. López – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

### **7.5.33**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.396)

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés el segundo Encuentro Artístico Literario “Canto del Río” 2025, que se realizará el viernes 22, sábado 23 y domingo 24 de agosto en la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

LANER – BENTOS – LENA – PÉREZ – ROMERO –  
STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN –  
LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El citado encuentro artístico literario se realizará el viernes 22, sábado 23 y domingo 24 de agosto en la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

El fin es propiciar el conocimiento de escritores y artistas nacionales e internacionales, favorecer al arte y proporcionar un lugar importante en la sociedad y darle reconocimiento al artista y escritor nacional.

Convirtiéndose en un espacio donde se comparten lecturas espontáneas o preparadas. Momentos que se dan en forma pautada, donde cada escritor puede participar con tiempo limitado y horarios reducidos, solamente por el gusto de compartir una lectura propia, presentar un libro o dar una ponencia literaria que enriquece. Se pueden leer poemas o microficciones, no deben ser muy largas para dar oportunidad a que todos puedan participar. Hay ponencias de diferentes escritores de otras épocas y de otros temas que tratan de arte. También se pueden hacer propuestas de talleres para escribir, realizar juegos florales literarios, en este caso sería sobre los cuadros expuestos. Se va alternando con música y microteatro.

Considerando que el arte en sí mismo, es una fuente inagotable de temas de trabajo la intención fundamental es: generar placer por la lectura, entretenimiento, belleza, estética, conexión con sueños y fantasías.

En este sentido el abordaje del lenguaje en torno al ámbito de la literatura propone que los escritores invitados tengan múltiples oportunidades de escuchar, leer, comentar y recomendar obras literarias. A los artistas invitados se los invita a darse a conocer en el ambiente y mostrar lo que hacen para ser valorados.

Dentro de los objetivos particulares del Encuentro se destacan los siguientes: construir y preservar un espacio para el arte y la literatura; estimular un gusto por el arte local y provincial, compartir experiencias lectoras para promover el enriquecimiento del intercambio, valorar las manifestaciones artísticas y literarias como un bien común; conocer nuestros artistas y escritores nacionales.

En los objetivos generales se inscriben los siguientes: generar espacios de intercambio cultural; brindar oportunidades a los escritores nuevos para participar y ser conocidos; invitar a escritores locales a realizar charlas cortas sobre artistas importantes en nuestro entorno, propiciar el conocimiento de lo estético.

Dentro de las actividades que se desarrollarán durante el Encuentro figuran: la ambientación con la exposición de las obras plásticas de los artistas invitados y los artistas independientes, entrevistas a los artistas de nuestra ciudad, reproducciones de intérpretes musicales; interpretaciones musicales y danza folklórica, obras a cargo de actores; lectura de poemas y microficciones, talleres espontáneos, ponencias y disertaciones de panelistas con temas literarios y juegos florales a elección.

Carola E. Laner – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

#### 7.5.34

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.397)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del 9º aniversario del “Equipo Municipal de Accesibilidad en Lengua de Señas Argentinas” (EMALSA) de la Municipalidad de Paraná, a celebrarse el próximo 8 de agosto del corriente año.

ZOFF

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de remitir un proyecto por el que se propone declarar de interés legislativo la conmemoración del 9º aniversario del “Equipo Municipal de Accesibilidad en Lengua de Señas Argentinas” (EMALSA) de la Municipalidad de Paraná, a celebrarse el próximo 8 de agosto del corriente año.

Las lenguas de señas son lenguas naturales, nacidas y desarrolladas en el seno de las comunidades sordas, como manifestaciones culturales y sociales, transmitidas de generación en generación. Así como las personas oyentes han desarrollado múltiples sistemas lingüísticos orales, las personas sordas han creado sus propios idiomas viso-gestuales, con estructuras y gramáticas propias. En ese marco, la Lengua de Señas Argentina (LSA) constituye el patrimonio cultural y lingüístico de la comunidad sorda de nuestro país.

En el año 2018, en la ciudad de Paraná, mediante la Ordenanza Nro. 9.676 se declara patrimonio lingüístico y cultural de la comunidad sorda a la lengua de señas, reconociendo también al primer Equipo Municipal de Accesibilidad en Lengua de Señas Argentinas (EMALSA), creado en el año 2016 con personal idóneo contratado para tal fin, por iniciativa de la Dirección del Centro Municipal de Perfeccionamiento Néstor Kirchner, en adhesión al

Bicentenario de la Independencia Argentina, en el marco de la ampliación de derechos del nuevo Código Civil y Comercial y considerando el reconocimiento de la comunidad sorda como minoría lingüística, dentro del ámbito de la ciudad de Paraná, con el propósito de capacitar, concientizar, investigar, asistir y difundir las pautas culturales y la lengua de la comunidad sorda.

El “Equipo Municipal de Accesibilidad en Lengua de Señas Argentinas” (EMALSA) se ha consolidado como una política pública local de referencia, comprometido con capacitar, concientizar, asistir y difundir la lengua y las pautas culturales de la comunidad sorda. Su tarea constituye un aporte fundamental para garantizar el acceso a la comunicación, la inclusión y la igualdad de oportunidades para las personas sordas.

Que, por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa legislativa.

Andrea S. Zoff

### **7.5.35**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.398)

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo y cultural la actividad organizada por la Asociación Civil “La Solapa” y la participación del periodista y escritor Gustavo Campana, el día sábado 9 de agosto de 2025, en el Salón Mariano Moreno de la ciudad de Paraná.

KRAMER

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Asociación Civil “La Solapa” es un colectivo de ex presas y presos políticos de la provincia de Entre Ríos, con sede en la ciudad de Paraná. Desde su constitución en el año 2007, la asociación ha trabajado activamente en la defensa y promoción de los derechos humanos, consolidándose como un espacio de memoria, contención y lucha por la justicia.

Quienes integran “La Solapa” son en su mayoría sobrevivientes del terrorismo de Estado instaurado en la Argentina durante la última dictadura cívico-militar (1976-1983). Son personas que fueron perseguidas, encarceladas o forzadas al exilio por razones políticas, y que hoy, en democracia, continúan su compromiso con la verdad, la memoria y la justicia.

El nombre “La Solapa” tiene una profunda raíz simbólica y cultural en la identidad entrerriana. Evoca, a una figura del imaginario popular local: el duende de la solapa, símbolo de resguardo y protección: “A sugerencia de Cristela Godoy le pusimos el nombre de La Solapa que identifica nuestras raíces entrerrianas y, si bien cada una en su infancia la ha imaginado de un modo u otro, acordamos referenciarlos en la descripción poética de un entrerriano prestigioso: don Santos Tala. Este duende que los adultos invocaban para evitar que las niñas y niños anduviéramos en las calles durante las calurosas siestas de la zona: “Es la dueña de la siesta, con su sombrero grandote”. Nos apropiamos del duende y lo hicimos nuestro.

A lo largo de los años, la asociación ha desarrollado numerosas acciones destinadas a recuperar la memoria histórica, garantizar derechos y promover el acceso a la justicia. Uno de sus principales proyectos es la construcción de un registro provincial de ex presas y presos políticos y exiliadas y exiliados, con el objetivo de relevar cuántas personas atravesaron esas situaciones en Entre Ríos, cómo viven actualmente y cuáles son sus necesidades más urgentes en materia de salud, vivienda, trabajo y cobertura social. Además, sostienen espacios de acompañamiento y contención para quienes enfrentan situaciones de precariedad o aislamiento, y participan activamente en los juicios por delitos de lesa humanidad, brindando su testimonio o acompañando como querellantes.

Junto a estas tareas, promueven actividades culturales, jornadas de reflexión y encuentros con estudiantes, en los que comparten sus experiencias con nuevas generaciones, como parte del compromiso de mantener viva la memoria colectiva. También construyen redes

de trabajo con organismos de derechos humanos, sindicatos, organizaciones sociales y espacios educativos, en una apuesta constante por el fortalecimiento del tejido comunitario y la ampliación de derechos.

En este marco, y como parte de su trabajo de intervención y reflexión política y cultural, la Asociación Civil “La Solapa” llevará a cabo una actividad junto al periodista y escritor Gustavo Campana, el día sábado 9 de agosto de 2025, en el Salón Mariano Moreno de la ciudad de Paraná.

Este evento representa una oportunidad para el encuentro comunitario y el debate público, en un contexto nacional que exige reflexión y pensamiento crítico sobre las consecuencias sociales, económicas e institucionales del modelo neoliberal. La figura del autor, ampliamente reconocida en el campo del periodismo comprometido con los derechos humanos, aporta además un valor significativo a esta actividad.

Por todo lo expuesto, y por el trabajo sostenido que “La Solapa” realiza desde hace años en defensa de los derechos humanos, la memoria histórica y la construcción democrática, se propone la presente declaración de interés, entendiéndose que contribuye al fortalecimiento de la conciencia social, la memoria activa y la participación ciudadana.

José M. Kramer

### **7.5.36**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.399)

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés legislativo provincial la iniciativa solidaria a beneficio de la Escuelita “El Refugio”, destinada a la adquisición de una computadora y una impresora esenciales para el desarrollo educativo de niños y niñas de dicha institución.

LENA – BENTOS – LANER – PÉREZ – ROMERO – TABORDA –  
ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés la campaña solidaria impulsada por las ciudadanas Aída Farías y Sandra Zaballa, en el marco de su participación en el próximo Maratón Internacional de Buenos Aires, a realizarse el día 21 de septiembre de 2025.

Con profundo compromiso social, ambas corredoras han decidido vincular su entrenamiento y participación en dicha competencia con una causa solidaria: colaborar con la Escuelita “El Refugio”, institución que desarrolla una labor educativa y comunitaria de gran valor, y que actualmente atraviesa necesidades vinculadas a la adquisición de herramientas tecnológicas básicas.

La campaña consiste en una colecta de fondos destinada a la compra de una computadora y una impresora, elementos esenciales para fortalecer los procesos pedagógicos de la institución. Las donaciones son abiertas a toda la comunidad, no tienen monto mínimo y se canalizan a través de una cuenta de Mercado Pago a nombre de Ana Luz Vidoni, bajo el alias 42k.porelrefugio.mp. La compra de los equipos se concretará tras la realización de la competencia deportiva.

Este tipo de iniciativas, surgidas desde el compromiso ciudadano, resultan especialmente valiosas por su capacidad de articular el esfuerzo personal con un impacto colectivo positivo. En este caso, el deporte se convierte en vehículo para promover la solidaridad, fomentar la participación de la sociedad y apoyar a una institución que trabaja por la inclusión y el acceso a la educación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar la aprobación de este proyecto de declaración.

Gabriela M. Lena – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Susana A. Pérez – María E. Romero – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gally – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

**7.5.37****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.400)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo provincial la quinta edición del “Festival Día del Niño” que se llevará a cabo el 24 de agosto de 2025 en Tierra Alta, Colonia Ensayo, departamento Diamante.

DECCÓ – MORENO – ARROZOGARAY.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de remitir un proyecto por el que se propone declarar de interés legislativo al “Festival Día del Niño” de Tierra Alta en Colonia Ensayo, departamento Diamante.

Se realizará la 5<sup>ta</sup> edición el 24 de agosto del corriente, dicho evento se ha transformado en una tradición del lugar, es apoyado por la Comuna y organizado por los vecinos de dicha localidad con un fin comunitario. Los objetivos del festival son generar un evento para los más pequeños dentro de un ambiente de contención y recreación, promover la unión comunitaria, ampliar la participación activa de los vecinos y fomentar el comercio de los emprendedores de la zona generando así un desarrollo económico, social y cultural.

Esta iniciativa nace en 2021, cuando un grupo de vecinos de Colonia Ensayo de manera autogestionada y sin fines de lucro decide dar inicio a este evento con el propósito de brindar un espacio de festividad para los más pequeños, desde entonces y con mucho esfuerzo se ha logrado mantener el evento con una fecha anual de celebración.

Con el paso de los años el evento ha crecido incluyendo a pequeñas y medianas empresas de la comuna, que ofrecen sus productos y servicios impulsando el desarrollo de economía local. Por otro lado, se ofrecen alternativas de producción gastronómica con platos típicos de la zona a precios accesibles, juegos infantiles con espacios de creatividad para los niños y espectáculos musicales en vivo.

Los beneficios esperados del festival son el fortalecimiento y la unión familiar, generar sentido de comunidad, la promoción de la economía local y regional mediante la participación y visibilización de los emprendedores y el acceso a las actividades lúdicas y culturales en familia en un ambiente saludable e inclusivo.

Considero que el valor cultural de este tipo de eventos es de gran valor para la provincia.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa legislativa.

Silvina S. Deccó – Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray.

**7.5.38****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.401)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés legislativo los festejos conmemorativos del 90º aniversario de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 “Dr. Alfredo Materi” de la ciudad de Diamante y la jornada de Maratón Aniversario, a realizarse el día 17 de agosto de 2025.

DECCÓ – MORENO – ARROZOGARAY.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de presentar este proyecto de declaración, mediante el cual se propone declarar de interés legislativo el 90º aniversario de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 “Dr. Alfredo Materi”, de la ciudad de Diamante, institución de extensa y prestigiosa trayectoria en el ámbito educativo de nuestra provincia, en reconocimiento a su invaluable aporte al desarrollo educativo, social y productivo de la región, en especial por su papel en la formación técnica de generaciones de estudiantes a lo largo de nueve décadas.

En el marco del aniversario se propicia la entrega de un diploma conmemorativo a las autoridades de la institución, como muestra de reconocimiento por la notable labor que realiza toda la institución en su conjunto, por su compromiso con la educación pública, la inclusión y la formación integral de jóvenes con una clara orientación al desarrollo tecnológico y al mundo del trabajo.

La EET Nro. 1 “Dr. Alfredo Materi” cumple en este 2025 noventa años de compromiso con la educación técnica y con la comunidad, habiéndose constituido a lo largo del tiempo en un pilar fundamental del entramado formativo y productivo del departamento Diamante. Su existencia no solo representa una propuesta educativa de calidad para los y las jóvenes diamantinos/as y de la región, sino también una alternativa formativa con sólida orientación técnica, en diálogo permanente con el mundo del trabajo, vinculado al desarrollo tecnológico y las demandas sociales.

A lo largo de estas nueve décadas, esta institución ha acompañado los cambios sociales, económicos y culturales de nuestra región, consolidando una identidad educativa basada en los valores del esfuerzo, la innovación, el conocimiento aplicado y el trabajo colaborativo. Cientos de estudiantes se han formado en las respectivas aulas y talleres, aportando luego sus conocimientos y saberes a la comunidad, tanto en el ámbito público como privado, fortaleciendo así el desarrollo local y regional.

Este aniversario no significa sólo una efeméride, sino una ocasión para poner en valor la historia viva de la educación técnica en Entre Ríos, con todo lo que ello significa: una apuesta al futuro, al arraigo, a la movilidad social y al derecho a una educación pública y gratuita de calidad. El lema “La Educación Técnica Construye Futuro” sintetiza el espíritu de esta conmemoración.

Cabe destacar que, en el marco de los festejos por este aniversario tan significativo, se ha organizado una maratón aniversario, que tendrá lugar el día 17 de agosto de 2025, junto a múltiples actividades culturales, educativas y comunitarias que se desarrollarán durante todo el año. Estas acciones no solo celebran el pasado, sino que refuerzan el compromiso institucional con el presente y el porvenir de nuevas generaciones.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de declaración, entendiendo que reconocer a nuestras instituciones educativas es también reafirmar el valor de la educación como derecho, como bien público y como motor de desarrollo para toda la sociedad entrerriana.

Silvina S. Deccó – Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray.

**7.5.39****PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 28.402)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY****Programa Integral de Prevención, Abordaje, Posvención y Atención en el Ámbito de la Provincia de Entre Ríos****CAPÍTULO I – DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**ARTÍCULO 1º.- Creación:** Créase el Programa Integral de Prevención, Abordaje, Posvención y Atención del Suicidio en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, brindando un abordaje a través de la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación y la asistencia a las familias de víctimas de suicidio.

**ARTÍCULO 2º.- Conceptos preliminares:** A los efectos de esta ley se entiende como:

a) Urgencias subjetivas en salud mental: situaciones complejas y extremas a nivel subjetivo que se presentan e irrumpen en las instituciones de salud, de educación, socioeducativas, fuerzas de seguridad, nivel sociocomunitario.

Referiremos a estas situaciones como todo aquello que no puede esperar, que requiere una respuesta eficaz y contundente.

b) Intento de suicidio: toda conducta autolesiva con el objeto de generarse un daño potencialmente letal;

c) Ideación suicida: referimos como tal a la tendencia recurrente a pensar en la posibilidad de acabar con la propia vida.

Se puede manifestar en distintos niveles de gravedad, desde pensamientos pasivos sobre no querer seguir viviendo hasta la planificación activa del suicidio.

d) Intención suicida: expectativa y deseo subjetivo de realizar un acto autolesivo, en que la persona da indicios claros, tanto verbales como no verbales, que va a intentar suicidarse.

e) Suicidio: acto o conducta voluntaria consumada por medio de la cual un individuo se genera un daño letal.

f) Posvención: las acciones de posvención son las que están dirigidas al duelo de los afectados por ese suicidio y a los efectos de la experiencia dolorosa. Contribuyen a la reducción de daños y a la mitigación de impactos negativos en los supervivientes.

**ARTÍCULO 3º.- Declaración de emergencia:** Declárase de interés provincial, con carácter prioritario, urgente y dentro del marco de las políticas dispuestas por el Ministerio de Salud de la Nación, el abordaje en todo el territorio de la prevención, y posvención del suicidio.

Establéese que se redoblen los esfuerzos del Estado provincial, y en particular del Ministerio de Salud de la Provincia, a través de sus dependencias que correspondan, garantizando las guardias de salud mental en todos los hospitales.

Disponer de personal especializado, para realizar una campaña de difusión masiva orientada a la concientización y prevención del suicidio, dirigida a la población en general y en especial a alumnos de centros educativos, tanto públicos como privados y personal de las fuerzas de seguridad.

Reconocer la prevención de la conducta suicida como una prioridad de salud pública y la necesidad de un compromiso compartido por parte de la sociedad.

**ARTÍCULO 4º.- Objetivos generales:** El objetivo de la presente ley es el abordaje integral de la problemática, generando acciones tendientes a:

1) Prevención a través de campañas en medios de comunicación, charlas y capacitaciones.

2) Intervención interdisciplinaria, garantizando en todos los efectores de salud en el territorio de la provincia de Entre Ríos las guardias en materia de salud mental.

3) Atención ante la urgencia subjetiva, conductas autolesiva y/o ideación suicida.

4) El abordaje ante la posvención, garantizando el acompañamiento a las familias, amistades y grupos sociales/laborales cercanos.

**ARTÍCULO 5º.- Objetivos específicos:** Son objetivos específicos de la presente ley:

a) Desarrollar acciones tendientes a lograr la sensibilización de la población y evitar conductas estigmatizantes hacia la salud mental o la conducta suicida.

b) Capacitación con perspectiva de derechos y en salud mental del personal de salud, educativo y fuerzas de seguridad.

c) Promover la creación de redes de apoyo.

d) La asistencia a las familias víctimas del suicidio, abordando la posvención.

e) El abordaje integral de la problemática de suicidio que incorpore la mirada de múltiples disciplinas.

f) La elaboración de estadísticas sobre el suicidio en la provincia de Entre Ríos, elaborando un registro de casos de personas en riesgo de suicidio, conductas autolesivas, intentos de suicidio y suicidio, debiéndose guardar la confidencialidad en todos los casos.

g) Establecer guías de sistematización de programas e intervenciones que permitan su monitoreo y evaluación.

h) La formulación y desarrollo de acciones, estrategias y programas integrales orientados a la prevención, atención y posvención.

i) La evaluación situacional, seguimiento e identificación de posibles referentes vinculares y/o afectivos.

j) Realizar el seguimiento profesional y evaluar de manera interdisciplinaria cada situación.

k) Aumentar la conciencia sobre la magnitud del problema y sobre la efectividad de las intervenciones disponibles.

l) Coordinar acciones conjuntas entre el Ministerio de Salud, áreas y organismos competentes de la Provincia de Entre Ríos y de los municipios y comunas que forman parte de la misma, como así también con organizaciones e instituciones con incumbencia en la materia.

m) Establecer de manera articulada protocolos sectoriales e institucionales con todos los sistemas de salud, educación, fuerzas de seguridad, servicio coordinado de emergencia y los actores que intervienen en casos de suicidio (consumado o en tentativa). Deberán contener la identificación de factores predisponentes, psicofísicos sociodemográficos y ambientales, a los fines de poder definir las estrategias de intervención.

n) Practicar periódicamente la evaluación y monitoreo de las actividades vinculadas a los objetivos de la presente ley.

## **CAPÍTULO 2 – AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 6º.- Autoridad de aplicación.** El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente.

**ARTÍCULO 7º.-** La autoridad de aplicación, en coordinación con los municipios y comunas, debe asegurar los recursos necesarios para realizar la vigilancia epidemiológica en la comunidad, a través de la conformación y sostenimiento de servicios para este fin en el nivel de atención primaria de la salud.

**ARTÍCULO 8º.-** La autoridad de aplicación, en coordinación con los municipios y comunas, debe generar espacios de contención psicológica y apoyo emocional para los profesionales y personal en general que intervienen en estas situaciones, y favorecer los espacios de reflexión conjunta y supervisión en torno a los casos.

## **CAPÍTULO 3 – MESA INTERSECTORIAL**

**ARTÍCULO 9º.- Mesa Intersectorial. Integración.** Se crea la Mesa Intersectorial para la prevención del suicidio para un abordaje integral y específico de la problemática. La Mesa se integra con representantes de:

- 1) Ministerio de Salud.
- 2) Ministerio de Desarrollo Humano.
- 3) COPNAF.
- 4) Consejo General de Educación.
- 5) Ministerio de Seguridad y Justicia.
- 6) Representantes de la Cámara de Diputados, siendo 1 por cada fuerza política que lo integre.
- 7) Representantes de la Cámara de Senadores, 1 por cada fuerza política que lo integre.

Se podrán incorporar otros organismos y organizaciones que se considere necesario a los efectos de cumplimentar los fines de la presente.

**ARTÍCULO 10º.- Funciones de la Mesa Intersectorial.**

- a) Elaborar un análisis de la situación, teniendo en consideración las estadísticas.
- b) Generar e impulsar campañas de concientización sobre la prevención del suicidio y la salud mental, enfocada específicamente para cada sector o área de intervención.
- c) Debatir sobre los emergentes inmediatos tales como suicidio, consumos problemáticos, situaciones de violencia, y otros.
- d) Elaborar protocolos de intervención efectivos entre los actores intervinientes, y focalizando la intervención interdisciplinaria.
- e) Concretar la conformación de equipos territoriales interdisciplinarios capacitados para intervenir en los intentos de suicidio y posvenciones locales.
- f) Impulsar el modelo de escuelas promotoras de salud, generando una estrategia efectiva que facilite la vinculación y participación en el centro educativo.
- g) Promover la salud mental en el ámbito del Servicio Penitenciario.
- h) Promover la creación de equipos interdisciplinarios en las dependencias departamentales de las fuerzas de seguridad.
- i) Definir estrategias que permitan mejorar la prevención de los riesgos psicosociales laborales.
- j) Establecer actividades de manera conjunta para desarrollar en el mes de septiembre, en el marco del Día Mundial para la Prevención del Suicidio, que se celebra anualmente el 10 de septiembre.

**ARTÍCULO 11º.- Mesas locales:** Que el Ministerio de Salud deberá articular con las áreas de Salud municipales a los efectos de elaborar mesas locales que permitan abordar de manera interdisciplinaria y transversal la problemática, elaborando protocolos y/o guías locales con las

autoridades competentes (municipios, hospitales, Dirección Departamental de Escuela, coordinaciones del COPNAF).

#### **CAPÍTULO 4 – PREVENCIÓN – ENFOQUE INTEGRAL – PREVENCIÓN UNIVERSAL – ESPECÍFICA**

##### **Prevención Universal**

**ARTÍCULO 12º.-** La autoridad de aplicación en coordinación con las áreas respectivas, deberá:

- A) Realizar un relevamiento y promover a la difusión de dispositivos, programas, campañas, talleres brindados por la Provincia, o por actores de la sociedad civil.
- B) Focalizar en que cada municipio y/o comuna deba registrar y actualizar cada año los recursos comunitarios territoriales, con objeto de abordar la salud mental y prevención del suicidio.
- C) Planificar la Secretaría de Juventud, el CGE y la Secretaría de Deportes proyectos relacionados con el cuidado, la preservación y la mejora de la salud psicosocial.
- D) Desarrollar programas de capacitación destinados a los responsables en los ámbitos educativo, fuerzas policiales, Administración Pública y personas en contextos de encierro, promoviéndose el desarrollo de habilidades en los equipos institucionales;
- E) Desarrollar campañas de concientización sobre factores de riesgo y generación de factores de protección a través de los medios masivos de comunicación y otros alternativos.
- F) Complementar la línea telefónica gratuita 0800 777 2100 de escucha a situaciones críticas, con otros teléfonos de urgencia y asistencia, haciendo foco en la necesidad de la derivación a los servicios de emergencia y en contar con servicios de asistencia departamentales/locales ante la urgencia.

##### **ARTÍCULO 13º.-**

##### **Prevención Específica:**

- A) Propiciar el desarrollo de actividades en espacios públicos a los fines de lograr sensibilización y concientización de la sociedad sobre el tema.
- B) Realización de encuentros regionales y/o departamentales sobre la problemática del suicidio que constan de capacitación y construcción modificación de guías para la prevención, atención y posvención con los recursos locales, focalizando en la situación actual, y la evaluación que realicen los efectores locales sobre la aplicación de las guías existentes.
- C) Capacitación al personal de salud, no especializado en salud mental, con el objeto de reducir la brecha a la atención en salud mental (y específicamente en detección de riesgo suicida).

#### **CAPÍTULO 5 – ASISTENCIA – ABORDAJE SANITARIO**

**ARTÍCULO 14º.-** Toda persona que realizó un intento de suicidio tiene derecho a ser atendida en el marco de las políticas de salud y la legislación vigente.

El equipo de salud debe garantizar la atención y asistencia prioritaria de manera inmediata.

Ante una situación de urgencia, y agotada la misma es obligación del efector de salud la continuidad del abordaje y/o derivación en el caso de corresponder.

Deberá además dejar asentado la conformación de una red de apoyo y contención.

La atención de niños, niñas y adolescentes es de carácter prioritario, y deberá comunicarse al COPNAF.

**ARTÍCULO 15º.-** El Ministerio de Salud de la Provincia deberá:

- a) Garantizar las guardias de salud mental con profesionales idóneos.
- b) Adecuar las urgencias de los hospitales a los fines de garantizar intervenciones más efectivas.
- c) Promover al intercambio, elaboración modificación de guía de buenas prácticas, a los fines de implementar acciones efectivas e inmediatas.
- d) Crear programas con enfoques comunitarios dirigidos a personas en situación de crisis.
- e) Atención especializada en salud mental en el primer nivel de atención, ya que las por una cuestión georeferencia debe ser el primer actor inmediato.
- f) Garantizar el seguimiento en las distintas etapas, sin estigmatizar, sin psicopatologizar, contando los efectores de salud con un equipo interdisciplinario conformado en los términos de la Ley 26.657 de salud mental, asegurando el acompañamiento del paciente durante todas las etapas del proceso de tratamiento, rehabilitación y reinserción social y promoviendo la integración de los equipos de asistencia con miembros de la familia y la comunidad de pertenencia, por el plazo que aconseje el equipo asistencial especializado.

g) Garantizar el cumplimiento de la guía de atención de la problemática del suicidio en la provincia de Entre Ríos, como así los Anexos 1 Circuito de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio; Anexo 2 Flujograma para la Atención; Anexo 3 Sugerencias para Realizar la Evaluación de Riesgo; Anexo 4 Factores de Riesgo que Configuran Riesgo Cierto e Inminente; Anexo 5 Acerca del Abordaje Farmacológico y Anexo 6 Ficha de Notificación Obligatoria.

#### **CAPÍTULO 6 – POSVENCIÓN**

**ARTÍCULO 16º.- Estrategias inmediatas:** Se deben desplegar una serie de estrategias a los fines de garantizar la contención de los grupos familiares y afectivos:

A) Por suicidio de personas adultas: en el marco del respeto y la dignidad, se realiza el contacto inicial, en general desde la línea telefónica de salud mental, con la familia y otras personas allegadas, dentro de las 72 horas de haber recibido la información sobre el suicidio. Se activan estrategias de acompañamiento, contención y posible derivación oportuna a especialista en salud mental.

B) Por suicidio de niños/niñas/adolescentes: se requiere de la posvección de forma urgente en relación al impacto y la consecuente vulnerabilidad en adultos cuidadores, hermanos/as, pareja, amigos/as, compañeros/as.

Abordaje en la comunidad educativa: dirigida a los compañeros y compañeras y a las autoridades escolares y docentes. Programar los mensajes institucionales de duelo.

Focalizar en la escucha activa a los días siguientes del evento con el propósito de ofrecer el ámbito para detección de riesgo y fortalecer los factores protectores que se irán trabajando en otros plazos.

Comunicación al COPNAF, para que junto con las instituciones sanitarias locales, Departamento Ejecutivo (comunas/municipio) y la Dirección Departamental de Escuela, elaboren una red de apoyo para familiares, amigos, compañeros de escuela.

Los “nexos” institucionales deben conformar un “mapa” de personas afectadas para continuar detectando riesgos y realizar el acompañamiento necesario y la derivación oportuna.

Se deben organizar los recursos locales para impulsar acciones preventivas desde el fortalecimiento de la red comunitaria.

**ARTÍCULO 17º.- Estrategias a corto plazo:** Seguimiento de los primeros abordajes definición de la red institucional que promueva estrategias para el reforzamiento de factores protectores.

**ARTÍCULO 18º.- Estrategias a largo plazo:** Seguimiento de las intervenciones inmediatas y las estrategias a corto plazo. Focalización en la realización de charlas y capacitaciones de la población afectada por suceso.

Poner el foco principalmente a fechas significativas, el mes posterior, y el aniversario del fallecimiento por suicidio.

El dispositivo de seguimiento se puede construir con las familias y con las instituciones (fundamentalmente en el caso de niños, niñas y adolescentes). El objetivo principal de las estrategias a largo plazo es detectar situaciones de riesgo, el encauce del duelo y el fortalecimiento de los factores protectores.

#### **CAPÍTULO 7 – CAPACITACIÓN**

**ARTÍCULO 19º.-** Las capacitaciones deberán desarrollarse a los efectores de salud de todo el territorio de la provincia de Entre Ríos, debiendo coordinar con los municipios y hospitales locales, como así también los servicios de asistencia primaria. Deben como mínimo realizarse una vez al año.

Se deben contemplar los datos recabados, con actualización de las estadísticas provinciales a los fines de focalizar sobre las situaciones de riesgos, ateniendo al contexto sociocultural.

Se deberá garantizar un cronograma que permita, la capacitación continua, sistemática y permanente.

**ARTÍCULO 20º.-** La capacitación también deberá dictarse a las instituciones educativas, seguridad, justicia y contextos de encierro, en la medida de sus intervenciones.

**ARTÍCULO 21º.- Contenidos mínimos:** Que a los fines de efectuar las capacitaciones que se establecen en el presente, deberán brindarse como contenido mínimo la Guía para la Atención de la Problemática del Suicidio en la Provincia de Entre Ríos, como así los Anexos 1 Circuito de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio; Anexo 2 Flujograma para la Atención; Anexo 3 Sugerencias para Realizar la Evaluación de Riesgo; Anexo 4 Factores de Riesgo que Configuran Riesgo Cierto e Inminente; Anexo 5 Acerca del Abordaje Farmacológico y Anexo 6 Ficha de Notificación Obligatoria.

#### **CAPÍTULO 8 – PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 22º.-** Adecuaciones presupuestarias. El Ministerio de Hacienda y Finanzas está facultado a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de la presente.

#### **CAPÍTULO 9 – ADHESIONES**

**ARTÍCULO 23º.-** Adhesión. Se invita a adherir a los municipios y comunas en la medida de sus competencias al contenido de la presente.

#### **CAPÍTULO 10 – DEROGACIÓN**

**ARTÍCULO 24º.-** Deróguese la Ley 10.605 con excepción del Artículo 1º que adhiere a la Ley Nacional Nro. 27.130.

#### **CAPÍTULO 11 – REGLAMENTACIÓN**

**ARTÍCULO 25º.-** Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de sesenta (60) días desde su entrada en vigencia.

**ARTÍCULO 26º.-** De forma.

DECCÓ – ZOFF – ARROZOGARAY – STRATTA – MORENO –  
BAHILLO – SEYLER – KRAMER.

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El suicidio constituye hoy una de las principales problemáticas de salud pública a nivel global, regional y local. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que cada año más de 700.000 personas mueren por suicidio en el mundo, siendo una de las principales causas de muerte en personas jóvenes. Esta realidad interpela de manera urgente a los Estados, los sistemas de salud, las comunidades y las instituciones en general a generar respuestas integrales, sostenidas y respetuosas de los derechos humanos.

Este proyecto se sustenta en la adhesión provincial a la Ley Nacional Nro. 27.130 de prevención del suicidio, sancionada en 2015. Esta norma reconoce la prevención del suicidio como una cuestión de salud pública, disponiendo una serie de acciones para la atención integral de personas con riesgo suicida, la posvención con familiares y allegados, y la generación de estadísticas.

A su vez, la Ley Nacional de Salud Mental Nro. 26.657 establece un enfoque integral y comunitario, con perspectiva de derechos humanos, para la atención de los padecimientos mentales. Esta ley obliga a los Estados provinciales a garantizar el acceso universal, oportuno y de calidad a los servicios de salud mental, incluyendo guardias interdisciplinarias, atención en crisis, seguimiento y rehabilitación. Sin embargo, en la provincia de Entre Ríos, estas disposiciones no se cumplen plenamente, lo que agrava el panorama epidemiológico actual.

La situación en la provincia de Entre Ríos refleja una ausencia de políticas públicas eficientes, de un sistema de detección temprana, y de redes de contención tanto en el ámbito sanitario como en el comunitario. Sumando a la inexistencia de un registro epidemiológico oficial y sistemático impide comprender a fondo las variables asociadas a la conducta suicida y elaborar estrategias preventivas fundadas en datos reales y contextuales.

Si bien no existen cifras oficiales sistemáticas y actualizadas de acceso público, profesionales del ámbito sanitario han señalado un incremento sostenido en los casos de intentos de suicidio, ideaciones suicidas y autolesiones, lo que pone de manifiesto la necesidad de consolidar políticas públicas transversales que aborden la salud mental con perspectiva de cuidado comunitario, inclusión social, acompañamiento efectivo y prevención.

En cuanto a las guardias especializadas en salud mental se observa también una ausencia, actualmente, muchos hospitales y efectores de salud de Entre Ríos no cuentan con guardias activas de salud mental, lo que deja desamparadas a las personas en situación de crisis. Esta falencia estructural contraviene la Ley Nacional de Salud Mental, y genera una situación de riesgo para miles de entrerrianos que requieren atención inmediata ante urgencias subjetivas, intentos de suicidio o ideación suicida.

A esto se suma la falta de formación específica del personal de salud, seguridad, educación y justicia para intervenir adecuadamente en situaciones críticas, lo que aumenta la probabilidad de respuestas institucionales inadecuadas, medicalizantes o revictimizantes.

El suicidio no puede ser entendido desde una sola disciplina: se trata de un fenómeno multicausal, vinculado a problemas de salud mental no diagnosticados o tratados, pérdidas

afectivas, crisis económicas, aislamiento social, bullying, consumo problemático de sustancias y violencias de género o familiares, entre otros.

Se reconoce que una gran proporción de personas que han intentado suicidarse no buscaban necesariamente morir, sino poner fin al sufrimiento emocional que estaban atravesando. Por eso, como afirman diversos organismos internacionales, el suicidio es muchas veces una respuesta definitiva a problemas que sí podrían tener solución si existieran políticas adecuadas de prevención, intervención y acompañamiento.

Frente a esta realidad, el proyecto establece la creación de una mesa intersectorial provincial y de mesas locales en cada municipio, para integrar las acciones del sistema de salud, educación, seguridad, desarrollo social, y actores comunitarios, con protocolos claros, articulación institucional y mecanismos de respuesta inmediata.

El proyecto también contempla la elaboración de registros estadísticos provinciales actualizados, con información desagregada sobre intentos de suicidio, ideación suicida, conductas autolesivas y suicidios consumados. Esta herramienta no solo servirá para el análisis epidemiológico, sino también para monitorear y evaluar políticas públicas, garantizar la confidencialidad de los datos, y fomentar la investigación científica como base de las decisiones sanitarias.

Asimismo, se incorpora la posvención como una fase clave del abordaje: las personas que han perdido a seres queridos por suicidio requieren acompañamiento psicológico y comunitario, ya que constituyen una población particularmente vulnerable a padecimientos de salud mental y conductas imitativas.

El presente proyecto de ley representa una herramienta indispensable para enfrentar una de las más urgentes problemáticas de salud pública en Entre Ríos. Declara la emergencia provincial en materia de suicidio, crea un programa integral con enfoque de derechos, garantiza la presencia de guardias de salud mental, establece mecanismos de capacitación permanente y genera las condiciones para una vigilancia epidemiológica activa y transparente.

Por este elemental motivo, el abordaje integral de la conducta suicida no puede postergarse ni seguir siendo una cuestión invisibilizada ni delegada exclusivamente a voluntades individuales. Requiere de un compromiso político decidido, sostenido en el tiempo, intersectorial, con participación comunitaria y basada en evidencia científica.

En conclusión, este proyecto de ley propuesto no solo busca prevenir la pérdida de vidas humanas, sino también garantizar el derecho a una salud mental integral, comunitaria, intersectorial y con enfoque de derechos, consolidando el compromiso del Estado provincial con una problemática que nos interpela a todos como sociedad.

Silvina S. Deccó – Andrea S. Zoff – Lorena M. Arrozogaray – María L. Stratta – Silvia del C. Moreno – Juan J. Bahillo – Yari D. Seyler – José M. Kramer.

–A las Comisiones de Salud Pública y de Desarrollo Social.

#### 7.5.40

#### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.404)

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase “Fiesta Provincial” a la actual “Fiesta Gaucha” que se realiza anualmente en la localidad de Los Charrúas, departamento Concordia.

**ARTÍCULO 2º.-** Incorpórese la “Fiesta Gaucha” al calendario oficial de festividades turísticas y culturales de la provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.

LÓPEZ – ARANDA – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – ROSSI – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Fiesta Gaucha se desarrolla en la localidad de Los Charrúas, en el departamento Concordia. A lo largo de sus ediciones se ha consolidado como una de las atracciones más importantes de la zona por la riqueza de su propuesta productiva y cultural y también por sus abultadas convocatorias. Más de 10 mil personas se congregaron en la última edición del pasado año 2024.

En esta celebración –que se reúne anualmente en los meses de octubre– se ponen de manifiesto las distintas expresiones de nuestro acervo tradicional.

La Fiesta Gaucha es un evento de gran importancia pues atrae visitantes de toda la región y contribuye significativamente al desarrollo económico y turístico, no solo local, sino también de comunidades y regiones aledañas, por lo que se constituye en el segundo evento más grande y con mayor concurrencia del departamento Concordia.

Como sabemos quiénes habitamos estas tierras entrerrianas, las fiestas populares son un pilar fundamental de la identidad cultural de nuestro lugar. La Fiesta Gaucha de Los Charrúas, con su rica tradición gauchesca, celebra nuestras raíces y genera un importante dinamismo económico.

A su llamado se convocan emprendedores, empresas y expositores que ofrecen artículos gauchescos, artesanías hasta propuestas gastronómicas y comerciales de diversa índole. Además de impulsar la economía regional, la comisión organizadora asigna espacios de patios de comida a instituciones locales, convirtiendo la fiesta en un espacio de encuentro y en herramienta generadora de recursos crucial para proyectos de salud, educativos, y sociales.

Este evento celebra la cultura gaucha con música, bailes, gastronomía tradicional, y exhibiciones ecuestres. Quien asiste disfruta de música y baile, con actuaciones de artistas locales y grupos folclóricos, chamamé y otros géneros tradicionales. También es una fiesta de la gastronomía pues en sus stands se degustan platos típicos de la región.

Son características las exhibiciones ecuestres: las vistosas destrezas gauchas como jineteadas en diferentes categorías (crina, bastos y grupa) y juegos como el de riendas y el de la novia. Se exponen artesanías y productos únicos de artesanos locales. Hay actividades que se disfrutan en familia.

La Fiesta Gaucha es gratuita y ofrece un ambiente relajado, seguro y divertido para disfrutar de la tradición. Organizada por la Municipalidad de Los Charrúas, cuenta con el apoyo de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande (Codesal) y forma parte del calendario turístico de Entre Ríos.

En una nueva edición, este proyecto busca el reconocimiento formal de la Fiesta Gaucha de Los Charrúas como celebración cultural y turística de alcance provincial, y como motor de progreso económico y social para toda la provincia.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.

Alcides M. López – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

**7.5.41****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.405)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés la Jornada “Género, Diversidad Sexual y Violencia: Desafíos para la Salud Integral”, organizada por el Hospital Santa María de Gilbert, que se realizará el día 06 de septiembre de 2025 en el salón parroquial de la localidad de Gilbert, departamento Gualaguaychú.

**PÉREZ – BENTOS – LENA – STREITENBERGER – TABORDA –  
ARANDA – GODEIN – RASTELLI – ROSSI.**

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara la Jornada “Género, Diversidad Sexual y Violencia: Desafíos para la Salud Integral”, una propuesta de gran relevancia organizada por el Hospital Santa María de Gilbert.

Esta jornada, que se llevará a cabo el próximo 6 de septiembre de 2025 en el salón parroquial de la localidad de Gilbert, representa un espacio fundamental para el abordaje de temáticas constitutivas de nuestro tiempo.

Entre los objetivos centrales de esta actividad se encuentra la clara intención de promover un espacio de debate crítico y de formación interdisciplinaria. Este espacio está dirigido no sólo a estudiantes, docentes y profesionales del ámbito de la salud y las ciencias sociales, sino que se abre a la participación de toda la comunidad, fomentando así una construcción colectiva del conocimiento. Asimismo, la jornada busca visibilizar problemáticas complejas relativas a las cuestiones de género, diversidad sexual y las diversas formas de violencia que se manifiestan tanto en el ámbito de la salud pública como en la educación superior, contribuyendo a su comprensión profunda y a la desnaturalización de estas realidades.

Finalmente, un propósito clave es proponer un abordaje de estas problemáticas desde una perspectiva transversal de derechos humanos y un enfoque interdisciplinario, elementos esenciales para mitigar la violencia, fomentar la inclusión y construir una sociedad más justa y equitativa para todos y todas.

Cuadra subrayar, asimismo, la importancia de que este tipo de actividades se promuevan y desarrollen en zonas rurales. En efecto, por sus particularidades socioculturales, estas zonas, a menudo requieren de espacios específicos que impulsen el debate, la concientización y la formación en temáticas tan sensibles como el género, la diversidad y la violencia. De este modo, la iniciativa contribuye a descentralizar y democratizar el conocimiento y a generar redes de apoyo y reflexión en comunidades donde estas problemáticas suelen ser menos visibilizadas.

La jornada contará con la disertación de destacados profesionales de diversas áreas como el derecho, la medicina, la psicología y el trabajo social. En particular, cabe mencionar la participación del licenciado Gonzalo Molina, coordinador del área de Género, Diversidad Sexual y Derechos de la Facultad de Ciencias de la Vida y Salud Pública de la Universidad Nacional de Entre Ríos, cuya experiencia y conocimiento enriquecerán notablemente el debate.

Por todo lo expuesto, considerando el compromiso de esta Honorable Cámara con la promoción de los derechos humanos, la equidad de género y la prevención de las violencias en todas sus formas, se solicita a los/as señores/as legisladores/as la aprobación del presente proyecto de declaración.

Susana A. Pérez – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

#### **7.5.42**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.406)

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés el libro “El Imperio Reggiardo” de Carlos H. Maipah. Una novela basada en hechos reales que relata a través de la vida de Carlos Reggiardo lo que ha sido una historia coincidente con la de miles de inmigrantes y el crecimiento de nuestro país a través de las instituciones.

GALLAY – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI –  
BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO –  
STREITENBERGER – TABORDA.

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

“El Imperio Reggiardo” es una novela histórica que se sitúa en la ciudad de Victoria pero es análoga con la evolución de todos los pueblos del interior.

Está basada en hechos reales y cuenta la epopeya del protagonista, un inmigrante italiano que a mediados del siglo XIX, forjó un imperio millonario con la extracción de caliza en Entre Ríos.

Su legado, marcado por ambición y poder, enfrenta un siglo después una turbulenta disputa tras la muerte trágica de su extravagante heredero. El robo del cadáver, falsos herederos, amores y traiciones se entrelazan en una trama tan verosímil como fascinante.

Respecto al autor, Carlos Maipah es un periodista argentino de larga trayectoria, nacido en Pergamino en 1955. En 1997 fue socio fundador y director de “El Diario de Escobar”, un matutino de frecuencia diaria aún existente. Años después, con la misma empresa, funda “El Diario de Baradero” y más adelante “El Diario de San Pedro”, todos matutinos de venta diaria, editados en sus propias rotativas.

Luego fundó la emisora “Radio Líder”, con sede en Ingeniero Maschwitz y un instituto adscripto al Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica, donde se formaban locutores con título oficial del organismo. Simultáneamente fue socio de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas, conductor de programas periodísticos televisivos y colaborador en diferentes revistas.

Fue también coautor del espectáculo musical “¿Desierto?”, con la actuación de 600 actores, músicos y bailarines, donde se narra la historia argentina desde la llegada de los colonizadores al presente, puesto en escena en el estadio de fútbol del Club Sportivo Escobar. Este espectáculo fue filmado en una sola toma (a cinco cámaras) y proyectado luego durante meses en el Cine Teatro Girona de Escobar para alumnos de las escuelas. También fue autor y director del filme documental “El Sueño de Todos”.

En 2014 se radicó en la Isla de Itaparica, Bahía, Brasil. Tras una década sabática en lo que a la escritura respecta, regresó al mundo de las letras desde la ficción, con esta novela, mientras termina su primer libro de cuentos y relatos breves que se publicará próximamente.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés el libro “El Imperio Reggiardo” de Carlos H. Maipah.

Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

### **7.5.43**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.407)

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés la Exposición Rural de Concepción del Uruguay que se realizará los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2025 en el predio ferial de la Sociedad Rural de la localidad mencionada. Evento con trascendencia institucional, económica, social y cultural para la región y toda la provincia.

GALLAY – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI –  
BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO –  
STREITENBERGER – TABORDA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Expo Rural 2025 es organizada por la Sociedad Rural de Concepción del Uruguay, institución centenaria fundada en 1907.

La muestra se ha consolidado como una de las más importantes del litoral argentino ya que representa un espacio de encuentro para productores agropecuarios, empresas, emprendedores, instituciones educativas, organismos públicos y la comunidad en general.

Durante sus jornadas, se desarrollarán diversas actividades que promueven el desarrollo productivo, la innovación tecnológica y el fortalecimiento del tejido social rural. Entre ellas, se destacan:

- Muestra ganadera y exposición de maquinaria agrícola.
- Rondas de negocios organizadas por el Centro Comercial, Industrial y de la Producción y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, orientadas a vincular empresas, productores y potenciales compradores.
- Charlas técnicas y capacitaciones.
- Espacios de comercialización para emprendedores, artesanos y pymes.
- Zona off road para test drive de pick-ups 4x4, cuatriciclos y UTV.
- Actividad hípica con competencias de saltos ecuestres, con la participación de más de 50 binomios.
- Propuestas culturales, espectáculos musicales y oferta gastronómica regional.

La Exposición Rural no solo potencia el desarrollo económico y productivo del sector agropecuario, sino que también fortalece el vínculo entre el campo y la ciudad, promoviendo la identidad entrerriana y visibilizando tanto las problemáticas como las oportunidades del interior productivo. Asimismo, se destaca su valor estratégico, la proyección regional y su impacto positivo en la comunidad.

El evento se desarrollará en el predio ferial de la Sociedad Rural de Concepción del Uruguay, ubicado en el kilómetro 132 de la Autovía "José Gervasio Artigas" (Ruta Nacional Nro. 14).

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés la Exposición Rural de Concepción del Uruguay que se realizará los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2025 en el predio ferial de la Sociedad Rural de la localidad mencionada.

Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

**7.5.44****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.408)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés legislativo provincial la participación de la joven deportista Ana Paula Bonsi, patinadora artística oriunda de la provincia de Entre Ríos, quien ha sido seleccionada para representar a la República Argentina en el Campeonato Sudamericano de Patinaje Artístico, a realizarse en Venancio Aires, Brasil, durante el año 2025.

LENA – LANER – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – ROSSI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara la participación de Ana Paula Bonsi, joven deportista de la provincia de Entre Ríos, quien ha sido

recientemente convocada para representar a nuestro país en el Campeonato Sudamericano de Patinaje Artístico, a realizarse en la ciudad de Venancio Aires, Brasil.

Ana Paula, con esfuerzo, constancia y una vocación ejemplar, ha logrado destacarse en su disciplina a nivel regional y nacional, siendo seleccionada para integrar el equipo argentino en una competencia de altísimo nivel, lo cual representa no solo un logro personal, sino también un motivo de orgullo para nuestra provincia.

Cabe destacar que detrás de cada atleta amateur hay años de sacrificio, entrenamientos intensos, el apoyo de sus familias y comunidades, así como una firme convicción de superación. En este sentido, el deporte se presenta como una poderosa herramienta de transformación social y educativa, que permite a niños, niñas y adolescentes desarrollar valores como la perseverancia, el compañerismo y la resiliencia.

La participación de Ana Paula en este certamen internacional merece ser reconocida por esta Legislatura, como una forma de acompañar, alentar y visibilizar el talento deportivo entrerriano, y también de reafirmar el compromiso institucional con el fomento de las actividades deportivas y culturales.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de declaración.

Gabriela M. Lena – Carola E. Laner – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

#### **7.5.45**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.409)

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo el libro “Por las Calles de Ripio” semblanzas de Villa Domínguez, del autor Horacio Aizicovich.

BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

#### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo el libro “Por las Calles de Ripio”, del autor villaguayense Horacio Aizicovich, escrito en base a las memorias de su infancia en la localidad de Villa Domínguez. La presentación de esta obra se realizará por primera vez el 5 de agosto en la Sala González Tuñón Centro Cultural de la Cooperación avenida Corrientes 1.543, CABA Ciudad Autónoma de Buenos Aires lugar donde reside actualmente y luego ofrecerá una nueva y especial presentación en la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de su ciudad natal Villa Domínguez, provincia de Entre Ríos en el mes de septiembre del corriente año por cumplirse el 135 aniversario de esta localidad.

Sobre el libro

“Calles de Ripio” es un libro que recupera memorias de su niñez y adolescencia en la década del 60, tiempos prósperos y de avanzada en su pueblo natal. Recoge anécdotas, vivencias y descripción de personajes que le dieron color y vida al pueblo. El progreso estuvo animado por notables precursores entre los que se encontraba su padre que junto a otros vecinos trabajaban por el crecimiento y bienestar de la comunidad. Fue una década dorada donde el incremento de industrias brindó un notable crecimiento y prosperidad llegando a crearse una escuela secundaria con orientación contable para atender la demanda de formación de muchos jóvenes.

La Biblioteca Popular fue uno de sus lugares favoritos de Horacio donde podía pasar horas hojeando y disfrutando de la lectura de obras prestigiosas. El nombre del libro “Calles de

Ripio” representa el progreso de esa década, una movida importante que cambió las calles de tierra por ripio aportando comodidad y color al pueblo sumado al aroma especial que este regalaba cuando los regadores pasaban mojándolo.

Vivencias, recuerdos, aromas se vuelcan en las páginas de este libro para regocijo del alma de quien lo escribe y de quienes compartieron esos años de infancia.

Sobre el autor

Horacio Aizicovich, oriundo de Villa Domínguez, Entre Ríos, nació el 19 de septiembre de 1955 y posee una destacada trayectoria en el ámbito del cooperativismo argentino. Fue gerente de la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (Apyme) y uno de los impulsores de la Ley Nacional Pyme. Actualmente, se desempeña como gerente de Recursos Humanos en el Banco Credicoop, la entidad cooperativa más importante de América Latina. El ideario cooperativista que vivió desde su niñez, lo ha acompañado toda su vida.

Además de su labor institucional, Aizicovich ha escrito numerosas publicaciones sobre pensamiento cooperativo y economía solidaria. Hoy, sin embargo, queremos destacar su nueva obra: “Por las Calles de Ripio” un retrato íntimo y conmovedor de su infancia en la colonia judía de Villa Domínguez, un pueblo donde lo criollo y lo idish se entretejen en una rica trama comunitaria marcada por la solidaridad, la cooperación, el espíritu pionero, la vida rural, la profundidad espiritual y una fusión entrañable entre las tradiciones inmigrantes y gauchescas. En él, Horacio –o “Lacho”, como lo conocen en su pueblo– comparte sus memorias de vecino y compueblano de Villa Domínguez, y nos invita a recorrer, con una mirada entrañable y cercana, los paisajes y vivencias que marcaron su historia personal y colectiva.

Villa Domínguez es una localidad pequeña y tranquila del distrito Bergara del departamento Villaguay en la provincia de Entre Ríos cuyo municipio incluye la localidad del mismo nombre y un área rural. Fue el 23 de septiembre de 1890, cuando se habilitó la Estación de Ferrocarril Gobernador Domínguez de la cual rescata su nombre de la localidad. Desde sus inicios fue el centro urbano principal de la Colonia Clara, la colonia principal judía en Entre Ríos, siendo además sede de una de las más importantes cooperativas agrícolas del país, “Fondo Comunal Sociedad Cooperativa Agrícola Limitada”.

En tiempos en que la reconstrucción de la memoria y la identidad resultan fundamentales para fortalecer nuestra impronta como entrerrianos, nuestra riqueza y diversidad, este libro representa un valioso aporte al acervo cultural de nuestra provincia. Por todo ello, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de este proyecto.

Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

#### 7.5.46

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.410)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés, el Foro Psicosocial denominado “Abordajes Psicosociales de las Conductas de Riesgo”, a realizarse el día 6 de septiembre de 2025 en sede de la EP Nro. 1, a las 9 horas y hasta las 16 horas, con presencia de las ciudades de Villa Paranacito, Nogoyá, Ramírez, Victoria y Galarza; estará a cargo de la licenciada Silvia Medina (licenciada en Ciencias Sociales y psicóloga social) y el licenciado Leonardo González (licenciado en Acompañamiento Terapéutico y psicólogo social). Brindará herramientas psicoeducativas, emocionales y relacionales para comprender el proceso suicida, reconocer señales de alerta y fortalecer las capacidades individuales y colectivas de cuidado, intervención y prevención del suicidio.

PÉREZ – LENA – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La psicología social en este ámbito se posiciona desde la mirada comunitaria y contenedora dado que la misma estudia la influencia de las relaciones sociales sobre la conducta y los estados mentales de las personas. A este efecto, una de las teorías clave en esta disciplina es la del interaccionismo simbólico. Uno de sus antecesores, George H. Mead, desarrolló un profundo estudio sobre lenguaje, gestos y conducta, como productos de las relaciones interpersonales que permiten la vida en comunidad y, concretamente, sus interacciones personales cara a cara. Obviamente, en nuestras sociedades existen organizaciones e instituciones constituidas alrededor de ciertos condicionantes socioculturales que son un producto de la interacción entre personas. Siendo así, no es difícil imaginar que existe una conciencia colectiva que nos facilita la comprensión de estas articulaciones sociales.

La psicología social estudia los procesos psicológicos y sociales observables, cosa que nos ayuda a entender cómo actuamos los individuos cuando formamos parte de grupos o sociedades. La psicología social también engloba el estudio de las actitudes personales y la influencia (bidireccional) con el pensamiento social.

Además, la psicología social considera el contexto histórico en el que suceden los eventos psicológicos, ya que el comportamiento siempre está influenciado por una serie de antecedentes materiales y simbólicos que afectan nuestras acciones.

Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger –  
María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Lénico O. Aranda – Mauro A.  
Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

**7.5.47****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.411)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés, el Foro Psicosocial denominado “Abordajes Psicosociales de las Conductas de Riesgo”, a realizarse el día 22 de agosto en la ciudad de Villaguay, estará a cargo del licenciado Mariano Alvares (psicólogo), la licenciada Silvia Medina (licenciada en Ciencias Sociales y psicóloga social) y el licenciado Leonardo González (licenciado en Acompañamiento Terapéutico y psicólogo social). Brindará herramientas psicoeducativas, emocionales y relacionales para comprender el proceso suicida, reconocer señales de alerta y fortalecer las capacidades individuales y colectivas de cuidado, intervención y prevención del suicidio.

PÉREZ – LENA – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ –  
ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La psicología social en este ámbito se posiciona desde la mirada comunitaria y contenedora dado que la misma estudia la influencia de las relaciones sociales sobre la conducta y los estados mentales de las personas. A este efecto, una de las teorías clave en esta disciplina es la del interaccionismo simbólico. Uno de sus antecesores, George H. Mead, desarrolló un profundo estudio sobre lenguaje, gestos y conducta, como productos de las relaciones interpersonales que permiten la vida en comunidad y, concretamente, sus interacciones personales cara a cara. Obviamente, en nuestras sociedades existen organizaciones e instituciones constituidas alrededor de ciertos condicionantes socioculturales que son un producto de la interacción entre personas. Siendo así, no es difícil imaginar que existe una conciencia colectiva que nos facilita la comprensión de estas articulaciones sociales.

La psicología social estudia los procesos psicológicos y sociales observables, cosa que nos ayuda a entender cómo actuamos los individuos cuando formamos parte de grupos o

sociedades. La psicología social también engloba el estudio de las actitudes personales y la influencia (bidireccional) con el pensamiento social.

Además, la psicología social considera el contexto histórico en el que suceden los eventos psicológicos, ya que el comportamiento siempre está influenciado por una serie de antecedentes materiales y simbólicos que afectan nuestras acciones.

Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger –  
María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Lénico O. Aranda – Mauro A.  
Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

**7.5.48****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.412)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés, el Foro Psicosocial denominado “Abordajes Psicosociales de las Conductas de Riesgo”, el 18 de octubre de 2025 en sede a confirmar, a las 9 horas y hasta las 16 horas, con presencia de las ciudades de Villa Paranacito, Nogoyá, Ramírez, Victoria y Galarza; estará a cargo de la licenciada Silvia Medina (licenciada en Ciencias Sociales y psicóloga social) y el licenciado Leonardo González (licenciado en Acompañamiento Terapéutico y psicólogo social). Brindará herramientas psicoeducativas, emocionales y relacionales para comprender el proceso suicida, reconocer señales de alerta y fortalecer las capacidades individuales y colectivas de cuidado, intervención y prevención del suicidio.

PÉREZ – LENA – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ –  
ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La psicología social en este ámbito se posiciona desde la mirada comunitaria y contenedora dado que la misma estudia la influencia de las relaciones sociales sobre la conducta y los estados mentales de las personas. A este efecto, una de las teorías clave en esta disciplina es la del interaccionismo simbólico. Uno de sus antecesores, George H. Mead, desarrolló un profundo estudio sobre lenguaje, gestos y conducta, como productos de las relaciones interpersonales que permiten la vida en comunidad y, concretamente, sus interacciones personales cara a cara. Obviamente, en nuestras sociedades existen organizaciones e instituciones constituidas alrededor de ciertos condicionantes socioculturales que son un producto de la interacción entre personas. Siendo así, no es difícil imaginar que existe una conciencia colectiva que nos facilita la comprensión de estas articulaciones sociales.

La psicología social estudia los procesos psicológicos y sociales observables, cosa que nos ayuda a entender cómo actuamos los individuos cuando formamos parte de grupos o sociedades. La psicología social también engloba el estudio de las actitudes personales y la influencia (bidireccional) con el pensamiento social.

Además, la psicología social considera el contexto histórico en el que suceden los eventos psicológicos, ya que el comportamiento siempre está influenciado por una serie de antecedentes materiales y simbólicos que afectan nuestras acciones.

Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger –  
María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Lénico O. Aranda – Mauro A.  
Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

**7.5.49****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.413)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés, el Foro Psicosocial denominado “Abordajes Psicosociales de las Conductas de Riesgo”, a realizarse el día 23 de agosto en la ciudad de Chajarí departamento de Federación en espacio a confirmar; estará a cargo de licenciado Mariano Alvares (psicólogo), la licenciada Silvia Medina (licenciada en Ciencias Sociales y psicóloga social) y el licenciado Leonardo González (licenciado en Acompañamiento Terapéutico y psicólogo social). Brindará herramientas psicoeducativas, emocionales y relacionales para comprender el proceso suicida, reconocer señales de alerta y fortalecer las capacidades individuales y colectivas de cuidado, intervención y prevención del suicidio.

PÉREZ – LENA – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ –  
ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La psicología social en este ámbito se posiciona desde la mirada comunitaria y contenedora dado que la misma estudia la influencia de las relaciones sociales sobre la conducta y los estados mentales de las personas. A este efecto, una de las teorías clave en esta disciplina es la del interaccionismo simbólico. Uno de sus antecesores, George H. Mead, desarrolló un profundo estudio sobre lenguaje, gestos y conducta, como productos de las relaciones interpersonales que permiten la vida en comunidad y, concretamente, sus interacciones personales cara a cara. Obviamente, en nuestras sociedades existen organizaciones e instituciones constituidas alrededor de ciertos condicionantes socioculturales que son un producto de la interacción entre personas. Siendo así, no es difícil imaginar que existe una conciencia colectiva que nos facilita la comprensión de estas articulaciones sociales.

La psicología social estudia los procesos psicológicos y sociales observables, cosa que nos ayuda a entender cómo actuamos los individuos cuando formamos parte de grupos o sociedades. La psicología social también engloba el estudio de las actitudes personales y la influencia (bidireccional) con el pensamiento social.

Además, la psicología social considera el contexto histórico en el que suceden los eventos psicológicos, ya que el comportamiento siempre está influenciado por una serie de antecedentes materiales y simbólicos que afectan nuestras acciones.

Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger –  
María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Lénico O. Aranda – Mauro A.  
Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

**7.5.50****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.414)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés, el Foro Psicosocial denominado “Abordajes Psicosociales de las Conductas de Riesgo”, el 13 de septiembre de 2025 en sede a confirmar, a las 9 horas y hasta las 16, con presencia de las ciudades de Villa Paranacito, Nogoyá, Ramírez, Victoria y Galarza; estará a cargo de la licenciada Silvia Medina (licenciada en Ciencias Sociales y psicóloga social) y el licenciado Leonardo González (licenciado en Acompañamiento Terapéutico y psicólogo social). Brindará herramientas psicoeducativas, emocionales y relacionales para comprender el proceso suicida, reconocer señales de alerta y fortalecer las capacidades individuales y colectivas de cuidado, intervención y prevención del suicidio.

PÉREZ – LENA – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ –  
ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La psicología social en este ámbito se posiciona desde la mirada comunitaria y contenedora dado que la misma estudia la influencia de las relaciones sociales sobre la conducta y los estados mentales de las personas. A este efecto, una de las teorías clave en esta disciplina es la del interaccionismo simbólico. Uno de sus antecesores, George H. Mead, desarrolló un profundo estudio sobre lenguaje, gestos y conducta, como productos de las relaciones interpersonales que permiten la vida en comunidad y, concretamente, sus interacciones personales cara a cara. Obviamente, en nuestras sociedades existen organizaciones e instituciones constituidas alrededor de ciertos condicionantes socioculturales que son un producto de la interacción entre personas. Siendo así, no es difícil imaginar que existe una conciencia colectiva que nos facilita la comprensión de estas articulaciones sociales.

La psicología social estudia los procesos psicológicos y sociales observables, cosa que nos ayuda a entender cómo actuamos los individuos cuando formamos parte de grupos o sociedades. La psicología social también engloba el estudio de las actitudes personales y la influencia (bidireccional) con el pensamiento social.

Además, la psicología social considera el contexto histórico en el que suceden los eventos psicológicos, ya que el comportamiento siempre está influenciado por una serie de antecedentes materiales y simbólicos que afectan nuestras acciones.

Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger –  
María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Lénico O. Aranda – Mauro A.  
Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

### **7.5.51**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.415)

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo el VI Encuentro Nacional de Familias de Personas con Síndrome de Down, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de agosto de 2025 en la provincia de Jujuy, destacando el carácter federal, inclusivo y transformador de esta iniciativa, que promueve el fortalecimiento de los derechos, la autonomía y la plena participación social de las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

ARROZOGARAY – DAMASCO.

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Los Encuentros Nacionales de Familias y Personas con Síndrome de Down constituyen espacios únicos de intercambio, aprendizaje colectivo, reflexión y contención entre familias, profesionales, organizaciones e instituciones comprometidas con la inclusión y el pleno ejercicio de derechos de las personas con discapacidad intelectual.

Desde su primera edición, estos encuentros se han realizado en distintas provincias del país como Mendoza, Salta, Córdoba y también en Entre Ríos en el año 2017, en la ciudad de Gualaguaychú. Esto permite fortalecer el espíritu federal que promueve la participación de familias de todo el territorio nacional.

La sexta edición, a realizarse en la provincia de Jujuy, representa una oportunidad invaluable para continuar construyendo una sociedad más justa e inclusiva, en consonancia con los nuevos paradigmas establecidos por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, que reconoce a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos, bajo el enfoque del modelo social de la

discapacidad. El avance de la ciencia, la genética, las terapias, la estimulación temprana, la educación inclusiva y los sistemas de apoyo, no hubieran sido posibles sin el compromiso activo de las organizaciones de familias y personas con discapacidad, que durante décadas vienen luchando por igualdad de oportunidades, respeto y visibilidad.

Este encuentro reunirá a exponentes y protagonistas de estas luchas, entre ellos, personas con síndrome de Down que hoy estudian, trabajan, viven de manera autónoma, desarrollan sus proyectos de vida y participan activamente en la sociedad.

La solicitud de esta declaración parte, además, del pedido concreto del referente entrerriano Pablo Luis Recchia, padre de una joven con síndrome de Down, presidente de la Fundación Incluir de Gualaguaychú, embajador nacional de la Asociación Síndrome de Down de la República Argentina y de la Red Argentina de Síndrome de Down, quien junto a su hija Lucía participará como expositor invitado compartiendo experiencias de vida autónoma. Este tipo de iniciativas aportan al reconocimiento de la dignidad, la diversidad y los derechos humanos de todas las personas.

Por lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Lorena M. Arrozogaray – Carlos A. Damasco.

#### **7.5.52**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.416)

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo la novena edición 2025 del ciclo “Semana de la Enseñanza Agropecuaria” que el Instituto Agrotécnico Gualaguaychú D-71, dependiente del CGE ha previsto desde el 4 al 8 de agosto, con exposiciones de diversas instituciones ligadas al sector productivo, industrial, educativo y tecnológico.

ARROZOGARAY – DAMASCO.

#### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La realización de la “Semana de la Enseñanza Agropecuaria” tiene como finalidad central generar un espacio de transmisión de saberes actualizados y específicos vinculados a la producción de alimentos, la sostenibilidad ambiental y las diversas formas de habitar el territorio rural. Este ciclo de actividades, que se desarrolla en el Instituto Agrotécnico Gualaguaychú D-71, está especialmente dirigido a estudiantes de la educación técnica agropecuaria y cuenta con la activa participación de profesionales y docentes de reconocidos organismos como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, la Administradora Tributaria de Entre Ríos y la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, entre otros actores del ámbito provincial y nacional.

Asimismo, se expondrán los trabajos realizados por los alumnos y docentes de la institución en las diversas áreas técnicas y materias curriculares.

La participación del Ciclo Superior, conformado por el 5º año de la orientación en Ciencias Agrarias y el 7º año correspondiente a la tecnicaturas, quienes encuentran en este espacio una instancia clave para abordar los desafíos contemporáneos de la ciencia y la producción. La Semana de la Enseñanza Agropecuaria representa, así, una valiosa oportunidad de formación, articulación institucional y proyección hacia el futuro para quienes se preparan para ser protagonistas del desarrollo rural entrerriano.

Lorena M. Arrozogaray – Carlos A. Damasco.

## 7.5.53

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.417)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés el 100º aniversario de la fundación del edificio actual de la Escuela Nro. 60 "Capital Federal" que fuera inaugurada el 30 de abril de 1907 y que en 1925 empieza a funcionar en el entonces flamante edificio emplazado en la manzana limitada por las actuales calles San Martín, Ramírez, 12 de Abril y Sanguinetti, de la ciudad de Colón Entre Ríos.

GODEIN – ARANDA – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – ROSSI – LENA –  
PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En 1884 se sanciona la Ley 1.420 de educación común, piedra basal de nuestro sistema educativo. Se sostuvieron desde entonces los principios de educación gratuita, obligatoria y laica. Los objetivos de una educación masiva no se alcanzaron rápidamente. Según la Constitución nacional, la enseñanza primaria era privativa de cada provincia. Pero en general los Estados provinciales carecían de recursos para sostener escuelas.

La solución la aportó el senador nacional Manuel Láinez, con un proyecto que se convirtió en la Ley 4.878, sancionada el 30 de septiembre de 1905. Esta normativa, conocida como Ley Láinez, facultó al Estado nacional a crear escuelas primarias directamente en las provincias que lo solicitaran. Así surgieron las denominadas comúnmente "Escuelas Láinez", generalmente en zonas rurales o semiurbanas.

En esos primeros años fueron pocas las Escuelas Láinez creadas en Entre Ríos. Una de ellas, actualmente conocida como Escuela Nro. 60 "Capital Federal".

Fue inaugurada el 30 de abril de 1907, iniciando las clases el día 6 de mayo de 1907. Empezó a funcionar en un antiguo edificio de San Martín y General Paz, el cual aún se conserva pese a algunas modificaciones.

Su primer director fue Amílcar Gaillard (1864-1941), quien, en 1885, fue uno de los dos únicos egresados como maestro de la Escuela Normal de Paraná. Se destacó como director de la Escuela Graduada de Varones (actual Escuela Paso) e inspector de escuelas. Dirigió la nueva escuela de Colón desde su creación en 1907 hasta 1911.

Por aquellos años, en las tareas educativas era acompañada por la docente Honoria Cettour. Los primeros alumnos fueron los vecinos del ejido y zonas suburbanas. La mayoría son hijos de jornaleros y agricultores de bajos recursos económicos.

Desde sus inicios, la escuela sumó a la labor educativa un fuerte accionar social. Una de las docentes y directoras más destacadas en ese sentido fue Mercedes Lacava. Esta educadora, en un informe de 1936, describe la situación de la escuela: "Situada en los suburbios, los alumnos están formados en un 90% por hijos de padres criollos en su mayoría, que trabajan en Fábrica Liebig's donde las faenas duran de cinco a siete meses al año, finalizadas las cuales muchos se ausentan de la población... La mayoría de los que permanecen lo hacen en condiciones de absoluta pobreza, que mejora un tanto en épocas de esquila o de recolección de cereales, tareas en las cuales algunos encuentran ocupación momentánea. De esto se desprende que la obra de la escuela tiene que ser intensa y múltiple, para trabajar con un elemento inestable y de malas condiciones físicas, generalmente desnutridos...".

Durante su larga gestión Mercedes Lacava alentó a todo el personal a darles a los alumnos "todo aquello que el ambiente familiar y social les niega". De la mano de esta docente, y con el acompañamiento de vecinos y personal de la institución, se fue dotando a la escuela de un comedor infantil con su propio horno de pan y huerta. Los mismos alumnos aprendían el oficio de zapateros utilizando una máquina que permitió hacer hasta 700 pares de zapatillas que eran donadas a sus compañeros más carenciados. Museo, jardines, biblioteca y distintos talleres de oficios, se agregaron a la dinámica educativa.

Anticipándose en décadas al valor educativo que actualmente se da a los medios de comunicación, ya en la década de 1930, bajo la dirección de Lacava se creó un periódico escolar, un diario oral (con equipo sonoro que funcionaba como una radio), y se adquirió un proyector para exhibir documentales y películas de entretenimiento que se compartían en familia.

También bajo su gestión, en 1925 había quedado habilitado el edificio propio, y en un acto realizado el 24 de junio de 1931 se dio a conocer que esta Escuela Nacional Nro. 10 pasaría a denominarse "Capital Federal". La numeración 10 la utilizó hasta 1978, cuando las escuelas nacionales pasan a ser provinciales y adquiere en número 60.

Esta fuerte impronta social, de inclusión y progreso, de apuntalar presentes y delinear futuros se ha sostenido con el paso del tiempo y perdura aún en el espíritu de esa escuela, siendo bastión del crecimiento del populoso "Barrio Sur" de la ciudad además de referente en las organizaciones e instituciones de toda la ciudad.

Por lo expuesto, invito a mis pares a acompañar la presente iniciativa.

Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

#### **7.5.54**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.418)

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés el 125º aniversario de la Cooperativa Agrícola Lucienville Ltda. de la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay, a celebrarse el próximo 12 de agosto de 2025, y los actos conmemorativos que se realizarán el 16 de ese mes en edificio histórico de la entidad.

HEIN – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – ROSSI – BENTOS – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ.

#### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El 12 de agosto de 1900, en la Colonia Lucienville, ubicada en la localidad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos, se fundó la Sociedad Agrícola Israelita, una organización pionera en el cooperativismo agrario en la República Argentina. Esta institución, que más tarde adoptaría el nombre de Cooperativa Agrícola Lucienville Ltda., se constituyó como la primera cooperativa agrícola del país, y representa un hito fundamental en la historia del movimiento cooperativo argentino y latinoamericano.

La creación de la cooperativa fue impulsada por quince colonos provenientes de la aldea Novibuco, acompañados por el maestro de la escuela local y el administrador de la Jewish Colonization Association (JCA), en respuesta a las necesidades urgentes de organización social, comercial y productiva de la incipiente comunidad agrícola de la zona.

En un contexto signado por las dificultades que enfrentaban los inmigrantes llegados a fines del siglo XIX –entre ellas, la ausencia de infraestructura, mercados organizados y condiciones contractuales adversas–, la fundación de la cooperativa marcó el inicio de un proceso de transformación y arraigo. A través de la solidaridad, la organización colectiva y la participación democrática, se logró avanzar en la defensa de los intereses económicos y sociales de los colonos.

La primera sede de la institución funcionó en la casa de un colono de apellido Embón, y pronto se convirtió no solo en un centro de operaciones agrícolas, sino también en un espacio de encuentro comunitario, de debate y formación. La entidad comenzó a desarrollar funciones esenciales para la vida rural: acopio, industrialización y comercialización de semillas, estrategias de control de plagas y gestión de recursos ante adversidades climáticas. Asimismo,

fue gestora de proyectos sociales y culturales, como la creación de una biblioteca, un teatro de aficionados y, notablemente, la construcción de un hospital regional en 1910, que años más tarde sería cedido a una sociedad sanitaria local.

Los principios rectores de la cooperativa –adhesión libre y voluntaria, gestión democrática, participación económica de los socios, autonomía, educación y compromiso social–, se adelantaron a su tiempo y consolidaron una práctica cooperativa profundamente enraizada en los valores de la justicia social, la equidad y la dignidad del trabajo.

En 1926, la cooperativa adoptó oficialmente el nombre de Lucienville, en homenaje a Lucién, el hijo del barón Maurice de Hirsch, benefactor de la inmigración judía en Argentina, fallecido en 1887.

A lo largo de sus 125 años de trayectoria ininterrumpida, la Cooperativa Agrícola Lucienville Ltda. ha sido símbolo de esfuerzo colectivo, innovación en la producción agropecuaria y compromiso con el desarrollo local. Su legado es también un testimonio de la contribución de la colectividad judía al entramado productivo, social y cultural de la provincia de Entre Ríos y de la Nación en su conjunto.

Mediante la Ley 26.271 se la ciudad Basavilbaso fue designada como la cuna del cooperativismo agrario argentino, en virtud de ser la sede de esta institución.

El día 16 de agosto del corriente año se realizarán los actos conmemorativos en el edificio histórico de la cooperativa que luego concluirán con un almuerzo.

Por todo lo expuesto, y en el entendimiento de que honrar su historia es reconocer los valores fundacionales del cooperativismo argentino, se propone declarar de interés el 125º aniversario de la Cooperativa Agrícola Lucienville Ltda., como un acto de justicia histórica, y un reconocimiento a la perseverancia, el espíritu solidario y la vocación de servicio que han guiado a esta emblemática institución desde sus orígenes, es que solicito a esta Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo R. Hein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

#### 7.5.55

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.419)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el tercer evento de “Cicloturismo Basso” a realizarse el día 28 de septiembre de 2025 en la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay.

HEIN – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI  
– ROSSI – BENTOS – LENA – PÉREZ – ROMERO –  
STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ.

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En 2020, nació una propuesta que combina deporte, compromiso ambiental y solidaridad comunitaria: el Cicloturismo Basso, iniciativa impulsada por la vecina de Basavilbaso, Mariela Álvarez, con el objetivo de promover el uso de la bicicleta como herramienta de bienestar físico, integración social y fortalecimiento del turismo regional.

Desde su primera edición, el Cicloturismo Basso ha convocado a decenas de ciclistas de distintas edades y localidades, invitándolos a recorrer los caminos rurales y paisajes naturales de la región. Sin embargo, la propuesta va mucho más allá de lo recreativo. A lo largo de sus ediciones anteriores, se han desarrollado múltiples acciones solidarias como la entrega de banderas a instituciones educativas, donaciones de alimentos no perecederos y útiles

escolares, campañas de concientización sobre el cuidado de los animales, y talleres de reciclado con fines decorativos y comunitarios, entre otras.

Este 2025, el evento celebrará su tercera edición el día 28 de septiembre, con una convocatoria que ya prevé superar los trescientos participantes provenientes de diversos puntos de la provincia de Entre Ríos, otras provincias argentinas y, por primera vez de manera oficial, de países limítrofes, lo que pone de relieve su crecimiento, proyección internacional y capacidad integradora.

Este tipo de experiencias ratifican el valor del cicloturismo no solo como práctica deportiva y recreativa, sino como herramienta de integración regional, intercambio cultural y fortalecimiento de lazos humanos. La propuesta de Cicloturismo Basso demuestra que el deporte, cuando está al servicio de la comunidad, puede unir fronteras y corazones.

Por todo lo expuesto, y considerando el impacto positivo y sostenido que esta iniciativa ha generado desde su creación, se propone declarar de interés la tercera edición del Cicloturismo Basso, a realizarse el próximo 28 de septiembre de 2025 en la ciudad de Basavilbaso, en reconocimiento a su valioso aporte al desarrollo social, turístico, deportivo y cultural de la región y del país, es que solicito a esta Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo R. Hein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

#### 7.5.56

#### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.420)

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase “Fiesta Provincial” a la actual “Fiesta del Bicudo” que se realiza anualmente en la ciudad de Concordia.

**ARTÍCULO 2º.-** Incorpórese la “Fiesta del Bicudo” al calendario oficial de festividades turísticas y culturales de la provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.

LÓPEZ – GODEIN – RASTELLI – ROSSI – BENTOS – LENA – ROMERO.

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Fiesta del Bicudo es un evento de pesca deportiva que se celebra en Concordia e incluye tanto pesca en kayak como en embarcaciones. Organizada por la Barra Pesquera “Buscando Pique”.

Como ya es tradición, a su llamado responde gran participación de pescadores locales y de otras regiones, que compiten por premios. Además de la pesca de bigotudos amarillos, el evento cuenta con actividades culturales, musicales y gastronómicas, como se ofrece desde ediciones anteriores.

La Fiesta del Bicudo se celebrará en este año los días 20 y 21 de septiembre. Será la tercera edición desde que es organizada por la Barra Pesquera Buscando Pique, pero es una fiesta que tiene una gran historia por detrás, asociada a una de las actividades más emblemáticas de la zona.

La Barra Pesquera Buscando Pique, asociación civil de esa ciudad, con Personería Jurídica/Legajo Social Nro. 2.442.884, se constituyó con el objetivo de ayudar a que la pesca deportiva en todas sus modalidades no pierda relevancia y continúe siendo una actividad recreativa y deportiva de referencia para la región.

En este camino es se propuso reconvocar a la Fiesta del Bicudo, que fue realizada durante contadas ediciones y que, por distintos motivos, luego fue abandonada.

Desde que se decidió retomar la Fiesta, este 2025 será la tercera edición que con éxito y también con esfuerzos la Barra Pesquera Buscando Pique nos invita a disfrutar de una actividad característica para quienes vivimos cerca del agua.

En el marco de esta convocatoria, la grilla propuesta ofrece, además de la competición, charlas debate con referentes de la pesca, pesca en kayak, pesca embarcado y pesca de costa, en las que participan pescadores y aficionados de nuestra ciudad y de otras provincias.

Como amantes de las actividades acuáticas, el principio mayor es el de concientizar sobre el cuidado del recurso del agua y generar conciencia acerca de la riqueza productiva y creativa del río Uruguay.

La pesca deportiva, además de ser un deporte apasionante, es inclusiva porque la puede ejercer cualquier persona sin importar su origen social, género o edad. Concordia cuenta con características distintivas para utilizar la pesca deportiva y recreativa como un atractivo más dentro del sector turístico. Además, su ubicación geográfica la posiciona como un punto estratégico dentro de la grilla de festividades turísticas que la provincia ofrece.

Por lo antepuesto, tiene relevancia estratégica que la Fiesta del Bicudo adquiera el carácter de fiesta provincial y se incorpore al calendario de festividades oficiales de Entre Ríos. Por los motivos expuestos solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.

Alcides M. López – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – María E. Romero.

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

#### **7.5.57**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.421)

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo, el 147º aniversario de la fundación de Aldea Protestante, departamento Diamante.

ARANDA – GODEIN – GALLAY – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – BENTOS – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – VÁZQUEZ.

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El 21 de julio se celebró un nuevo aniversario de la fundación de las primeras cinco aldeas alemanas en Entre Ríos: Valle María, Salto, San Francisco, Spatzenkutter y Protestante.

Un año después nacería Aldea Brasileira, fundada por familias que habían vivido un tiempo en el Estado de Río Grande do Sul, en Brasil.

Aquellos inmigrantes alemanes llegaron al antiguo puerto de Diamante. Fueron recibidos con hospitalidad por el pueblo, y durante una semana acamparon en lo que hoy es la Plaza San Martín. Según relata el escritor Niendemar Veigel, en la última tarde fueron agasajados con un asado criollo, símbolo de bienvenida y unión.

Durante meses, esperaron en la chacra 100 la demarcación de los campos que les serían otorgados. Querían vivir en comunidad, como lo habían hecho para protegerse en Rusia. Pero Samuel Navarro, militar retirado a cargo de la fundación, insistía en que cada familia viviera en su propia chacra.

El conflicto llegó hasta el presidente Nicolás Avellaneda, quien finalmente falló a favor de los inmigrantes: podrían fundar sus aldeas comunitarias, como tanto anhelaban.

Por eso, el 21 de julio de 1878 quedó marcado como el nacimiento oficial de las aldeas alemanas en Entre Ríos.

Una historia de esfuerzo, identidad y esperanza que hoy seguimos honrando.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – Érica V. Vázquez.

**7.5.58****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.422)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo, el 34º aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados de Valle María.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – BENTOS – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – VÁZQUEZ.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Centro de Jubilados y Pensionados de Valle María es una institución que a lo largo de los años ha construido un espacio de encuentro, contención y participación activa para nuestros adultos mayores. Es de destacar el compromiso de quienes formaron parte de su historia y de quienes, día a día, sostienen ese valioso lugar con entusiasmo, solidaridad y vocación comunitaria.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – Érica V. Vázquez.

**7.5.59****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.423)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo las actividades a desarrollarse con motivo de la celebración del “Día de los Gurises” en el marco del Día del Niño y la promoción de derechos de la infancia, el día domingo 10 de agosto del corriente año en la ciudad de Villaguay.

BENTOS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo las actividades a desarrollarse con motivo de la celebración del “Día de los Gurises” en la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, evento que se llevará adelante el día 10 de agosto en el Polideportivo Municipal Villaguay.

La celebración del Día de los Gurises se ha convertido en una tradición significativa en la ciudad de Villaguay, donde distintas instituciones educativas, organizaciones sociales y representantes de la provincia como del municipio trabajan de manera articulada para garantizar a los más pequeños un momento de disfrute.

Es un día de encuentro y alegría, en el que se desarrollan actividades lúdicas, representaciones artísticas, presentaciones coreográficas de las escuelas de danza locales, sorteos, meriendas comunitarias y entrega de juguetes para los niños y niñas de diferentes barrios. Es un tiempo en donde grandes y chicos se reúnen con el fin de celebrar a los más pequeños en el marco de la promoción de derechos de la infancia.

La Convención sobre los Derechos del Niño, con jerarquía constitucional en nuestro país desde 1994 (Artículo 75 Inciso 22 de la Constitución nacional), establece el derecho de los niños y niñas al esparcimiento, al juego y a participar libremente en actividades culturales y artísticas (Artículo 31). En concordancia, la Ley Nacional Nro. 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce a las infancias como sujetos de derecho, garantizando su desarrollo integral en el marco de una vida digna, respetuosa y participativa.

A nivel provincial, la Ley Nro. 9.861 del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Entre Ríos adhiere a los principios de la normativa nacional e internacional, y establece como responsabilidad de los organismos estatales promover espacios de contención, recreación y desarrollo de la niñez.

Este tipo de celebraciones no sólo representan una oportunidad para honrar la infancia, sino también para visibilizar la necesidad de seguir construyendo comunidad.

En virtud de lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Mariana G. Bentos

### **7.5.60**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.424)

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo, el 25º aniversario de SiSaMe, Centro de Salud Mental y Discapacidad de la ciudad de Diamante.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – LÓPEZ – ROSSI –  
BENTOS – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – VÁZQUEZ.

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La empresa SiSaMe SRL comienza a funcionar el 01/08/2000, luego del cierre de talleres ferroviarios, varios policlínicos estaban destinados al cierre, esta empresa adquiere el de Diamante y otros garantizando la continuidad laboral.

En un principio brinda servicio de atención e internación en psiquiatría, para luego a partir del 2010 dedicarse a la prestación en discapacidad. en la modalidad hogar permanente y centro de día.

Se debió realizar un importante proceso de adecuación edilicia y diferentes trámites administrativos para obtener todas las habilitaciones y permisos que exigen las obras sociales y organismos de salud y gubernamentales. Se cuenta con todos los servicios, gas natural, electricidad, telefonía fija y móvil, internet, agua potable con bomba propia.

Y todas las medidas de seguridad inherentes a las personas que reciben atención.

Se abonan todos los impuestos y tasas sin descuentos ni beneficios a pesar de la crítica situación que atraviesa el sector en este momento.

La mayoría de los insumos, alimentos, medicamentos, materiales se adquieren en forma local.

Los residentes tienen su jornada organizada en distintos talleres que funcionan en el hogar.

Y participan de actividades externas sociales, educativas y recreativas para su integración se cuenta con una batucada compuesta por residentes y personal, son invitados a participar de los festejos.

Los instrumentos son propios y la vestimenta confeccionada por un personal jubilado.

Trabajan en SiSaMe alrededor de 80 personas, y hay cerca de 90 residentes. Los familiares vienen a verlos en forma asidua, generando recursos económicos en la ciudad ya que ocupan lugares de gastronomía, alojamiento y realizan distintas compras.

Los trabajadores reciben capacitación de distinta índole de manera permanente y se les provee ropa de trabajo y todo lo necesario para que trabajen en forma segura, como también refrigerio en todos los turnos.

El hogar es auditado por las obras sociales, órgano de revisión, Secretaría de Salud y Ambiente e Instituto Provincial de Discapacidad.

Tiene sus puertas abiertas al grupo de catequesis para alumnos del Instituto Superior y del Instituto Santa María, que concurren a distintas actividades y prácticas.

Se trabaja mucho en el buen trato entre pares y hacia los residentes y no se toleran situaciones fuera de contexto, tomando las medidas necesarias para mantener la calidad de vida de todos.

Funciona en el Centro Educativo Nro. 70 contando con un aula independiente, equipada para que puedan desarrollar las actividades en forma cómoda y con el material didáctico necesario.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Alcides M. López – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – Érica V. Vázquez.

#### 7.5.61

### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.425)

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

### Creación y Regulación del Consejo Económico y Social de la Provincia de Entre Ríos (CESER)

#### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1º.- Creación.** Créase el Consejo Económico y Social de la Provincia de Entre Ríos, en cumplimiento del Artículo 53 de la Constitución provincial, como órgano consultivo independiente con autonomía funcional, destinado a asesorar a los poderes públicos en la elaboración de políticas de Estado mediante la producción de informes y dictámenes no vinculantes.

**ARTÍCULO 2º.- Naturaleza.** El Consejo tendrá carácter permanente, no vinculante, y actuará como espacio institucional de diálogo entre los sectores de la vida económica, social, cultural y ambiental de la provincia, promoviendo el consenso y la participación plural.

Se vinculará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.- Funciones.** Son funciones del Consejo:

- Emitir dictámenes, propuestas, recomendaciones y análisis sobre políticas públicas a solicitud de los poderes del Estado o por iniciativa propia.
- Promover el diálogo entre actores sociales y económicos.
- Participar en procesos de elaboración de leyes, planes o reformas estratégicas.
- Realizar estudios e investigaciones.
- Garantizar la participación regional y la descentralización en sus acciones.

#### TÍTULO II

#### INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

**ARTÍCULO 4º.- Integración.** El Consejo Económico y Social estará integrado por un mínimo de veintidós (22) y un máximo de treinta y cinco (35) consejeras y consejeros representativos de diversas instituciones u organizaciones, procurando que la misma sea paritaria y atendiendo a criterios de representatividad sectorial y representatividad territorial.

**ARTÍCULO 5º.- Composición.** El Consejo estará integrado por representantes de los siguientes sectores:

- Producción: con al menos cinco (5) miembros, con representación de las cámaras empresariales, de la industria, del sector agropecuario y de las cooperativas y mutualidades.
- Trabajo: con al menos seis (6) miembros, con representación de la Confederación General del Trabajo (CGT), la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma (CTAA), la Central de

Trabajadores de la Argentina (CTA), los docentes entrerrianos, los estatales entrerrianos y los trabajadores de la economía popular.

c) **Ambientalismo:** con al menos tres (3) miembros que representen a organizaciones con personería jurídica, cuyo objeto de manera principal, se vincule con el cuidado del ambiente y tengan domicilio en Entre Ríos.

d) **Educación:** con al menos tres (3) miembros, que representen a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a la Universidad Nacional de Entre Ríos y a las universidades privadas con domicilio en Entre Ríos.

e) **Profesiones:** con al menos tres (3) representantes de colegios, consejos y entidades de profesionales.

f) **Ciencia y tecnología:** con al menos dos (2) miembros que representen instituciones públicas o privadas que se dediquen a la investigación con domicilio en Entre Ríos.

**ARTÍCULO 6º.- Cargo de carácter honorario.** Las y los miembros del Consejo no tienen retribución económica por el desempeño de sus funciones.

**ARTÍCULO 7º.- Designación de los representantes.** Los miembros serán designados por las entidades representativas de cada sector, en cada caso se propondrá un titular y un suplente. La duración del mandato será de tres años, con posibilidad de una reelección consecutiva.

**ARTÍCULO 8º.- Inhabilidad.** No pueden ser consejeros aquellas personas que:

a) No se encuentren inscriptas en el padrón electoral provincial;

b) Sean funcionarias de cualquiera de los tres (3) poderes del Estado, cualquiera sea su jurisdicción.

**ARTÍCULO 9º.- Participación regional.** El Consejo garantizará una representación regional equilibrada, promoviendo la descentralización mediante la sesión de reuniones en distintas localidades, la creación de sedes o nodos regionales de consulta y debate.

**ARTÍCULO 10º.- Organización interna.** El Consejo contará con:

a) Una Secretaría Ejecutiva.

b) Una Presidencia rotativa entre sus miembros.

c) Un reglamento interno.

d) Comisiones temáticas.

e) Un equipo técnico administrativo.

**ARTÍCULO 11º.- Secretaría Ejecutiva.** El secretario ejecutivo del Consejo Económico y Social será designado por el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 12º.- Funciones de la Secretaría Ejecutiva.** Corresponde al secretario ejecutivo:

a) Dirigir administrativa y técnicamente los distintos servicios del Consejo.

b) Asistir, con voz, pero sin voto, en los distintos órganos del Consejo.

c) Extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.

d) Custodiar la documentación del Consejo.

e) Certificar las actas, acuerdos, dictámenes y toda otra documentación confiada a su custodia.

f) Toda otra función que le sea asignada por la Asamblea o por vía reglamentaria.

### TÍTULO III

#### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 13º.- Acceso a la información.** Los tres poderes deberán facilitar al Consejo el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, respetando los principios de transparencia y publicidad, sin perjuicio de lo previsto por la Ley Nro. 11.191.

**ARTÍCULO 14º.- Financiamiento.** El Consejo contará con una partida presupuestaria propia asignada por la Ley de Presupuesto provincial, que garantice su funcionamiento autónomo.

**ARTÍCULO 15º.- Publicidad de los actos.** Todos los dictámenes, informes y recomendaciones del Consejo deberán ser publicados en su sitio web oficial y remitidos a las autoridades.

**ARTÍCULO 16º.- Invitación a gobiernos locales.** Se invita a los gobiernos locales a establecer consejos económicos y sociales locales que articulen con el Consejo provincial.

**ARTÍCULO 17º.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días desde su promulgación.

STRATTA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley busca la efectiva materialización del Artículo 53 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, el cual establece la creación del Consejo Económico y Social. Este organismo se concibe como un pilar fundamental para el fortalecimiento de la democracia participativa y la calidad institucional en la provincia, al funcionar como un órgano de consulta indispensable para los poderes públicos.

La institucionalización de este consejo permitirá consolidar un ámbito permanente y plural de debate y participación, donde convergerán de manera democrática y representativa los diversos sectores sociales, económicos y culturales que conforman la trama provincial. Esta interacción constante y organizada tiene como objetivo principal enriquecer el proceso de toma de decisiones gubernamentales, asegurando que las políticas públicas respondan a las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía en su conjunto.

Se propone una estructura funcional que garantiza la participación equitativa de todos los sectores mencionados en la norma constitucional. Esta estructura contempla no solo una organización interna democrática, que promueva la horizontalidad y la toma de decisiones consensuada, sino también mecanismos de descentralización regional. Estos mecanismos son esenciales para asegurar que las realidades y problemáticas específicas de cada región de Entre Ríos sean debidamente consideradas y representadas en el seno del Consejo.

Además, para asegurar la autonomía y eficacia de este órgano, se prevé el acceso a recursos presupuestarios propios. Esta independencia financiera es crucial para que el Consejo Económico y Social pueda operar con plena libertad, sin injerencias externas que puedan comprometer su rol consultivo y su capacidad de análisis.

En definitiva, la creación del Consejo Económico y Social apunta a fortalecer la calidad institucional y democrática de la provincia. Al dotar a los gobiernos provinciales de una herramienta consultiva tan valiosa, se busca facilitar el diseño de políticas públicas que no solo sean técnicamente sólidas, sino que también cuenten con un amplio consenso social, reflejando así la voluntad colectiva y garantizando una mayor legitimidad y efectividad en su implementación. Este consejo se erige como un espacio vital para la construcción de una Entre Ríos más inclusiva, equitativa y con un desarrollo sostenible.

Como antecedentes de este proyecto de ley, resulta pertinente considerar la experiencia de otras jurisdicciones en nuestro país que han institucionalizado órganos consultivos de similar naturaleza. Diversas provincias han reconocido la importancia de contar con consejos económicos y sociales, adaptándolos a sus propias realidades y necesidades. Ejemplos destacados incluyen la provincia de Santa Fe, que cuenta con el Consejo Económico y Social creado por Ley Provincial Nro. 12.964; la provincia de Córdoba, con su Consejo Económico y Social establecido por Ley Provincial Nro. 8.049; la provincia de Buenos Aires, que posee el Consejo de Desarrollo Económico y Social creado por Ley Nro. 13.435; y la provincia de Tucumán, con su propio Consejo Económico y Social normado por la Ley Provincial Nro. 7.954.

Estos precedentes provinciales, aunque con particularidades en su composición y alcance, comparten la visión de fomentar el diálogo multisectorial para la formulación de políticas públicas más representativas y efectivas. La creación y el funcionamiento de estos consejos en otras provincias han demostrado ser una herramienta valiosa para la consolidación de la gobernanza democrática y el desarrollo sostenible, al integrar las perspectivas de los actores sociales, económicos y académicos en el proceso decisorio.

La existencia de estos organismos a nivel subnacional constituye una clara señal de la creciente valoración de la participación ciudadana y el consenso como pilares para abordar los desafíos complejos que enfrentan las administraciones públicas. De esta manera, el presente proyecto se nutre de la experiencia acumulada en el país, buscando establecer en Entre Ríos un consejo económico y social que, respetando su especificidad constitucional, se inserte en esta tendencia nacional de fortalecimiento institucional y democrático.

Un antecedente de gran importancia en la provincia de Entre Ríos es la creación del Consejo de Políticas Sociales, un organismo establecido por Decreto de creación Nro. 394/09 MSAS, que luego fue modificado por el Decreto Nro. 3.349/16 MDS que, si bien presentaba un alcance y una conformación específicos y diferentes a otras iniciativas, constituyó un esfuerzo

pionero y significativo para institucionalizar espacios de articulación y diálogo entre el Estado provincial y diversos actores de la sociedad civil.

Este consejo buscaba establecer un marco de colaboración y consenso para la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas en el ámbito social. Su existencia marcó un hito en la provincia al reconocer la necesidad imperiosa de incorporar las perspectivas y la experiencia de organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, representantes de la sociedad civil y otros actores relevantes en el proceso de diseño de estrategias orientadas al desarrollo social.

La experiencia del Consejo de Políticas Sociales de Entre Ríos, aunque con sus particularidades, resalta de manera contundente la importancia fundamental de contar con mecanismos sólidos y legitimados que faciliten la participación activa y comprometida de diversos sectores en la definición de las prioridades y enfoques de las políticas públicas. Esta participación no solo enriquece el debate y la toma de decisiones, sino que también contribuye a una mayor legitimidad, eficacia y sostenibilidad de las acciones estatales, al asegurar que estas respondan de manera más fiel a las necesidades y demandas reales de la población.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado, se invita a todas las legisladoras y legisladores de esta Honorable Cámara a acompañar el presente proyecto de ley. Su sanción será un paso trascendental y decisivo en la consolidación de una provincia más participativa, más democrática y, fundamentalmente, más comprometida con el bienestar integral de todos y cada uno de sus habitantes.

La creación del Consejo Económico y Social no debe entenderse como un gasto, sino como una inversión estratégica y fundamental en el futuro de Entre Ríos. Es un cimiento sólido y robusto para la construcción de consensos duraderos y significativos, un espacio de diálogo genuino donde las diversas voces de la sociedad entrerriana puedan confluir. Este consejo se erigirá como un puente vital y necesario entre el Estado y la sociedad civil, permitiendo una interacción fluida y constructiva que beneficie a todos los sectores.

Este proyecto de ley representa la materialización de un anhelo colectivo por una provincia donde las decisiones trasciendan los límites partidarios y se nutran de la experiencia y el conocimiento de todos los actores sociales. La participación ciudadana, la transparencia y la búsqueda de soluciones a largo plazo son los pilares que sostienen esta iniciativa, y su aprobación marcará un hito en la historia de Entre Ríos, abriendo las puertas a un modelo de gestión más inclusivo y representativo. Confiamos en que la visión y el compromiso de cada legislador y legisladora se reflejarán en el apoyo a esta ley, que sin duda contribuirá a forjar un futuro más próspero y equitativo para todos los entrerrianos y entrerrianas.

María L. Stratta

#### Anexo

Reglamento Interno del Consejo Económico y Social de la Provincia de Entre Ríos

#### CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1º – Naturaleza del Reglamento

El presente Reglamento Interno regula la organización, el funcionamiento y los procedimientos del Consejo Económico y Social (CESER), de conformidad con lo establecido en la ley de creación correspondiente y el Artículo 53 de la Constitución de Entre Ríos.

##### Artículo 2º – Principios rectores

El Consejo se rige por los principios de pluralidad, participación, transparencia, equidad, autonomía funcional y descentralización.

#### CAPÍTULO II – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

##### Artículo 3º – Órganos del Consejo

El CESER contará con los siguientes órganos internos:

- a) La Asamblea General
- b) La Presidencia
- c) Las comisiones temáticas
- d) La Secretaría Ejecutiva

##### Artículo 4º – La Asamblea General

Es el órgano máximo del Consejo. Está compuesta por la totalidad de sus miembros titulares.

Sus funciones incluyen:

- a) Aprobar dictámenes, propuestas, recomendaciones y análisis sobre políticas públicas a solicitud de los poderes del Estado o por iniciativa propia.
- b) Promover el diálogo entre actores sociales y económicos.
- c) Participar en procesos de elaboración de leyes, planes o reformas estratégicas.
- d) Realizar estudios e investigaciones.
- e) Garantizar la participación regional y la descentralización en sus acciones.

#### Artículo 5º – La Presidencia

La Presidencia es elegida por mayoría simple de la Asamblea General, con mandato rotativo de 1 año.

Tiene a su cargo:

- a) Representar institucionalmente al Consejo.
- b) Convocar y presidir las reuniones.
- c) Coordinar el funcionamiento general del CESER

Artículo 6º – Comisiones temáticas Se conformarán comisiones permanentes y ad hoc según las áreas de trabajo: 1) Producción y Trabajo, 2) Ambiente y Desarrollo Sostenible, 3) Salud y Desarrollo Humano, 4) Educación y Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### Artículo 7º – Secretaría Ejecutiva

La Secretaría brindará soporte logístico, técnico y documental. Será responsable de: a) Redactar actas b) Difundir informes c) Administrar recursos y comunicaciones internas

### CAPÍTULO III – FUNCIONAMIENTO

#### Artículo 8º – Sesiones

La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez por mes y en sesión extraordinaria a solicitud de la Presidencia o un tercio de sus miembros.

#### Artículo 9º – Quórum

El quórum se constituye con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, salvo disposición especial.

#### Artículo 10º – Participación remota

Se admitirá la participación virtual en sesiones y comisiones mediante medios digitales, garantizando igualdad de condiciones.

#### Artículo 11º – Publicidad de los actos

Todos los documentos, dictámenes y actas serán públicos y difundidos a través del sitio oficial del Consejo.

### CAPÍTULO IV – DESIGNACIÓN Y MANDATO DE LOS MIEMBROS

#### Artículo 12º – Representación sectorial

Cada entidad representativa designará a su titular y suplente. Los representantes deberán contar con legitimidad y reconocimiento en su ámbito.

#### Artículo 13º – Duración del mandato

Los representantes ejercerán funciones por tres (3) años, con posibilidad de una sola reelección consecutiva.

#### Artículo 14º – Remoción y vacancia

Los miembros podrán ser reemplazados por su entidad de origen en caso de inasistencia reiterada, renuncia o incumplimiento de sus funciones.

### CAPÍTULO V – PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REGIONAL

#### Artículo 15º – Participación regional

El Consejo garantizará la descentralización mediante sedes o encuentros regionales y el trabajo con actores locales.

#### Artículo 16º – Audiencias públicas y foros

El CES podrá convocar a audiencias, consultas públicas y foros para garantizar la participación ciudadana en temas estratégicos.

### CAPÍTULO VI – DISPOSICIONES FINALES

#### Artículo 17º – Reforma del Reglamento

Toda reforma al presente reglamento deberá ser aprobada por dos tercios (2/3) de los miembros de la Asamblea General.

#### Artículo 18º – Supletoriedad

En lo no previsto, se aplicarán los principios generales del derecho público y la normativa vigente en la provincia.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

## 8

**ASUNTOS FUERA DE LISTA**

Ingresos (Exptes. Nros. 28.426 y 28.427)

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Corresponde dar ingreso a los proyectos fuera de lista.

Tiene la palabra la diputada Lena.

**SRA. LENA** – Señor Presidente: solicito que ingrese y se reserve en Secretaría el proyecto de declaración identificado como expediente 28.426, del diputado Aranda; y que ingrese y se gire a la Comisión de Legislación General el proyecto de ley identificado como expediente 28.427, de autoría de la diputada Salinas.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse, por favor, levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Resulta aprobada. Ingresan los proyectos mencionados y se les dará el destino indicado.

–A continuación se insertan los asuntos fuera de lista:

## 8.1

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.426)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo, el Concierto “Nahuel Borra & Ecos del Río”, que se desarrollará el 03 de agosto en La Vieja Usina de la ciudad de Paraná.

ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – BENTOS –  
LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA –  
VÁZQUEZ.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Nahuel Borra llega con toda su frescura y espontaneidad, llevando la música del litoral bien adentro del alma. Un espectáculo cargado de calor, ritmo y esa energía joven que contagia a grandes y chicos por igual. Con artistas de primera, “Ecos del Río” es un encuentro familiar, una fiesta donde se siente la raíz entrerriana y el pulso de nuestra tierra en cada nota.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

## 8.2

**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 28.427)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.**- Declárase de interés cultural y social la figura del General Francisco “Pancho” Ramírez, en reconocimiento a su liderazgo en las luchas por la independencia y su contribución al federalismo en la provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 2º.**- Declárase el 10 de julio de cada año como “Día del General Francisco Pancho Ramírez”, en conmemoración de su fallecimiento ocurrido en el año 1821, y en homenaje a su legado histórico, político y militar para el pueblo entrerriano.

**ARTÍCULO 3º.**- Establézcase la realización de actividades conmemorativas en el marco del “Día de Pancho Ramírez”, a cargo de la Secretaría legislativa de esta Honorable Cámara, que incluirán exposiciones, charlas, actos conmemorativos y eventos educativos en escuelas y espacios culturales de la provincia.

**ARTÍCULO 4º.**- Autorízase a la Secretaría legislativa de esta Honorable Cámara a coordinar las actividades conmemorativas establecidas en el artículo anterior con las unidades académicas y culturales de la provincia, así como con entidades de la sociedad civil vinculadas a la memoria histórica y a la promoción del federalismo.

**ARTÍCULO 5º.**- Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia, al Archivo General de Entre Ríos y publíquese en el Boletín Oficial. Invítese a los municipios y comunas a adherir a las celebraciones de éste día.

**ARTÍCULO 6º.**- De forma.

SALINAS – DAMASCO.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Como diputados provinciales y orgullosamente entrerrianos, presentamos este proyecto con el objetivo de rendir homenaje al General Francisco “Pancho” Ramírez, en conmemoración de su fallecimiento ocurrido el 10 de julio de 1821, fecha que proponemos sea reconocida oficialmente como significativa para la memoria histórica de Entre Ríos. Ramírez es una de las figuras más trascendentes de nuestra identidad provincial. Conocido como “El Supremo Entrerriano”, fue un ferviente defensor del federalismo, de la autonomía de los pueblos del Litoral y de los ideales artiguistas. Nacido en Concepción del Uruguay, se destacó por su valentía, su liderazgo militar y su profunda convicción política. Desde muy joven, integró las milicias patriotas en su ciudad natal, formándose como líder entre su gente, lo que reafirma su profundo arraigo con la tierra entrerriana y su identidad popular. En 1820, fue protagonista clave de la Batalla de Cepeda, que marcó el inicio de un proceso de organización federal en Argentina. Ese mismo año fundó la efímera, pero simbólica República de Entre Ríos, como expresión de soberanía, visión y compromiso con su gente. Su vida estuvo marcada por la lucha y la entrega; su muerte, el 10 de julio de 1821, intentando rescatar a su compañera La Delfina, refleja su humanidad y su lealtad hasta el último instante. A más de dos siglos de su partida, su legado sigue siendo un faro de valores como el coraje, la libertad y la justicia, que aún hoy nos interpelan como sociedad.

El reconocimiento institucional del 10 de julio permitirá también reforzar los contenidos curriculares en las escuelas, promoviendo la enseñanza de nuestra historia local y la transmisión de valores vinculados al coraje, la identidad y la soberanía, contribuyendo así a la formación integral de las nuevas generaciones.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara el reconocimiento oficial del día 10 de julio como una fecha destacada para el pueblo de Entre Ríos, y proponemos además que ese mismo día se lleve a cabo una actividad conmemorativa institucional, en la sede de la Cámara de Diputados o en la Casa de Gobierno de Entre Ríos, espacios que representan el espíritu democrático y republicano que Ramírez defendió con su vida.

Honrar su memoria es también reafirmar nuestra identidad entrerriana, fortalecer los lazos con nuestra historia y mantener vivos los ideales que forjaron el presente que hoy habitamos.

Gladys L. Salinas – Carlos A. Damasco.

## 9

## HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Corresponde el turno de los homenajes.

Sírvanse, por favor, solicitar la palabra a través del Sistema Recinto Digital.

- Al doctor Francisco Beiró
- Aniversario de la sanción de la Ley Oñativia
- A Alejandra “Locomotora” Oliveras
- Manifestación contra la violencia
- A la profesora Yolanda Beatriz Chabert de Gamarnik
- A María Eva Duarte de Perón
- Al doctor René Favaloro
- A voluntarios que prestan ayuda humanitaria en la Franja de Gaza

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Rogel.

**SR. ROGEL** – Señor Presidente, señores diputados y señoras diputadas: trato de no salirme de los esquemas que hemos acordado en Labor Parlamentaria y de lo que me he propuesto yo: no hacer radicalismo barato, sino conmemorar las grandes fechas que necesita la Patria y las pongo a disposición de los señores diputados.

En estos días hay dos fechas importantes para conmemorar –creo yo–, y todas las que quieran recordar los demás diputados y diputadas de la Provincia. Hoy se conmemora el fallecimiento de Francisco Beiró. ¿Quién era Francisco Beiró? El entrerriano que acompañó a Hipólito Yrigoyen en la fórmula presidencial. Nació en Rosario del Tala; una persona muy humilde y leal. Fue electo Vicepresidente pero murió y no alcanzó a asumir el cargo.

Con una pobreza impresionante, se había recibido de abogado en la Universidad de Buenos Aires y se había doctorado en derecho. Este entrerriano nacido en Rosario del Tala –repito– lo acompañó a Yrigoyen en la fórmula presidencial de 1928, elección que se consideró un plebiscito, porque sumados los votos del radicalismo más los conservadores, duplicaron los votos. Lo cuento a esto para saber que en otros momentos fuimos lo que hoy no somos, para conmemorar cómo se hizo la Patria grande.

En toda su vida guardó un gran respeto y vivió como murió. Beiró merecía este homenaje, porque en esa oportunidad junto a Hipólito Yrigoyen lograron aquella gran elección que –repito– fue considerada un plebiscito.

Hoy necesitaba nombrar a Beiró porque fue una de las figuras importantes de la provincia de Entre Ríos, no sólo por haberlo acompañado a Hipólito Yrigoyen, sino porque en su derrotero murió como vivió: honrado. Le he dicho al Gobernador que en estos momentos está en consideración la posibilidad de que se ponga a remate la casa que Beiró tenía en la provincia de Buenos Aires; así que vamos a tratar de que no salga a remate esta casa donde vivió este entrerriano que honró a Hipólito Yrigoyen acompañándolo en la fórmula presidencial de 1928.

La otra cuestión que quería señalar es que se cumplen 61 años de la Ley Oñativia, que junto a las medidas vinculadas al petróleo, causaron el derrocamiento de Arturo Illia. La Ley Oñativia es la ley de los medicamentos. Se cumplen 61 años de la sanción de la famosa Ley Oñativia, precisamente el 23 de julio de 1964, al poco tiempo de haber asumido la Presidencia.

Arturo Illia, que era médico, sabía perfectamente qué papel jugaban los medicamentos en la República Argentina y propuso esta ley para garantizar el acceso a los medicamentos a todo el pueblo argentino; pero los laboratorios se pusieron en fila para lograr que no se aprobara. Y así hicieron. Por eso son las dos leyes que boicotearon y lograron derrocar a Arturo Illia: la ley del petróleo y la ley de los medicamentos.

Quería rendir este homenaje, señor Presidente, porque fue una ley muy importante en la República Argentina para que los sectores populares accedieran a los medicamentos.

Sinceramente, habría mucho para decir y mucho para debatir, sobre todo en estos tiempos, donde todo pareciera ser que es imposible. Están los sectores corporativos, que son los que mandan, y enfrente está el pueblo, al que nadie conduce, donde nada se puede: no, no, todo no. Los que mandan son los que tienen el dinero y el pueblo está sin representación. Lo digo asumiendo el papel del lado que me pongo, el de los partidos políticos.

Esta ley de medicamentos fue impulsada y defendida por Oñativia, Ministro de Salud de Arturo Illia, para lograr que todo el mundo tuviera un vademécum único. Y no fue posible, porque tocaba los intereses de los grandes laboratorios con casa central en Estados Unidos y en todos los puntos cardinales del país donde estuviera el poder económico. Por eso lo voltearon a Arturo Illia.

No quiero extenderme, pero todos los presentes saben, porque han llegado aquí por la voluntad popular y su formación política así lo indica, lo que significa que todo el mundo –sobre todo en estos momentos difíciles que estamos atravesando– pueda tener un remedio que nos sane, que nos cure a todos.

La diputada de Feliciano me decía que en la próxima sesión le iba a rendir un gran homenaje a Arturo Umberto Illia. Yo le decía que, como hacemos siempre, no hay que sobrecargar, hay que poner a cada uno de los hombres importantes de la República Argentina en su dimensión, como lo hemos hecho con Perón, como hemos hecho con Evita y me parece correcto que en la sesión que viene se rinda homenaje a Illia.

La sanción de la Ley Oñativia era muy importante para la República Argentina, porque el pueblo argentino hubiera tenido más fácil acceso a los medicamentos, frente a semejante robo, porque era un robo a mano armada –como digo yo siempre– lo que hacían los laboratorios. El no poder permitir que hubiera un vademécum único fue una vergüenza para el país.

Oñativia fue una gran persona, Arturo Illia una gran persona; ojalá la República Argentina vuelva a tener ministros y presidentes de esa estatura moral, porque no va a salir adelante el país sin presidentes de esa estatura moral.

Señor Presidente: se cumplen 61 años de la sanción de esa ley y quería rendir este homenaje cumpliendo con la palabra empeñada con mi bloque. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Lena.

**SRA. LENA** – Señor Presidente: hoy vengo a rendir homenaje a una mujer que dejó todo en la vida: dejó el cuerpo, dejó el alma, los sueños, los brazos abiertos. Una mujer que, como pocas, convirtió su historia de dolor en un camino de esperanza para los demás. Quiero honrar la memoria de Alejandra “Locomotoras” Oliveras.

Nació en El Carmen, Jujuy, en una familia humilde, eran siete hermanos. Desde muy chica conoció lo que significaba vivir con miedo. A los 14 años fue madre, cuando debería estar estudiando, jugando, cumpliendo sus sueños, viviendo en libertad, como las personas de esa edad; pero ella estaba huyendo del maltrato y enfrentando sola una realidad muy dura.

En este contexto tan hostil encontró en el boxeo una forma de defenderse, pero también una forma de sanar, de reconstruirse. Y realmente lo hizo. En 2006, contra todo pronóstico, se convirtió en la primera mujer argentina en consagrarse campeona mundial de boxeo, fuera del país. Obtuvo seis títulos en cinco categorías y un récord Guinness. Su carrera fue brillante; pero su grandeza no solamente es por sus victorias deportivas, sino lo que hizo de esas victorias deportivas, porque ella no se encerró en su éxito, no se despegó del barrio, no se despegó de las ollas populares, no se despegó de los comedores, no se despegó de las mujeres golpeadas por la vida, sino todo lo contrario, volvió a buscarlas una por una y les tendió una mano.

Durante la pandemia fundó el *Team Locomotoras* en Santo Tomé, Santa Fe; en plena crisis sanitaria y social, mientras muchos cerraban puertas, ella las abría. Armó colectas de alimentos, cocinó para los que no tenían para comer, organizó escuelas de boxeo inclusivas para jóvenes y mujeres en situación de vulnerabilidad. Para Alejandra el guante no era solamente una herramienta de combate, era una herramienta de construcción comunitaria. Creó espacios cuidados donde había abandono, donde había miedo ella sembró coraje y donde había silencio ella llevó su voz.

El boxeo fue su excusa, fue su canal. Lo suyo fue un acto de amor político en el más profundo de los sentidos, porque lo comunitario para ella no era una estrategia, sino que era una forma de vida. Creía en el poder del encuentro, en el poder del abrazo, del esfuerzo compartido. Y también creyó –como muchas de nosotras– que el feminismo no es un concepto académico, no es de escritorio, no es de retórica, sino que es una práctica cotidiana. Ella lo vivió en carne propia; fue víctima de violencia de género, de discriminación, de desigualdad. Y eligió no quedarse con la bronca; eligió transformar esa experiencia en impulso. Fue feminista con los pies en la tierra y con los guantes en alto; fue feminista desde la villa, desde el gimnasio precario, desde la olla popular, y desde allí nos enseñó que el empoderamiento empieza cuando una mujer deja de tener miedo.

Y como si esto no fuese suficiente, también eligió comprometerse con lo público. En 2021 se presentó como candidata a diputada nacional y este año fue elegida como convencional constituyente de la Provincia de Santa Fe; asumió pero no pudo nunca ejercer ese rol. Su última batalla le jugó una mala pelea.

Hoy creo que debemos honrar su memoria; pero también asumir ese ejemplo, porque creo que no alcanza con aplaudir sus logros, sino que tenemos que continuar lo que ella empezó en cuanto a políticas de deporte con perspectiva de género; en escuelas comunitarias, en redes de acompañamiento, en acompañar realmente a las mujeres víctimas de violencia con presupuestos que existan y no solamente con el corazón.

Fue mucho más que una campeona mundial; Alejandra Oliveras fue una constructora de la comunidad y una luchadora con convicciones inquebrantables. Nos mostró que las verdaderas batallas no se libran solamente arriba de un ring, sino que las verdaderas batallas las tenemos en cada rincón donde hay exclusión y donde hay olvido; y que el amor, cuando es genuino, también se entrena, se defiende y se multiplica.

Quiero terminar con una frase de ella, que la decía siempre: “Sí se puede”. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Damasco.

**SR. DAMASCO** – Buenos días, señoras y señores diputados, público que nos acompaña.

Señor Presidente: adhiero al homenaje realizado por la diputada Gabriela Lena y además he pedido el uso de la palabra no solo para hablar sobre un hecho que ha conmocionado a toda nuestra ciudad de Gualaguaychú, sino también para decir una vez más: ¡no a la violencia! Es lamentable que se usen los medios de comunicación para realizar burlas sobre la condición de una persona. Para traer luz al tema, estoy refiriéndome al caso que mantiene en vilo a Gualaguaychú, donde el Jefe de Gabinete municipal, Luciano Garro, periodista reconocido, que hoy ostenta un cargo público, se refirió de forma burlesca sobre la persona del señor Leonardo Posadas, dirigente radical con años de trayectoria en nuestro departamento Gualaguaychú, cuando fue consultado por la denuncia realizada oportunamente por el señor Posadas contra la candidatura del hoy intendente Mauricio Davico, que aún se sigue tramitando en la Justicia. Para ser más específico, el señor Garro mencionó a Posadas imitando la condición de tartamudez.

La violencia en los medios de comunicación en esta era digital no debe ser utilizada con liviandad. Más allá del contexto político, sabemos que es un año eleccionario, pero en esa carrera no debemos permitir que desde un puesto político se ataque a los ciudadanos, más aún reírse de una dificultad en el habla.

El señor Leonardo Posadas hace años que viene tratando su tartamudez, y quienes somos de la ciudad hemos visto cómo ha progresado y lleva una vida de diálogo y tranquilidad. Más aún, como es de público conocimiento, el señor Intendente ha manifestado públicamente que los funcionarios que actúen de forma inmoral o contra las buenas costumbres, deben dar un paso al costado y dejar su cargo. Éste sería un caso testigo de lo que no se debe hacer: burlarse de una persona que atraviesa por una enfermedad que tiene tratamiento, pero no tiene cura. Por eso, vuelvo a decir: ¡no a la violencia! Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Pérez.

**SRA. PÉREZ** – Buenos días, señores legisladores.

Señor Presidente: quiero hacer un pequeño homenaje a una mujer que ya reconocimos este año en el Día de la Mujer. La diferencia es que en ese momento la homenajeamos en vida y esa es una de las alegrías que tiene su familia el día de hoy. El día de ayer nos dejó Yolanda Beatriz Chabert de Gamarnik, profesora histórica del departamento Villaguay, en especial de Villa Domínguez. La señora Yolanda –nunca nos referimos a ella llamándola “profe”, como hoy se dice cariñosamente a una profesora, era “la señora Yolanda”–, recién recibida de profesora de Historia acá en Paraná, fue convocada para dar clases en una escuela privada de Villa Domínguez, que en ese momento tenía 1.000 habitantes aproximadamente. Una vez establecida ahí empezó a hacer tanto por esa comunidad, la hizo crecer en valores, en sensibilidad, en cooperación; la hizo crecer con cosas positivas en todo lo que podía trabajarse de manera comunitaria.

Como docente luchó por la nacionalización de la escuela, que pasó a ser Escuela Nacional de Comercio de Villa Domínguez. Una vez nacionalizada se hizo una gran campaña y hasta colectivo propio teníamos; y digo teníamos porque soy parte de esa comunidad educativa, porque tanto mi madre como yo estudiamos en esa escuela. Nosotros íbamos y veníamos en colectivo; pero en el momento en que ella empezó a trabajar allí, al principio, no tenían colectivo; solo un tren de carga que recorría desde Concordia hasta Basavilbaso, bajaba la velocidad para que ella subiera en Villaguay y la llevaba sentadita, con las piernitas para el costado, hasta Domínguez.

Entonces Villa Domínguez todavía no tenía luz eléctrica; ella fomentó que la cooperativa eléctrica diera luz durante las 24 horas. Al principio los vecinos y los padres de los alumnos la acompañaban hasta la estación de tren con faroles, con linternas, porque no había luz a la hora que ella salía de la escuela.

Eso habla muy bien de lo que ella era como persona, no sólo como docente, que fue maravillosa, soy testigo de eso. Muchos de los exalumnos de Domínguez –no sé si habrá algún mal caso– son gente que está bien, que trabaja, algunos son profesionales, pero todos tenemos una cultura general. Ella no perdía tiempo, charlaba con nosotros en los recreos, estaba permanentemente en cada detalle. Los valores con los que fuimos criados dentro de la escuela eran los mismos valores que manejábamos en nuestra casa. Reitero: no sólo como docente fue maravillosa.

Se enamoró de alguien de Villa Domínguez, conformó su familia, tuvo tres hijas y se ocupaba no sólo de su familia, sino de los alumnos en general. Cuando un alumno faltaba a la escuela –una época en la que ni siquiera teléfono había– iba hasta la casa a hablar con los padres para saber por qué fulano no concurría a la escuela o por qué mengano había bajado las notas.

Hoy, un día después de acompañarla ayer a la tarde al cementerio, quiero valorar, quiero que quede de ella su parte humana. Esa actitud de contener no sólo a sus alumnos, sino a las familias fue lo más maravilloso de su vida. Su marido, a quien ayudó permanentemente, su familia y todas las familias de sus alumnos eran tan importantes como la de ella.

Vaya este homenaje, como también –¡gracias a Dios!– pudimos hacer en vida, a la profesora señora Yolanda Chabert de Gamarnick, quien vivirá siempre en nuestros corazones. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Moreno.

**SRA. MORENO** – Buenos días, señores y señoras diputadas.

Señor Presidente: desde el Bloque Más para Entre Ríos queremos hacer un sentido homenaje a quien fuera y es nuestra líder: Eva Duarte de Perón, que el 26 de julio se han cumplido 73 años de su paso a la inmortalidad.

Su figura, tan amada como también tan debatida, sigue siendo un faro que ilumina el camino de quienes creemos en una Argentina más justa, más libre, más equitativa y más solidaria. Evita no solamente fue una mujer común, sino que en tiempos en que a las mujeres nos estaba vedado participar en espacios de poder, gracias a ella pudimos involucrarnos en el mundo político, cuando estaba dominado por los varones, y desde allí abrió puertas para que muchas otras pudiéramos transitar caminos que antes parecían imposibles.

La conquista del voto femenino que ella trabajó y militó muy fuertemente en 1947, no solamente fue una ley, señor Presidente, fue una revolución silenciosa que permitió que

nuestras voces y miradas se hicieran parte de las grandes decisiones de nuestra nación. Después de esta conquista de la Ley del Voto Femenino, se creó el Partido Peronista Femenino y ella fue su primera Presidenta, donde solo podían participar mujeres y estaba garantizado el 33 por ciento de las mujeres en los cargos electivos. Así que en 1951 los seis primeros cargos a diputados provinciales eran mujeres, los demás lugares estaban ocupados por varones que representaban a los sindicatos y cargos políticos. Este partido se clausuró en 1955.

Evita nos enseñó, a través de la Fundación Eva Perón, a trabajar la cercanía con los humildes y con el sector de los trabajadores y las trabajadoras. Evita nos enseñó que la política no se hace desde los despachos institucionales, desde un escritorio, sino desde el contacto real con quienes más lo necesitan en la comunidad. Su mirada sobre los derechos de las personas fue siempre clara: ningún derecho puede ser pleno si no hay un Estado presente que lo garantice, que acompañe, que impulse a una distribución más justa y más equitativa de la riqueza.

El legado de Evita nos recuerda que el desarrollo social y humano de nuestras comunidades no es un acto de caridad, sino un acto de justicia, de justicia social. Y esa justicia se construye con políticas públicas que ponen a las personas en el centro, que abracen a los que sufren, que generen oportunidades donde hay desigualdades.

A 73 años de su fallecimiento seguimos escuchando sus palabras, seguimos viendo sus huellas en cada derecho conquistado, en cada mujer que levanta su voz, en cada trabajador que lucha por un futuro mejor. Evita vive en la memoria colectiva de nuestro pueblo y, sobre todo, señor Presidente, en cada acción que busca transformar la realidad con amor y con coraje. Su legado aún sigue vigente; no es historia, es presente y es futuro. Muchas gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Deccó.

**SRA. DECCÓ** – Señor Presidente: a lo largo de esta sesión la mayoría de los homenajes se han centrado en referirse a personas con una fortaleza y con una gran conciencia social. En este contexto no puedo dejar de hacer mención a una persona que sin duda significó y significa mucho para nuestra generación. Sin duda, aquellos que trascienden no se olvidan, porque quedan en sus acciones, en sus mensajes, en sus enseñanzas. Son aquellas personas cuyos valores marcan una época y su ausencia duele; son los necesarios, son aquellas llamas difíciles de apagar, y ese es el caso de René Favalaro. Me parece que ha sido tan fuerte y tan contundente su mensaje, que la mejor forma de recordarlo es a través de sus propias palabras.

Fue un médico destacado, cuya mayor virtud sin duda fue ser humanista; fue un médico comunitario, con trabajo en el territorio que llegaba a los lugares más escondidos de nuestro país, a aquellos adonde no todos llegan, aquellos que están olvidados e invisibilizados por un sistema. Hizo de la medicina una pasión inquebrantable, con un compromiso férreo, real, profundo con la comunidad. Su discurso era inspirador para aquellos que veíamos en él una luz de esperanza. Cuando hablaba con los jóvenes, en tiempos donde el facilismo invade muchas áreas y que se llega muchas veces a determinados lugares sin esfuerzo, él decía: “No existen genios. Sí habrá personas con más neuronas que otras; pero si no se pone trabajo, esfuerzo, dedicación y sacrificios, no se llega a ningún lado”.

Orguloso, en un congreso mundial de cardiología, prefirió que a la hora de presentarlo lo hicieran como un médico rural; él dijo que su mayor orgullo era ése, porque precisamente las características que él discutía de este sistema, era que en las grandes capitales se cree que la salud va hacia un lado, pero no se conoce lo que pasa realmente en los ranchos, lo que les pasa a las personas en un contexto de vulnerabilidad, y decía que las soluciones se tienen que dar allí, en el territorio.

Era un apasionado de la historia –sanmartiniano, no podía ser de otra manera– y enfocó su estudio no solamente en el prócer, sino más bien en las facultades y los atributos personales de San Martín. También fue muy crítico con los sistemas capitalistas y con el neoliberalismo; indicaba que esta sociedad hipócrita, materialista que nos identifica a través del neoliberalismo, debía ser rebatida con la conciencia social y con la construcción de una política social, y que eran los universitarios, aquellos que habían recibido del Estado el poder estudiar, quienes tenían que dar a conocer la importancia de un país más social, de un país más humano.

Se involucró en política a través de sus opiniones, además integró la Conadep, vivió una vida honesta y de entrega. Así me gusta recordarlo, como alguien que vivió la vida. Pero no sería justa con su historia sin referirme a su última carta, a su último mensaje, que lejos de buscar culpables –porque yo creo que el tema es mucho más profundo y sería injusta si buscara un culpable–, me gustaría reproducir una parte de esa carta, en donde él señala claramente actos de corrupción que llevaron a que tomara aquella trágica determinación, y hay un punto que me parece importante poder citarlo hoy acá: “Quizá el pecado capital que he cometido, aquí en mi país, fue expresar siempre en voz alta mis sentimientos, mis críticas, insisto, en esta sociedad del privilegio, donde unos pocos gozan hasta el hartazgo, mientras la mayoría vive en la miseria y la desesperación. Todo esto no se perdona, por el contrario, se castiga. Me consuela el haber atendido a mis pacientes sin distinción de ninguna naturaleza. Mis colaboradores saben de mi inclinación por los pobres, que viene de mis lejanos años en Jacinto Arauz. Estoy cansado de luchar y luchar, galopando contra el viento, como decía don Ata. No puedo cambiar.”

Este es un fragmento de una carta muy profunda que él escribió antes de tomar esa autodeterminación. Pero creo que es importante recordar las palabras de René Favalaro, porque estamos en una sociedad donde cada vez nos consideran más un número, donde se ajustan hospitales, donde se ajustan escuelas rurales; es una obligación para nosotros recordar su legado, es una obligación comprender qué rol estamos ocupando y qué es lo que espera la gente de nosotros: humanidad.

Recordemos a Favalaro en las palabras, pero también recordémoslo en la praxis. El 29 de julio de 2000, hace 25 años, el mundo se volvió un poco más injusto. No lo olvidemos.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Rossi.

**SR. ROSSI** – Señor Presidente: adhiero a los homenajes precedentes rendidos por las diputadas y los diputados.

Quiero, en nombre del padre Gabriel Romanelli, oficialmente el único residente argentino que vive en Gaza hace muchos años, hacer un homenaje a todos los trabajadores voluntarios que están arriesgando su vida a diario en lo que se conoce como la Franja de Gaza.

Hace ya una semana que la comunidad internacional está conmovida por la situación social que se está viviendo allí, además de la situación de guerra. Las cifras no son fáciles de estimar por las dificultades en el terreno; pero los testimonios, las imágenes y los videos de los chicos desnutridos, de chicos con la piel pegada a los huesos, en manos de madres con caras y gestos de horror, nos deben invitar a reflexionar al mundo entero.

Los expertos hablan de que se está gestando en Gaza una situación de hambruna, hay una discusión técnica si es hambruna o no; pero la situación es gravísima, es alarmante. Estamos hablando de más de 2 millones de personas que viven confinadas en un lugar muy reducido, el 90 por ciento de su población desplazada en el mismo lugar. Es una situación muy compleja, situación de guerra, situación de bloqueo y bombardeo por parte de las fuerzas de defensa israelíes.

Así que no quería dejar de homenajear a esa gente que presta asistencia en aquella situación de hambruna, de desnutrición, que se agrava con situaciones de salud, porque los cuerpos desnutridos son mucho más proclives a enfermarse, a infectarse, y un cuerpo infectado, un cuerpo enfermo, si no está bien nutrido, tarda mucho más en recuperarse.

Hay muchos camiones con ayuda humanitaria, los suministros de alimentos y medicamentos están cerca de la frontera, y es una decisión política permitir el acceso para que la gente pueda comer y curarse. Estamos hablando de al menos 100.000 personas, mujeres y niños que están en una situación muy grave, se habla de un tercio de esas 2 millones de personas que pasan días enteros sin comer ni siquiera pan. Es una situación complejísima.

Entonces, me parece importante que Argentina, mediante el presidente Milei, pueda adherir a lo que está planteando la Organización Mundial de la Salud a nivel internacional, la Onu, que se respeten en Gaza los principios humanitarios globales. Por supuesto, es un tema complejísimo, un tema histórico, es muy difícil la situación de Palestina con Israel; pero me parece que hay que hacer eje y creo que sería oportuno que Argentina, a través de su Presidente, haga eje en el humanismo, en la idea de que somos seres humanos, más allá de la etnia, más allá de la opción política, religión, etcétera, hay una cuestión previa que hay que

preservar, que es la humanidad, en este caso de los residentes en Gaza. Me parece muy importante que el Presidente y que Argentina de manera oficial se pueda expedir en ese sentido.

Además, humildemente, creo que sería buenísimo que Milei, el Presidente de todos los argentinos y las argentinas, pueda plantear que se levante la restricción para que entre la ayuda humanitaria a Gaza, que también se liberen, por supuesto, los rehenes. No hay que olvidarnos que hay más de 50 rehenes en Gaza secuestrados por los terroristas, por Hamas, desde el 7 de octubre de 2023; no se sabe exactamente cuántos están con vidas, las familias también en Israel necesitan los cuerpos sin vida para poder velarlos, para poder exhumarlos y, por supuesto, las personas que están con vida, puedan ser liberadas. Me parece que hay que hacer fuerza en eso también; por supuesto, el alto al fuego es necesario; y después la cuestión de fondo, volver a retomar la vieja idea de la solución de los dos Estados: el reconocimiento de Palestina por un lado y, por supuesto, el reconocimiento del Estado de Israel. Francia ya dio un paso, hace unos días Macron anunció que reconoce a Palestina como un Estado; Gran Bretaña amenaza a Israel con hacerlo, si no se hace un alto al fuego; y Alemania está en el mismo camino. Europa está ya muy claramente posicionada, esperemos que Estados Unidos también se pueda sumar a esa presión internacional y que Argentina pueda estar en ese lugar. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – No habiendo más pedidos del uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

## 10

### PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 28.359, 28.365, 28.366, 28.369, 28.375, 28.378, 28.380, 28.383, 28.384, 28.386, 28.387, 28.388, 28.390, 28.391, 28.392, 28.393, 28.394, 28.395, 28.396, 28.397, 28.398, 28.399, 28.400, 28.401, 28.405, 28.406, 28.407, 28.408, 28.409, 28.410, 28.411, 28.412, 28.413, 28.414, 28.415, 28.416, 28.417, 28.418, 28.419, 28.421, 28.422, 28.423, 28.424, 28.426 y 28.389)

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos de declaración identificados bajo número de expedientes 28.359, 28.365, 28.366, 28.369, 28.375, 28.378, 28.380, 28.383, 28.384, 28.386, 28.387, 28.388, 28.390, 28.391, 28.392, 28.393, 28.394, 28.395, 28.396, 28.397, 28.398, 28.399, 28.400, 28.401, 28.405, 28.406, 28.407, 28.408, 28.409, 28.410, 28.411, 28.412, 28.413, 28.414, 28.415, 28.416, 28.417, 28.418, 28.419, 28.421, 28.422, 28.423, 28.424 y 28.426. Y el proyecto de resolución bajo número de expediente 28.389.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Lena.

**SRA. LENA** – Señor Presidente: mociono el tratamiento sobre tablas de estos proyectos de declaración y de resolución, y que oportunamente se consideren y voten en conjunto, de acuerdo con lo se consensuó en la Comisión de Labor Parlamentaria.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la diputada Lena. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Resulta aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

## 11

**PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN**

Consideración (Exptes. Nros. 28.359, 28.365, 28.366, 28.369, 28.375, 28.378, 28.380, 28.383, 28.384, 28.386, 28.387, 28.388, 28.390, 28.391, 28.392, 28.393, 28.394, 28.395, 28.396, 28.397, 28.398, 28.399, 28.400, 28.401, 28.405, 28.406, 28.407, 28.408, 28.409, 28.410, 28.411, 28.412, 28.413, 28.414, 28.415, 28.416, 28.417, 28.418, 28.419, 28.421, 28.422, 28.423, 28.424, 28.426 y 28.389)

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas.

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas en conjunto de los proyectos de declaración y de resolución reservados para la presente sesión, enunciados previamente por esta Secretaría.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 7.5.3, 7.5.8, 7.5.9, 7.5.12, 7.5.13, 7.5.15, 7.5.17, 7.5.20, 7.5.21, 7.5.23, 7.5.24, 7.5.25, 7.5.27, 7.5.28, 7.5.29, 7.5.30, 7.5.31, 7.5.32, 7.5.33, 7.5.34, 7.5.35, 7.5.36, 7.5.37, 7.5.38, 7.5.41, 7.5.42, 7.5.43, 7.5.44, 7.5.45, 7.5.46, 7.5.47, 7.5.48, 7.5.49, 7.5.50, 7.5.51, 7.5.52, 7.5.53, 7.5.54, 7.5.55, 7.5.57, 7.5.58, 7.5.59, 7.5.60 y 7.5.26 de los Asuntos Entrados y en el punto 8.1 de los asuntos fuera de lista.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consideración.

## 12

**PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN**

Votación (Exptes. Nros. 28.359, 28.365, 28.366, 28.369, 28.375, 28.378, 28.380, 28.383, 28.384, 28.386, 28.387, 28.388, 28.390, 28.391, 28.392, 28.393, 28.394, 28.395, 28.396, 28.397, 28.398, 28.399, 28.400, 28.401, 28.405, 28.406, 28.407, 28.408, 28.409, 28.410, 28.411, 28.412, 28.413, 28.414, 28.415, 28.416, 28.417, 28.418, 28.419, 28.421, 28.422, 28.423, 28.424, 28.426 y 28.389)

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – No habiendo pedidos del uso de la palabra, se van a votar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas conjunto, enunciados previamente por Secretaría. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

La votación resulta afirmativa.(\*)

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Quedan Sancionados\*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(\*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 28.359: Medida adoptada por el Poder Ejecutivo nacional que elimina el Observatorio de Educación Vial. Declaración de repudio.
- Expte. Nro. 28.365: Participación de la atleta Victoria Zanolli, en el 21º Campeonato Nacional U23 de Atletismo, organizado por la Federación Atlética Metropolitana, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.366: XXVII Congreso Argentino de Derecho del Consumidor, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.369: Proyecto artístico-cultural Cauce Litoral - Ensamble Joven. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.375: Opinión Consultiva 32/25 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre emergencia climática y derechos humanos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.378: Declaraciones emitidas por el candidato a diplomático de Estados Unidos en Argentina Peter Lamelas. Declaración de repudio.

- Expte. Nro. 28.380: Homenaje y reconocimiento a Sebastián Vega. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.383: Certamen Provincial de las Olimpiadas de Matemáticas Ñandú 2025, en el marco de la Olimpiada Matemática Argentina, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.384: Homenaje y reconocimiento al doctor René Gerónimo Favalaro. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.386: Conmemoración del Día Internacional de la Distrofia Muscular de Duchenne. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.387: XII Encuentro Uniendo Metas - Modelo de Naciones Unidas, organizado por la Asociación Conciencia, en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.388: III Encuentro Primeras Metas - Modelo de Naciones Unidas, organizado por la Asociación Conciencia, en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.390: V Edición de la Maratón x Gisela López, organizada por la Asociación Civil Gisela López, en la ciudad de Santa Elena, departamento de La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.391: I Congreso Provincial de la Abogacía Joven, organizado por la Comisión Provincial de la Abogacía Joven del Colegio de la Abogacía de la Provincia de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.392: Desafío Eco YPF, organizado por la Fundación YPF, en la localidad de Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.393: XXVII Congreso Argentino de Derecho del Consumidor, organizado por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y el Instituto Argentino de Derecho del Consumidor, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.394: III Congreso Iberoamericano de Ciencias Aplicadas al Fútbol, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.395: Fiesta Patronal de San Cayetano 2025, organizada por la Parroquia San Cayetano de Concordia, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.396: Segundo Encuentro Artístico Literario Canto del Río 2025, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.397: 9º aniversario del Equipo Municipal de Accesibilidad en Lengua de Señas Argentinas de la Municipalidad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.398: Actividad organizada por la Asociación Civil La Solapa y el periodista y escritor Gustavo Campana, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.399: Campaña solidaria impulsada por Aída Farías y Sandra Zaballa destinada a la adquisición de una computadora y una impresora para la Escuelita El Refugio de la localidad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.400: 5º Festival Día del Niño, organizado por vecinos de Tierra Alta, en la localidad de Colonia Ensayo, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.401: Festejos conmemorativos del 90º aniversario de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 Dr. Alfredo Materi y Maratón Aniversario, en la ciudad de Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.405: Jornada Género, Diversidad Sexual y Violencia: Desafíos para la Salud Integral, organizada por el Hospital Santa María, en la localidad de Gilbert, departamento Gualaguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.406: Libro El Imperio Reggiardo, autoría de Carlos H. Maipah. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.407: Exposición Rural de Concepción del Uruguay, organizada por la Sociedad Rural de Concepción del Uruguay, en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.408: Participación de Ana Paula Bonsi en el Campeonato Sudamericano de Patinaje Artístico, en la ciudad de Venancio Aires, República Federativa de Brasil. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.409: Libro Por las Calles de Ripio, autoría de Horacio Aizicovich. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.410: Foro Psicosocial Abordajes Psicosociales de las Conductas de Riesgo, en la EP Nro. 1. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 28.411: Foro Psicosocial Abordajes Psicosociales de las Conductas de Riesgo, en la ciudad de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.412: Foro Psicosocial Abordajes Psicosociales de las Conductas de Riesgo, el 18 de octubre de 2025. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.413: Foro Psicosocial Abordajes Psicosociales de las Conductas de Riesgo, en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.414: Foro Psicosocial Abordajes Psicosociales de las Conductas de Riesgo, el 13 de septiembre de 2025. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.415: VI Encuentro Nacional de Familias de Personas con Síndrome de Down, en la provincia de Jujuy. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.416: 9º edición del ciclo Semana de la Enseñanza Agropecuaria, organizada por el Instituto Agrotécnico Gualaguaychú D-71, en la localidad de Gualaguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.417: 100º aniversario de la fundación del edificio actual de la Escuela Nro. 60 Capital Federal de la ciudad de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.418: 125º aniversario de la Cooperativa Agrícola Lucienville Limitada, de la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.419: Tercer evento de Cicloturismo Basso, en la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.421: 147º aniversario de la fundación de Aldea Protestante, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.422: 34º aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados de Valle María, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.423: Actividades por la celebración del Día de los Gurises en la ciudad de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.424: 25º aniversario de SiSaMe SRL - Centro de Salud Mental y Discapacidad de la ciudad de Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.426: Concierto Nahuel Borra & Ecos del Río, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.389: Jornadas de debate en conmemoración del 10º aniversario de la unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación, organizadas por la Cámara de Diputados de Entre Ríos. Realización.

\* Textos sancionados remitirse a los puntos 7.5.3, 7.5.8, 7.5.9, 7.5.12, 7.5.13, 7.5.15, 7.5.17, 7.5.20, 7.5.21, 7.5.23, 7.5.24, 7.5.25, 7.5.27, 7.5.28, 7.5.29, 7.5.30, 7.5.31, 7.5.32, 7.5.33, 7.5.34, 7.5.35, 7.5.36, 7.5.37, 7.5.38, 7.5.41, 7.5.42, 7.5.43, 7.5.44, 7.5.45, 7.5.46, 7.5.47, 7.5.48, 7.5.49, 7.5.50, 7.5.51, 7.5.52, 7.5.53, 7.5.54, 7.5.55, 7.5.57, 7.5.58, 7.5.59, 7.5.60 y 7.5.26 de los Asuntos Entrados y al punto 8.1 de los asuntos fuera de lista.

### Cambio y giros a comisión

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Lena.

**SRA. LENA** – Señor Presidente: mociono que el proyecto en el expediente 27.825 se gire también a la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento, para que sea tratado en conjunto con la Comisión de Energía; y que el proyecto en el expediente 28.374, en lugar de girarse a la Comisión de Legislación General, se gire a las Comisiones de Asuntos Municipales y Comunales y de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Los que estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**ENTRE RÍOS**

---

**Reunión Nro. 16**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Julio, 30 de 2025**

---

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Resulta aprobada. Se harán los giros indicados.  
No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12.09.

---

**Julio César Ormaechea**  
**Director Cuerpo de Taquígrafos**

**Gabriela Fátima Mazurier**  
**A/C Dirección Diario de Sesiones**